



INFORME Nº 26/16 (H-3.2.2.) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2015, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Julio 2016



ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	15
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	17
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	26
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	29
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	29
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	31
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	32
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	32
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	32
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	34
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	37
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	39
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	39
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	42
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	48
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	57
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	60
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	63



	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	67
3.3.3. VALORACIONES	73
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	82
3.3.5. RECAUDACIÓN	92
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	92
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	96
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	97
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	104
3.3.6.1. CONTABILIDAD	104
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN	105
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	107
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	107
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	108
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	109
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	115
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	115
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	115
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	120
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	120
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	121
4. CONCLUSIONES.....	124
5. RECOMENDACIONES.....	137
6. ANEXO DE CUADROS	141
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	143
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	143
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	143



	<u>Página</u>
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	143
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	143
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	144
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	144
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	144
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	145
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	145
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	146
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	146
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	146
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	146
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	147
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	147
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	147
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	148
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	148
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	148
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	149



	<u>Página</u>
Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	150
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	150
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	150
Nº 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	151
Nº 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	152
Nº 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	152
Nº 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	152
Nº 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	153
Nº 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	154
Nº 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	154
Nº 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS ...	154
Nº 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	155
Nº 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	156
Nº 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	156
Nº 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	156
Nº 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	156



	<u>Página</u>
Nº 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	157
Nº 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	157
Nº 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	158
Nº 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	158
Nº 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	159
Nº 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	160
Nº 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	161
Nº 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	162
Nº 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	162
Nº 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	163
Nº 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	163
Nº 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	164



Página

Nº 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	164
Nº 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	164
Nº 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	165
Nº 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	166
Nº 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	166
Nº 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	166
Nº 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	167
Nº 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	168
Nº 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	168
Nº 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	168



Página

Nº 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	169
Nº 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	170
Nº 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	170
Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	170
Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS 136DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	170
Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	171
Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	171
Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	172
Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	173
Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	174
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	175
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	176



	<u>Página</u>
Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	177
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	177
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	177
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	178
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	178
Nº 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	179
Nº 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	179
Nº 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	179
Nº 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	180
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	180
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.	180
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	181
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	182
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	184
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	184
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS ...	184
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	185
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	187



Página

Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	187
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	187
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	188
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	188
Nº. 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	189
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	190
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	190
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	190
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	191
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	191
Nº 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	191
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	192
Nº 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	192
Nº 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	192
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	192
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	193
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	193



Página

Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	193
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	193
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	194
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	194
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	194
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	194
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	195
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	195
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	195
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	196
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	196
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	196
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	197
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	197
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	198
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	198
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	198
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	198
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	199
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	200



	<u>Página</u>
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .	200
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	200
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	200
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	201
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	201
PÁGINA	
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	201
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	202
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	202
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	202
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	203
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	205
Nº 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	205
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	206
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	206
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	206



	<u>Página</u>
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	207
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	207
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	207
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	208
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	208
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	209



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación
AST	Empresa pública Aragonesa de Servicios Telemáticos
BBDD:	Bases de datos
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro
CA:	Comunidad autónoma
CAA	Comunidad Autónoma de Aragón
CCAA:	Comunidades autónomas
CMVC	Coeficientes multiplicadores de valor catastral
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC:	Censo Único Compartido
DGA:	Diputación General de Aragón
DGC:	Dirección General del Catastro
DGTDGA:	Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón
DHAP	Departamento de Hacienda y Administración Pública
DIT:	Departamento de Informática Tributaria
EPE:	Escritura pública electrónica
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
IG	Inspección General
IGDGA	Intervención General de la Diputación General de Aragón
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IS	Impuesto sobre Sucesiones
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido
LGT:	Ley General Tributaria



OG:	Oficina Gestora
OOGG:	Oficinas Gestoras
OOLL:	Oficinas Liquidadoras
PATRAPA	Programa para la Confección online de los Modelos 601 y 603
PCT:	Plan de Control Tributario
PDF:	Portable Data File
PMM:	Precios medios de mercado
PROA	Programa del Colegio Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Oficina Liquidadora
RC:	Referencia catastral
RD:	Real Decreto
SARA	Sistema de Aplicaciones y Redes para Administraciones
SPHAP:	Subdirección Provincial del Departamento de Hacienda y Administraciones Públicas
SRI	Sistema Informático de Recaudación de Ingresos
SSCC:	Servicios centrales
SSL	Secure Sockets Layer
SSTT:	Servicios territoriales
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central
TEARA:	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón
TJ	Tributos sobre el Juego
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso y comunicó a la consejería competente la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la comunidad autónoma de Aragón prevista en el programa H.3.2.2. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2016 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2016, por la inspectora de los servicios Dña. Marina Fernández-Castaño Santos, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a Yolanda Melero.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo, en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón, relativo al año 2015, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas

Madrid, 26 de julio de 2016

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS


Fdo.: Marina Fdez.-Castaño Santos





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAA.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales (SSCC) de la comunidad como el territorial de Teruel

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2015.



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAA.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General (IG) a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la IG a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados.





3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

Durante el ejercicio 2015 no se han realizado cambios estructurales, competenciales u organizativos que hayan afectado a los Servicios Centrales (SSCC) y Periféricos de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón (DGTGDA).

El Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluye en el Departamento de Hacienda y Administración Pública (DHAP) a la DGTGDA como uno de los centros directivos del departamento que tiene a su cargo la gestión de los tributos propios y cedidos. La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y la Intervención General están igualmente integradas en dicho departamento, la primera con las funciones propias de la inspección de los servicios y las que se refieren al área de calidad, y la segunda con las competencias propias en materia de control y contabilidad. Las competencias en materia de desarrollo de la administración electrónica han pasado, mediante los dos Decretos citados, al Departamento de Innovación, Investigación y Universidades, y concretamente a la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información.

La DGTGDA se estructura en los siguientes Servicios: a) Servicio de Asesoramiento Tributario y Estudios Fiscales, que no ha llegado a constituirse ni a funcionar efectivamente; b) Servicio de Administración Tributaria; c) Servicio de Inspección Tributaria; d) Servicio de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributarias; y e) Servicio de Valoración Inmobiliaria.

En cuanto a la organización periférica –que existe solo en las provincias de Huesca y Teruel pues la gestión de la de Zaragoza es llevada a cabo directamente por los SSCC de la DGTGDA-, las competencias en materia de hacienda están atribuidas a las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública (SPHAP), que dependen funcionalmente y orgánicamente de la DGTGDA. En las Subdirecciones provinciales de Huesca y Teruel, existen secciones del ITPAJD y del ISD. Independientemente de lo anterior existe una sección de Tesorería en Huesca (negociado en Teruel) y dos secciones de Valoración en cada de las SPEH.



En 2015 no se han realizado visitas de coordinación por parte de los responsables de la DGTDGA, Director o Jefes de los Servicios, a excepción del Jefe del Servicio de Valoraciones, a las oficinas de Huesca y Teruel, aunque se mantuvieron frecuentes contactos telefónicos. A Teruel se desplazó el Jefe de Sección de Informática Tributaria.

La asistencia informática se presta por la Sección de Informática Tributaria, que está encuadrada en el Servicio de Administración Tributaria. En 2014 se potenció dicha sección, de forma que la jefatura de sección integra dos unidades anteriormente diferenciadas (de gestión tributaria y de administración electrónica), y contando con siete plazas. En septiembre quedaron vacantes, por traslado de sus titulares, dos puestos: uno de analista y otro de ejecutivo de informática, aunque fueron cubiertos de inmediato por personal interino. La dimensión de la unidad es reducida, estando próxima la publicación de una ampliación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) en dos plazas más, una de analista de desarrollo, nivel 24, y otra de analista programador, nivel 20. Esta sección ostenta la importante competencia de coordinar todos los aspectos informáticos de la DGTDGA, algo que mejora sustancialmente, como se ha podido comprobar en la visita, la planificación y coordinación de los trabajos informáticos en la DGTDGA de gran importancia en la actualidad. La dotación de infraestructuras y la coordinación de otros servicios se lleva a cabo con la colaboración de la empresa pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST).

Por vez primera se han publicado convocatorias de oposiciones para grupos A1 y A2, de la especialidad de Inspección Financiera. La correspondiente al grupo A1, con cuatro plazas, en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) de 15 de marzo de 2016, y la de grupo A2, con siete plazas, en el BOA de fecha 11 de abril de 2016. Es de esperar que cuando el proceso de selección haya concluido, los efectivos se incorporen principalmente a labores de inspección, llenado de esta forma los vacíos que está previsto se produzcan a corto plazo.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAA sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la incluida en los registros de personal de las mismas, sin descontar el personal con bajas de larga duración, que se ha computado en la totalidad.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual se incluye a todo el personal afecto a la DGT (que integra los servicios competentes en materia de servicios generales, inspección tributaria, valoración inmobiliaria, asistencia, gestión tributaria y recaudación, así como el personal de las subdirecciones provinciales de Huesca y Teruel, dependientes orgánicamente de la DGT) aunque algunos de sus efectivos gestionan tributos propios además de los cedidos, por estimar que dicha gestión no alcanza el 10% del total de la actividad.

También se ha incluido una estimación del personal de la Intervención General y sus Intervenciones Delegadas provinciales que realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos, así como el personal contratado por la Secretaría General Técnica (SGT) que desempeña funciones subalternas para la administración tributaria.

No se incluye el personal con funciones administrativas en materia de juego, dependiente de la Dirección General de Interior.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 232, lo que representa un incremento del 0,9% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2014	2015
Funcionarios	144	150
Personal laboral	6	7
Personal de OOLL	80	75
Otro personal	0	0
TOTAL	230	232



A 31 de diciembre de 2015, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 157 efectivos, frente a los 150 ocupados en igual fecha de 2014 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (150 efectivos) representó un 95,5% respecto del total (157 efectivos), correspondiendo el 4,5% restante a personal contratado (7 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96% y 4%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2014 / 2015				
Grupos	Efectivos a 31-12-2014	Efectivos a 31-12-2015	Diferencia	Variación %
A/A1	9	10	1	11,1
B/A2	54	53	-1	-1,9
B	0	0	0	--
C/C1	51	52	1	2,0
D/C2	31	36	5	16,1
E/AP	5	6	1	20,0
Total	150	157	7	4,7

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:



Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2014		Año 2015	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	3	2,0	3	1,9
Gestión Tributaria	75	50,0	78	49,7
Recaudación	15	10,0	15	9,6
Inspección	15	10,0	15	9,6
Valoración	18	12,0	17	10,8
Intervención	8	5,3	8	5,1
Informática	6	4,0	7	4,5
Servicios Generales	10	6,7	14	8,9
Total	150	100,0	157	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 18%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 6,2% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

Como se puso de manifiesto en los informes de los dos ejercicios precedentes, se prescindió del personal perteneciente a empresas de servicios que venía realizando funciones de carácter tanto técnicas y facultativas (valoración, liquidación, etc.) como de atención al público.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 27 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 58,8% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 11,3% al 17,2% de la plantilla, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

No ha existido personal adscrito a través de contratos con empresas de servicios ni en este ejercicio ni en el precedente.



5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Continúan en 2015 las carencias de personal ya descritas en informes anteriores. No obstante, han aumentado las limitaciones para la realización de trabajos de desarrollo y gestión de materia informática, habiendo pasado las de administración electrónica a otro Departamento. La dotación de la sección de informática es reducida con una media de siete personas en 2015, aunque en el momento de la visita, estaba próximo a publicarse un aumento de la dotación en la RPT de dos plazas adicionales. Considerando la importancia de los trabajos a realizar en la actualidad y en los próximos años, parece conveniente reflexionar sobre la dimensión de la propia sección, que podría ser superior, como en la estabilidad de las personas que trabajan en la sección, dada la mayor dificultad de atender ágilmente las sustituciones.

Dada la escasez de plantilla, desde la DGTGA, se impulsa encarecidamente la cobertura de todas las vacantes. Dentro de las vacantes podemos diferenciar entre puestos de estructura y puestos base.

Los puestos de estructura, a su vez, los debemos diferenciar entre los que están abiertos a cuerpos generales y los que están limitados a las escalas propias de inspección. En estos últimos la cobertura se demora más tiempo al tener que recurrir a funcionarios de la Administración del Estado. Respecto a los puestos de estructura, de cuerpos generales, podemos decir que estos se cubren generalmente con cierta rapidez, al proponer comisiones de servicio con personal de la propia DGTGA, fomentando de esta manera la promoción del personal propio y dejando vacantes los puestos base, para su cobertura provisional, generalmente con funcionarios interinos.

En cuanto a los puestos base, al tener que ser cubiertos normalmente con funcionarios interinos, están sujetos a las medidas de racionalidad y contención de gasto público generales, lo que supone una demora temporal importante en su cobertura.

Por otro lado, en cuanto a la referencia de escasez de plantilla que existe en la DGTGA se informa que anualmente este centro elabora anualmente un informe-propuesta de modificación de la RPT, que no puede ser abordada, en su totalidad, por falta de presupuesto.

En este sentido, atendiendo a la estimación de carga de trabajo, en el ejercicio 2016 se ha propuesto la necesidad de reforzar la estructura informática con la creación de dos puestos de Analista de Desarrollo Nivel 24-B y dos puestos de Analista Programador Nivel 22-B, propuesta que ha sido atendida en un 50%.

Asimismo, para optimizar recursos, se ha propuesto la modificación del nivel y denominación del puesto de Jefe de Sección de Valoraciones Rústicas, a Jefe de Sección de Valoraciones Inmobiliarias, Área de Coordinación, pasando de nivel 26 a nivel



24 y con la dotación liberada se dota con específico B, el puesto de Jefe de Negociado de Valoraciones Rústica.

Por otra parte, como se comenta en los apartados correspondientes, la situación del número de liquidadores, especialmente en los SSCC en Zaragoza, es extremadamente débil. Desde que en el año 2012 la DGTGDA dejó de contar con becarios para los servicios de información, las secciones del impuesto de transmisiones patrimoniales (ITP) y del impuesto sobre sucesiones (IS) debieron atender las necesidades más específicas de la asistencia al contribuyente en las dos figuras impositivas, algo que se comparte con la revisión y liquidación de las declaraciones presentadas. La reducción consiguiente en el ritmo de revisión y la debilidad de los filtros informáticos para seleccionar las mismas ha provocado retrasos importantes en las secciones, considerando que en la actualidad se revisan declaraciones cerca del límite de la prescripción. Por ello, parece conveniente estudiar la posibilidad de reforzar las dotaciones de personal destinado a la revisión de las declaraciones presentadas en estos dos impuestos. En este sentido el retraso existente debe ser reconducido a la mayor brevedad posible, mediante un plan de actuación que reduzca de forma significativa la bolsa de pendientes y que permita a corto plazo contar con una dimensión adecuada en el número de liquidadores, mediante procesos de reasignación interna o concursos.

La situación en los SPHAP de Huesca y de Teruel, especialmente en esta última subdirección provincial, es preocupante, pues cuentan con efectivos limitados y muy ajustados al trabajo a realizar. En Teruel ha estado sin cubrir durante dos años la jefatura de sección de ITPAJD y tan solo dos personas, los dos jefes de sección, están realizando liquidaciones. Parece necesario ampliar la dotación de efectivos con el fin de homologar ambas subdirecciones provinciales, creando en Teruel dos puestos de carácter administrativo.

6. Formación del personal adscrito al área de tributos cedidos.

La Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de 18 de noviembre de 2014 publicó el Plan Anual de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2015, en el que se incluyeron cursos dirigidos a la práctica totalidad del personal destinado en la DGTGDA, 75 alumnos en Zaragoza, 20 en Huesca y 20 en Teruel.

Los tres cursos, de una duración cada uno de cuatro horas en dos días lectivos, se denominaron: “Actualización de la normativa en materia tributaria en la CAA”, “Teoría y práctica de las notificaciones tributarias”, “Pago telemático de tributos en la CAA”. Los cursos se desarrollaron con el carácter de presencial en Zaragoza y por vídeo conferencia en Huesca y Teruel.



Además el personal de la DGTGGA participó en dos cursos preparatorios para la campaña del IRPF, programa PADRE, organizados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de una duración de 10 horas para los veteranos de otras campañas y de 20 para el personal contratado y los empleados que atienden por primera vez el servicio. El número de asistentes fue de 15 para el primer curso, y de 11 en Zaragoza para el segundo, y de uno en Teruel.

En ninguno de estos cursos ha participado el personal de las OOLL.

Por último, se participó en dos cursos online organizados por el Colegio de Registradores (Aula Tributaria). El primero denominado Procedimiento tributario: El Reglamento de aplicación de los tributos, 3ª edición, con una duración de 75 horas lectivas, y una participación de 34 alumnos en Zaragoza, tres en Huesca y dos en Teruel. El segundo, denominado Procedimiento sancionador, tuvo una duración de 60 horas lectivas y una participación de 33 asistentes en Zaragoza, dos en Huesca y uno en Teruel.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Desde el mes de diciembre de 2014 la DGTDGA se ubica en el edificio propiedad de la Diputación General de Aragón (DGA), situado en la C/ Joaquín Costa, nº 18, donde está, así mismo, ubicada parte de la Intervención General, el Consejo Económico y Social de Aragón y la Junta Consultiva. El edificio de la C/ Joaquín Costa fue rehabilitado en 2008, por lo que sus servicios generales, conservación e instalaciones son buenas. Se compone de una planta de sótano, una planta baja con una entreplanta parcial, 5 plantas alzadas y una bajo cubierta, lo que supone un total de 3.346,93 m² construidos y 2.466 útiles. El sótano está dedicado al archivo y otros servicios generales. En la planta baja se ubica el servicio de información y asistencia al contribuyente, con mesas de trabajo y el despacho para la realización de autoliquidaciones del ISD en la entreplanta. Las plantas 1ª a 5ª y bajo cubierta se distribuyen entre los distintos servicios tributarios, el Consejo Económico y Social y algunos servicios de la Intervención General.

Todos los servicios de la DGTDGA se encuentran ahora en el mismo edificio, mientras que antes algunos estaban fuera de la sede principal (dirección, valoraciones, etc.). En general, el espacio se acomoda a las necesidades actuales de la DGTDGA, excepción hecha de las zonas destinadas a información, registros y archivo, donde se ha producido una pérdida de espacio con inconvenientes para la adecuada atención al público. En la visita de inspección se ha podido constatar que aunque los espacios dedicados son suficientes, en el área de Valoraciones se producen disfunciones por estar compartiendo el mismo espacio: técnicos valoradores, liquidadores, y personal que atiende al público. Por otra parte, existen en el edificio unidades ajenas a la DGTDGA en las plantas 1ª y 3ª, por lo que existen posibilidades en el futuro de ampliar la zona de asistencia y reubicar algunas de las unidades de la DGTDGA, si se decidiera ocupar para la misma todo el edificio.

Por lo que se refiere a los servicios tributarios de Teruel, los espacios disponibles son amplios pues ocupan en torno a 450 m², con locales adecuados en la segunda planta para atención al público. Esta planta está ocupada en su totalidad por dichos servicios tributarios. Los servicios de Intervención se encuentran localizados en la tercera planta, y la primera planta se encuentra vacante. Dispone de un magnífico salón de actos en planta baja, de uso muy ocasional. El edificio, pensado en principio para albergar diferentes servicios de la CA en Teruel, se encuentra ocupado a medias en la actualidad ya que algunos de aquéllos se han trasladado a otras ubicaciones. El inmueble padece problemas derivados de la antigüedad de las instalaciones, especialmente en lo que se refiere a la climatización, tanto calefacción como aire acondicionado, lo que ocasiona en el estío temperaturas cercanas a los 30°C en algunos puestos de trabajo, lo que se considera debe paliarse a la mayor brevedad posible.



En cuanto a las quejas relativas a los locales, se han presentado dos en Zaragoza, una por la descarga eléctrica producida en el timbre del ascensor en la entreplanta, y la segunda por el cambio de sede de la Dirección General de Tributos.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

La empresa pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) presta servicio de mantenimiento a la totalidad de la administración autonómica y concentra y mantiene la totalidad de los equipos de gran formato, así como los sistemas principales de comunicaciones.

Durante el ejercicio 2015 no se han producido modificaciones sustanciales en el hardware que soporta las principales aplicaciones de gestión tributaria. Por lo que se refiere a los equipos individuales, se han renovado 21 de los 198 equipos totales en las tres provincias. En los equipos que se renuevan se instala Windows 7. El desglose de la estructura de los equipos, según la antigüedad es el siguiente:

	Zaragoza	Huesca	Teruel
Menos de 6 años	27 %	27 %	36 %
6 – 9 años	24 %	17 %	27 %
9 – 12 años	49 %	56 %	37 %
Equipos existentes	147	29	22
Equipos renovados 2015	21	0	0

Como puede observarse, gran parte de los equipos son demasiado antiguos (en Zaragoza el 73% tiene más de 6 años). Esta situación de antigüedad se ha intentado paliar parcialmente ampliando la memoria RAM de aquellos equipos que contaban con menos memoria y priorizando las escasas sustituciones de equipos que se han producido.

No obstante, el problema más importante de esta antigüedad es que el sistema operativo instalado en la mayor parte de los equipos es Windows-XP, problema que ya se detectó en el informe del ejercicio 2013, en el que se insistió en el informe del ejercicio 2014. En abril de 2014 el soporte técnico de Microsoft cesó y desde AST se estudiaron alternativas para resolver la situación. La antigüedad y obsolescencia del parque de equipos no permite que muchos de ellos soporten actualizaciones hacia otras versiones más modernas de Windows. La decisión de AST encaminada hacia una solución mixta con versiones más modernas de Windows junto al sistema operativo LINUX para los equipos más antiguos, no se ha concretado pero en la práctica supone riesgos ciertos para el adecuado funcionamiento de las aplicaciones en materia de gestión tributaria. La necesidad de proceder lo antes posible a la renovación de este parque de equipos parece evidente a la luz de las necesidades y requisitos de las nuevas aplicaciones tributarias, especialmente si se tiene en cuenta las exigencias de comunicaciones en relación con la



administración electrónica y su inmediato futuro. Sea cual sea la decisión sobre sistemas operativos, se debe contar con las limitaciones y exigencias de las aplicaciones ahora existentes y las que se están desarrollando en materia tributaria para poder garantizar el servicio y la calidad de las prestaciones, lo que requerirá avanzar decididamente en el proceso de sustitución de los equipos.

Desde AST, que es la entidad con competencias en la materia, se continúa con el estudio de alternativas para renovar los equipos informáticos y el sistema operativo de todos los puestos instalados en el Gobierno de Aragón. Actualmente, se trabaja en la preparación del contrato que permita acometer esta renovación a comienzos del ejercicio 2017.

2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación PINETA tiene vocación de ser un sistema integral para la gestión de los tributos cedidos, a excepción del módulo de contabilidad, que se desarrolla en una aplicación de la Intervención General. No obstante, está pendiente la integración de aplicaciones tan importantes como la de Valoración (VALI), y las relativas a la gestión del IP, de la tasa fiscal sobre el juego y la de gestión de expedientes de incompetencias.

Debe también recordarse, al igual que en años anteriores, que las OLL no están integradas en las aplicaciones de la DGTDGA. Estas oficinas continúan disponiendo del Programa del Colegio Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España (PROA), sin perjuicio de las conexiones necesarias por los sistemas de información de la DGTDGA.

Las aplicaciones de gestión tributaria constituyen el backoffice de gestión interna. Se trata de aplicaciones basadas en plataforma Powerbuilder – Oracle. El núcleo principal que da soporte a toda la tramitación es el sistema integrado de gestión de expedientes tributarios PINETA que incluye los siguientes módulos:

- Módulo para la recepción y control de expedientes
- Módulo de Gestión Tributaria: Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.
- Módulo de Recaudación
- Módulo de procedimiento sancionador
- Módulo de Inspección
- Módulo de Catastro
- Componentes comunes: alarmas, estadísticas e informes, control de usuarios...etc.

La línea de trabajo actual se centra en optimizar y mejorar el rendimiento del sistema PINETA y en integrar dentro del mismo las aplicaciones que todavía funcionan de manera independiente.



Además de PINETA, dentro de la plataforma existen otras aplicaciones de apoyo a la tramitación:

- Gestión del Censo Único de Contribuyentes.
- Sistema de gestión de notificaciones tributarias.
- VECTIO: Confección de autoliquidaciones de vehículos en los puestos de asistencia personalizada.

La dotación de puestos TIC en el DGT continua siendo insuficiente. Cada ejercicio se incrementan las necesidades en servicios y aplicaciones informáticas, soporte a usuarios internos y contribuyentes, en general, que deben ser atendidas con el mismo personal: un jefe de sección, dos jefes de unidad y cuatro ejecutivos de informática.

Al final del ejercicio 2015 fue especialmente complicado atender la carga de trabajo derivada de la entrada en vigor de la Ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, que incluye cambios importantes en la mayoría de impuestos gestionados por la CAA. En un plazo muy corto (la Ley se aprobó definitivamente el 28 de diciembre y entró en vigor el 1 de enero de 2016), fue necesario adaptar todas las aplicaciones tributarias para implementar las nuevas medidas fiscales.

En el ejercicio 2015, se reforzó la estructura de la sección de informática asignando un puesto de administrativo, que ha permitido liberar a los ejecutivos de informática de tareas burocráticas y administrativas, y dedicar estos recursos a tareas propiamente informáticas.

A la vista de las conclusiones del informe de la Inspección correspondiente al ejercicio 2014, en el que se ponían de manifiesto las graves carencias en la plantilla informática, se ha elaborado una propuesta de modificación de la RPT que incluye la creación de dos nuevas plazas TIC para reforzar la sección de informática, estando pendiente de publicación.

En junio de 2016, está prevista la incorporación de dos nuevos funcionarios en prácticas, aunque no está asegurada su continuidad después del periodo de prácticas debido a que no existen plazas libres TIC en la Dirección General.

En cuanto al modelo de gestión TIC, durante 2015 se ha consolidado el modelo de gestión mixto potenciando al máximo el control de los proyectos por parte del personal propio, y reduciendo o eliminando la dependencia excesiva con los proveedores tecnológicos.

Por lo que se refiere a las novedades acometidas en 2015, cabe indicar que, ante la situación actual de restricciones presupuestarias y limitaciones del personal de la sección



de informática, el principal logro se ha reducido a mantener los servicios electrónicos actuales con unos mínimos niveles de calidad, de forma que no se han iniciado ni gestionado proyectos nuevos. A pesar de ello, entre los desarrollos en 2015 destacan:

- Recepción de escritura digital y ficha fiscal. En mayo de 2015 se ha elaborado un pliego técnico para el diseño y desarrollo de un sistema informático que permita la conexión de las aplicaciones tributarias, con los servicios de la plataforma informática de la Agencia Nacional de Certificación (ANCERT). Debe servir como punto de conexión centralizado con los servicios electrónicos que proporciona la plataforma ANCERT, del Consejo General del Notariado, garantizando la interoperabilidad y el intercambio de información entre ambos organismos. Con este nuevo servicio se pretende elevar definitivamente el nivel de utilización de la vía telemática para la remisión de la escritura asociada a la autoliquidación y aumentar significativamente el porcentaje de remisión por vía telemática.
- En junio de 2015 terminó el desarrollo y comenzó la puesta en marcha del nuevo sistema informático SYD para el ISD, que ha supuesto una renovación total y actualización tecnológica del sistema informático que da soporte a la gestión del impuesto. La puesta en servicio de los diferentes módulos se ha realizado de forma progresiva en varias fases y ha culminado en febrero de 2016 con la implantación del sistema de pago y presentación telemática en ISD.
- SITEX es una plataforma de servicios web interoperables que permite realizar la presentación telemática de autoliquidaciones ITPAJD y la recepción de información desde plataformas informáticas de entidades externas. En noviembre de 2015 finalizó el proceso de integración y se puso en marcha el servicio para las siguientes unidades:
 - a) Plataforma informática ANCERT del Consejo General del Notariado: Liquidación de operaciones ITPAJD y envío de escritura digital asociada al expediente.
 - b) Ministerio de Industria: Liquidación ITPAJD para las operaciones de constitución de sociedades desde el Portal CIRCE.
 - c) Colegio de Registradores: Integración y envío de información en tiempo real hacia el sistema PINETA de expedientes ITPAJD presentados en Oficinas Liquidadoras. Aporta una mayor integración de la información y un control más riguroso sobre los expedientes presentados en Oficinas. Hasta ahora esta información debía grabarse a mano en cada oficina y se remitía a través de envíos periódicos a los Servicios Centrales. Actualmente se está realizando la integración para la extensión de este servicio a los expedientes del ISD. Está prevista la puesta en marcha en septiembre de 2016.



Desde la entrada en funcionamiento del sistema se han presentado a través del módulo de liquidación telemática de SITEX 1.200 expedientes totalmente electrónicos (autoliquidación y documentación electrónica).

En otro orden de cosas, no se han producido avances significativos en la gestión generalizada de expedientes electrónicos, ni de un sistema de gestión documental que permita agrupar todos los documentos y archivos con el fin de eliminar papel.

En términos generales, a pesar de la mejora que supone la reorganización en una sección de las dos unidades anteriormente existentes, y de la relativa ampliación de los dos contratos de mantenimiento para las aplicaciones de la DGTDGA, debe destacarse su relativo retraso, en materia de aplicaciones informáticas, en lo que se refiere al proceso para unificar los diferentes programas y aplicaciones en torno a un sistema central, en este caso PINETA, la falta de consolidación en el momento actual de la presentación telemática de las escrituras y declaraciones en ITPAJD y el nulo desarrollo en paralelo del expediente electrónico.

La Ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón incluye importantes novedades fiscales especialmente en ITP/AJD, con la creación de una escala de tramos y tipos impositivos en función del valor global del bien, y la aplicación de beneficios fiscales para determinados colectivos (familias numerosas, menores de 35 años y víctimas de violencia de género). En ITPAJD no existe modelo manual en papel desde el año 2006, siendo la vía electrónica la única para confeccionar autoliquidaciones y presentar el impuesto. Por tanto, fue necesario adaptar las aplicaciones tributarias en un tiempo record antes de la entrada en vigor de la Ley el 1 de enero. Concretamente se actuó sobre los siguientes módulos y aplicaciones:

- Sistema integrado de gestión de expedientes tributarios PINETA
- PATRAPA WEB: Confección On-line de autoliquidaciones ITPAJD.
- Plataforma de Liquidación Telemática: Módulos ITPAJD y ISD.
- SITEX: Liquidación telemática ITPAJD desde plataformas informáticas externas, ANCERT (Notarios) y Ministerio de Industria (CIRCE).

Finalmente, cabe indicar que el módulo de contabilidad se desarrolla de forma independiente en una aplicación de la Intervención General, obteniendo la información de las aplicaciones de la DGTDGA a través de las correspondientes pasarelas.

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

Como se ha expuesto en anteriores informes, la aplicación PINETA permite la captura de los diferentes campos de los modelos de declaración tributaria con lo que cuenta con un



alto grado de desagregación en la información correspondiente a los diversos hechos imponibles, conceptos, y demás elementos de las liquidaciones presentadas. Es excepcional el caso de declaraciones en donde no se requiere la total cumplimentación de los campos. No obstante, la nueva aplicación de confección de autoliquidaciones en ISD debe permitir mejorar la calidad en los procesos de captura de información. Además, la presentación en papel, a pesar de ser elaborada por procedimientos informáticos (matriz de puntos), tenía ciertas limitaciones para la adecuada lectura de los datos consignados, actualmente superadas. En ITPAJD no existe modelo en papel y toda la información se captura por procesos informáticos.

Por otra parte, no se dispone de ningún sistema business intelligence (BI) o similar, si bien se han sondeado y estudiado algunas herramientas y alternativas pero no se ha llegado a implantar debido a la limitación de recursos. Se están evaluando dos herramientas de BI: Tableau (propuesta por AST como herramienta corporativa), y PowerBI (Microsoft).

4. Estadísticas.

A pesar de las posibilidades existentes en las bases de datos (BBDD), la DGTDGA continúa sin elaborar sistemáticamente estadísticas por conceptos tributarios fruto de la explotación de los diferentes datos de las declaraciones grabadas y no existe publicación estadística oficial sobre la gestión tributaria desarrollada. La aplicación PINETA dispone de un módulo para la realización de listados e informes que permiten explotar la información de expedientes y autoliquidaciones registradas por distintos criterios de consulta.

5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

Las competencias en materia del impulso de la AE han pasado a la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información, integrada dentro del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad.

La CAA no ha aprobado ninguna norma de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En 2015 los esfuerzos en materia de administración electrónica se han centrado en el desarrollo de la presentación telemática en el ISD. En 2015 se ha contratado el desarrollo de aplicaciones para la realización de los servicios de envío de copia y fecha fiscal de la plataforma informática ANCERT, con el objetivo de generalizar la utilización de la vía telemática para la remisión de la escritura asociada a la autoliquidación. No se han producido avances significativos efectivos en el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Continúa siendo necesaria una inscripción previa y la utilización de



usuario y contraseña, al margen de los procesos de identificación electrónica habituales para que los ciudadanos utilicen las herramientas puestas a disposición de la DGTDGA.

Por otra parte, no se ha creado formalmente la sede electrónica de los servicios tributarios de la comunidad, separada del portal de internet, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Real Decreto (RD) 1671/2009. Tampoco se ha dado cumplimiento al mandato contenido en la disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

En materia de seguridad informática, según el artº 4.c) de la Ley 7/2001, de creación de la AST, corresponde a dicha entidad "Proponer, implantar y coordinar los medios técnicos que garanticen la seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la CAA".

En este sentido, existe una propuesta de Política de Seguridad de la Información del Gobierno de Aragón presentada por AST. En dicha propuesta se establecen las directrices claves de la Seguridad de la información en el Gobierno de Aragón y se propone una estructura de seguridad encabezada por un Comité de Seguridad, estando asistido, a su vez, por un Comité Técnico. AST, como responsable de los sistemas de información del Gobierno de Aragón, publicó la conformidad con el ENS, y elaboró un Plan de Adecuación al mismo que sirve de guía en las acciones de mejora de sus sistemas.

No se han realizado auditorías de seguridad informática de carácter general.

Por otra parte, no se dispone del documento de seguridad a que obliga el art. 88 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y tampoco han podido obtenerse evidencias sobre la realización de la auditoría de datos de carácter personal a que obliga el art. 96 de dicha norma. Si bien siguen sin dictarse normas de control de accesos y seguridad en el ámbito informático de los servicios tributarios, continúan en funcionamiento las alertas que permiten identificar comportamientos anómalos, tales como inicio de sesión fallido, intento fallido de modificación de datos, modificación o intento de modificación de la política de auditoría, intentos reiterados de ejecución de comandos no autorizados, bloqueo de cuenta reiterado, etc. Igualmente las claves individualizadas de acceso a los equipos deben ser cambiadas por los usuarios con periodicidad trimestral, si bien no se produce la inhabilitación de las claves por no uso de los sistemas tras un periodo determinado. Las altas y bajas de usuarios se registran en las propias aplicaciones.

Cada aplicación gestiona sus propios permisos de acceso, y existe una herramienta de petición de altas y bajas. Por otra parte, se emplean los certificados de empleado.



La aplicación PINETA ofrece la posibilidad de emitir listado de accesos a efectos de verificar su procedencia y se ha intentado generalizar el protocolo de actuación aunque hasta la fecha no se realiza control de accesos efectivo.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El control de los accesos a las Bases de Datos (BBDD) de la AEAT se lleva a cabo utilizando la herramienta CONTROLA.

Existen cinco controladores en la DGTGGA, con 79 accesos seleccionados y un tiempo medio de resolución en la realización del control de 34,7 días (57,07 días en 2014), lo que indica una mayor celeridad en la resolución de dichos accesos.

El principal concepto accedido de los 144.433 accesos efectuados en 2015 fue “al resto de información” (97,49%). Dentro de esta agrupación, destaca acceso a otra información con el 65,47%. Este porcentaje con ser elevado es 7 puntos inferior a la media nacional (72,57%).

Se han producido 1.084 accesos con relaciones, de los que el sistema ha seleccionado para auditar tres habiendo sido todos justificados suficientemente. No se han producido accesos considerados disconformes.

De los 79 accesos seleccionados para auditar, seis han sido justificados por los controladores (7,6%), 67 han sido considerados conformes con la aclaración (84,8%), uno está conforme con observaciones y cinco están pendientes, a fecha de 9 de febrero de 2016, estando en esa situación entre uno y dos meses.

De los 40 usuarios activos sólo siete no han accedido a las bases de datos (17,5%), porcentaje ligeramente inferior a la media nacional.

En general, debe indicarse que en 2015, los controles realizados sobre los accesos practicados no han relevado incidencias de relieve, lo que ha sido a su vez corroborado por los responsables de la delegación de la AEAT.

8. Utilización de la BDCNET

Con los recientes cambios introducidos en los perfiles de acceso, desde la CAA han detectado que desde comienzo de año, aproximadamente, ya no pueden acceder a visualizar el Portable Data File (PDF) de la presentación de las declaraciones del Impuesto de Sociedades o de declaraciones del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

A través de la Intranet se accede al contenido de las casillas de la declaración, pero ha desaparecido el enlace a la “consulta Integra” que antes les permitía visualizar el original de la declaración presentada (el PDF con el Código Seguro de Verificación (CSV) que se genera en la presentación). Preguntado al Departamento de Informática Tributaria (DIT)



al respecto, informó al Jefe de la Dependencia Regional de Informática de la AEAT que este cambio ha sido establecido por el Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales (SEPRI).

La CAA considera que, a efectos de su actividad de comprobación, el acceso a los PDF de las declaraciones presentadas es importante, bien porque accediendo a las mismas se evitan hacer frecuentes requerimientos de declaraciones o autoliquidaciones a los efectos de completar los expedientes, bien porque en el concreto caso de las autoliquidaciones por el Impuesto sobre Sociedades, el acceso a la declaración es esencial para conocer (en muchos casos) quienes son los partícipes en una sociedad o como se conforman las estructuras empresariales a efectos del ISD, entre otros supuestos.

No se produjeron problemas, a juicio de la DGT DGA, como consecuencia del cierre del interfaz 3270, habiéndose facilitado a la AEAT la actualización de los perfiles de acceso necesarios a la BDCNET. La comunicación de los perfiles se realizó directamente desde la CAA al SEPRI.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

No se han producido novedades sobre los sistemas de gestión de calidad en la CAA. Como se ha indicado en informes de ejercicios anteriores, cabe destacar la publicación de la Ley 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los Servicios Públicos de Administración de la CAA. La ley pretende establecer un marco general que permita integrar, de forma coordinada, una serie de medidas para la mejora continua de los servicios mediante la participación de los distintos actores interesados. Cabe recordar que la publicación de la Orden de 8 de enero de 2014 del Consejero de Hacienda y de Administración Pública aprobó la carta de servicios al ciudadano de la DGTDGA.

Como primer resultado de la aprobación de la citada ley se publicó la Orden de 8 de enero de 2014 del Consejero de Hacienda de Administración Pública por la que se aprobó la Carta de Servicios al Ciudadano de la DGTDGA. En esta documentación tras la identificación de los Servicios Tributarios, las principales normas que regulan los mismos y el catálogo de prestaciones y servicios dispensados, se citan los derechos reconocidos expresamente en el artículo 34 de la Ley General Tributaria (LGT) y se menciona la existencia del libro de quejas y sugerencias. Finalmente se establecen siete compromisos de calidad, con expresión de los indicadores y de la fuente de medición de los mismos. Los compromisos hacen referencia a los siguientes extremos:

- Plazo de dos meses para la contestación a las consultas vinculantes.
- Plazo de 15 días para las consultas tributarias por correo electrónico.
- Contestación en tres días sobre las incidencias en las herramientas informáticas disponibles en la página web.
- Plazo máximo de 15 días para la contestación de las quejas y sugerencias.
- Plazo máximo de dos meses para la contestación a las valoraciones previas vinculantes.
- Otorgamiento de cita previa en un plazo máximo de 15 días para cumplimentar las autoliquidaciones del ISD.
- Publicación en la página web de las normas tributarias en un plazo máximo de 15 días a partir de su entrada en vigor.

Si bien los objetivos no son excesivamente exigentes para la administración tributaria, debe ponderarse muy positivamente la publicación de una carta de servicios que incorpore compromisos de calidad. Se echa en falta un catálogo mínimo de derechos de los ciudadanos en materia de administración electrónica.



No se ha podido tener constancia de la existencia de algún sistema de seguimiento del cumplimiento de los compromisos a que hace referencia la carta de servicios en algo que forma parte consustancial del propio sistema, por lo que debe recomendarse su implantación lo antes posible.

Por otra parte, se ha elaborado, ya en 2016, una encuesta online a los empleados de la DFTDGA con el fin de conocer los puntos débiles de la organización y establecer propuestas de mejora.

2. Quejas y sugerencias.

La presentación de quejas y sugerencias está regulada en el capítulo 8 de la citada Ley 5/2013 de 20 de junio de calidad de los servicios públicos. El número total de quejas presentadas referidas al funcionamiento de los servicios tributarios en 2014 y 2015 es el que se expone a continuación, distinguiendo entre las diferentes instancias a las que se ha presentado:

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2014	2015
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	10	11
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	3	2
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	23	22
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	36	35

Recibida la queja, se da traslado a la unidad correspondiente y a la Inspección General a través del servicio de información, seguidamente se elabora la respuesta y se envía por correo al interesado.

El número de quejas interpuestas ante los servicios de la CAA, como puede apreciarse, es similar en 2015 a las presentadas en el año anterior y no es elevado. Se indican en el siguiente cuadro los motivos de las mismas. No se aprecian, en cualquier caso, motivos reiterativos que indiquen el mal funcionamiento de algún servicio específico. El plazo de resolución de las quejas es de 18,5 días.



EJERCICIO 2015

	Información-	ISD-HERES	ITP-PATRAPA	Tasas	Valoraciones	Recaudación	Informática	Total
Quejas		8	2	1	2	2	2	17
Felicitación	2	1						3
Total	2	9	2	1	2	2	2	20

A estas quejas hay que añadir otras dos interpuestas contra cuestiones referentes a los locales. Su plazo de contestación fue más elevado que las anteriores, 22 días en total.

La página web del Gobierno de Aragón dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.



3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Con fecha 6 de mayo se publicó la resolución de 15 de abril de 2015, del Director General de Tributos, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario (PCT) para 2015. El Plan tiene como objetivo la planificación coordinada con periodicidad anual de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores. Como se indica en la propia Resolución, la principal función del plan consiste en la determinación y definición de aquellas áreas de riesgo con respecto a las que se debe actuar para prevenir y combatir el fraude fiscal.

Las líneas generales de actuación se distribuyen en las grandes áreas funcionales en las que se estructura el plan. En un primer apartado, se mencionan los criterios generales, en otro se determinan los planes parciales y en el último se indican las normas básicas de integración de los mismos. Así, se establecen los siguientes planes parciales:

1. Actuaciones de Comprobación de Gestión Tributaria,
2. Valoración Tributaria,
3. Actuaciones de la Inspección Tributaria;
4. Actuaciones de Control de Recaudación,
5. Medidas de Coordinación de los Diferentes Planes Parciales integrados en el PCT
6. Actuaciones de Coordinación con otras Administraciones Tributarias.

En los diferentes apartados se relacionan las actuaciones a realizar y los controles prioritarios en cada caso estableciéndose, en las áreas de gestión tributaria y de inspección tributaria actuaciones diferenciadas en relación con los diferentes impuestos. En ningún caso se asignan objetivos numéricos para las distintas actuaciones o para los resultados a obtener la periodicidad es anual.

No se fijan objetivos ni líneas de actuación para las OOLL. En cambio, se contemplan actuaciones conjuntas con la AEAT en relación con operaciones inmobiliarias significativas, donaciones con incrementos de renta, limitaciones de cuotas en el IP, control de los domicilios declarados y sus modificaciones, diligencias de colaboración e intercambio de información con el Catastro.

Dada la ausencia de objetivos cuantificables, no existen indicadores de cumplimiento o de gestión que permitan evaluar objetivamente y de forma periódica en un cuadro de mandos el cumplimiento de los mismos.

No se analiza ningún dato objetivo ni otro tipo de información en el seno del Consejo Territorial sobre las actuaciones del PCT.



En cambio, en las reuniones periódicas del Consejo Territorial los resultados reflejados en la aplicación de la IG sobre gestión de tributos cedidos gestionados por las CCAA son analizados, y se facilitan los datos de dicha aplicación en el momento de las reuniones del Consejo. No se ha autorizado el acceso a la misma para la consulta de datos de la comunidad respectiva a ningún usuario de la Delegación Especial, aunque tampoco ha sido solicitado.

En conclusión, la CA cuenta con un PCT en la actualidad pero no con un Plan de Objetivos que permita medir el cumplimiento mediante indicadores periódicos de interés para la dirección, más allá de la información sobre gestión de tributos cedidos de la aplicación de la IG referida con anterioridad. Existen objetivos en el caso del Plan de Inspección, al que se hace referencia más adelante.



3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No existen, como se ha comentado con anterioridad y a excepción del Plan de Inspección, objetivos numéricos a evaluar en el cumplimiento del PCT.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web tributaria de la CA se encuentra en la dirección www.aragon.es, donde una página con “Tributos”, como uno de los temas principales, enlaza con la página principal de la información tributaria dentro del DHAP. A partir del enlace se accede a una serie de áreas temáticas, información general y de administración tributaria. No se han producido grandes diferencias en esta estructura con respecto a la presentación de páginas mencionadas del informe del ejercicio anterior. En todo caso, hay una importante cantidad de información tributaria, sin perjuicio de que no esté dividida la parte de información del portal de aquella que permite interactuar con la administración tributaria, toda vez que la sede electrónica no se ha creado formalmente. Se exponen a continuación algunas de las características del portal en que se inserta los servicios electrónicos tributarios de esta comunidad:

- Los servicios tributarios son fácilmente localizables por cualquier buscador y a partir de la página principal del Gobierno de Aragón.
- Las páginas del sitio oficial cumplen la marca AA según la Norma UNE 139803:2004 y las Directrices de Accesibilidad para el Contenido Web 1.0 (WCAG 1.0) del W3C definidos por la Iniciativa de Accesibilidad Web (WAI), según consta en el portal.
- Los contenidos del portal están escritos únicamente en español.



- Existe un acceso claramente visible a aquellos procedimientos que son de tramitación electrónica.
- Por lo que se refiere a los sistemas de seguridad utilizados en los accesos, éstos podrán llevarse a cabo mediante, bien la asignación al usuario de las correspondientes claves de identificación y de acceso al sistema (procedimiento similar al de claves concertadas, conciliación de clave y palabra de paso), bien mediante la utilización del DNI electrónico o certificado digital emitido por alguno de los proveedores de certificación autorizados por el Gobierno de Aragón. En otra de las páginas dedicadas a la denominada “oficina virtual de trámite” figura una relación actualizada de los certificados electrónicos: DNle, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (Clase 2 CA), Camerfirma, S.A, Firma profesional, S.A., ANF Autoridad de Certificación, y Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), Coloriuris y Signe Hasta la fecha por tanto, no se aceptan todos los certificados del listado de confianza publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Igualmente, resulta sorprendente que sea necesario cumplimentar un impreso de solicitud de utilización como usuario para la presentación de pagos telemáticos de los tributos propios y cedidos gestionados por la administración tributaria, tanto para las gestorías o despachos como para los usuarios particulares.
- En algunos casos, no obstante, es el certificado digital el imprescindible para realizarlos, especialmente en el caso del pago de impuestos.
- En las páginas de tributos existe la posibilidad de consulta de valores de bienes muebles e inmuebles. En el primer caso, existen enlaces a tablas según marca y modelo de coche para conocer los valores con los que hacer posteriormente el cálculo, pero no existe una calculadora del valor como tal. Por lo que se refiere a las valoraciones inmobiliarias, las consultas se encuentran integradas en una sola ventana tanto si se utiliza el método de precios medios de mercado (PMM), como si se trata del valor catastral multiplicado por un coeficiente. Una vez identificado el inmueble, se distingue el mecanismo de cálculo correspondiente por año y municipio, introduciendo la superficie útil y el año de construcción. Continúa pendiente la identificación de un determinado inmueble mediante la referencia catastral (RC).
 - Ha habido modificaciones en relación con la situación descrita el año pasado sobre la posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal. Así, es en el apartado denominado específicamente “consultas tributarias vinculantes”, donde se presenta una dirección de correo electrónico para solicitar consultas tributarias de forma específica. Las consultas podrán formularse mediante correo electrónico en la dirección consultas tributarias@aragon.es, según lo dispuesto en la Orden de 15 de septiembre de 2014, del Consejero de Hacienda y Administración Pública (BOA 9/10/2014).



- No existe en la práctica un sistema de notificaciones utilizando medios electrónicos a solicitud del contribuyente todavía. Tampoco existe todavía posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente (notificaciones, comprobación de ingresos, situación de tramitación de expedientes, etc. y el detalle de los trámites que haya podido realizar). Sólo puede tenerse acceso a la declaración que haya sido presentada telemáticamente.
- Con independencia del pago y presentación telemáticos de declaraciones, no existen otros trámites importantes que el contribuyente pueda realizar en la página web. No es posible presentar recursos de reposición, solicitud de ingresos indebidos, comprobar los ingresos tributarios realizados, obtener certificados, etc. Es posible, en cambio, obtener modelos de declaración, modelos de otorgamiento de la representación y de solicitud de certificados, etiquetas identificativas de los contribuyentes en algunos casos y la información genérica sobre normativa y trámites.

En líneas generales, puede afirmarse que se renovaron los contenidos del portal o página web de los servicios tributarios del Gobierno de Aragón, reorganizando y simplificando la estructura, y renovando y actualizando la información para el contribuyente.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.

Los porcentajes de presentación de autoliquidaciones por vía informática y telemática son los siguientes:

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2015			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,0	60,6	0,0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	42,1	100,0	85,3
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas en ITPAJD alcanza un 60,6 %.

Considerando, referidas a este impuesto, no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones



con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 100 % del total de presentaciones, ya que no existe modelo manual en papel desde el ejercicio 2006. En cuanto a los modelos referidos al concepto ISD no fue posible la presentación telemática en 2015.

Las presentaciones telemáticas se han producido, exclusivamente, por el ITPAJD. En concreto, respecto de este impuesto, las referidas a vehículos suponen el 76 % de las presentaciones del modelo 621 y 623.

En el cuadro siguiente se reflejan aquellos modelos en los que es posible, en la actualidad, la presentación y pago telemáticos:



Modelo	Denominación	Confección con aplicación informática	Pago y Presentación Telemática
JUEGO			
040	AUTOLIQUIDACION BINGO ELECTRONICO	No	No
043	AUTOLIQUIDACION BINGO (CARTONES)	No	No
044	AUTOLIQUIDACION CASINOS	No	No
046	AUTOLIQUIDACION MAQUINAS RECREATIVAS - Máquina individual	Sí	No
047	AUTOLIQUIDACION RIFAS, TOMBOLAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS	No	No
048	AUTOLIQUIDACIONES MAQUINAS RECREATIVAS - Relación de Máquinas	Sí	No
ITPAJD			
601	AUTOLIQUIDACION ITP/AJD - TRANSMISIONES PATRIMONIALES	Sí	Sí
602	AUTOLIQUIDACION ITP/AJD - OPERACIONES SOCIETARIAS	Sí	Sí
603	AUTOLIQUIDACION ITP/AJD - ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	Sí	Sí
610	AUTOLIQUIDACION ITP/AJD - DOCUMENTOS NEGOCIADOS POR ENTIDADES COLABORADORAS	No	No
615	AUTOLIQUIDACION ITP/AJD - DOCUMENTOS QUE LLEVAN APAREJADA ACCION CAMBIARIA O SEAN ENDOSABLES A LA ORDEN	No	No
630	AUTOLIQUIDACION ITP/AJD - EXCESO LETRAS DE CAMBIO	No	No
621	AUTOLIQUIDACION DE VEHICULOS - Cuota variable	Sí	Sí
623	AUTOLIQUIDACION DE VEHICULOS - Cuota fija > 10 años	Sí	Sí
ISD			
650 - 652	AUTOLIQUIDACION SUCESIONES	Sí	No
651 - 653	AUTOLIQUIDACION DONACIONES	Sí	No

Todos los modelos de ITPAJD y ISD cuentan, ya en 2016, con aplicación informática para asistir al contribuyente en la presentación de modelos. Permiten confeccionar la autoliquidación y realizar el pago y presentación telemática.

En los modelos de autoliquidación de los Tributos sobre el Juego y los modelos 610, 615 y 630 de ITPAJD, dado el reducido número de sujetos pasivos o autoliquidaciones presentadas, todavía no existe aplicación informática para el contribuyente, puesto que durante los últimos años se han priorizado las actuaciones sobre los impuestos con mayor volumen de expedientes.



3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente presenta las siguientes características:

- La atención telefónica se lleva a cabo a través del teléfono 976715209, que funcionan exclusivamente de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, habiéndose puesto en marcha en 2015 la instalación de un nuevo sistema de atención telefónica que consta de una centralita atendida por dos funcionarias, ambas con experiencia que atienden las consultas de información general. La propia centralita tiene una grabación, con textos para que el ciudadano elija la extensión a la que debe redirigirse su llamada en función de su contenido. Estas llamadas podrán ser transferidas a los liquidadores o jefes de sección de los impuestos.
- Existe un sistema de cita previa que se da telefónica y presencialmente para el asesoramiento y confección, en su caso, de las declaraciones tributarias. En el caso de ITPAJD, la cita se suele conceder para el mismo día y para el caso del ISD se suele acordar la asistencia para otro día. En el caso de ISD hay primero una atención personalizada más corta en la que se indica la documentación que será necesaria para la cita.
- Existen dos mesas de atención personalizada en Zaragoza, una para ISD y otra para la elaboración de autoliquidaciones de ITP, con el programa para la confección online de los modelos 601 y 603 (PATRAPA). La atención generalizada tiene un horario de 9 h. a 14 h. y la confección de las declaraciones de PATRAPA tiene un horario más reducido, de 11h 30' a 14 h. en Zaragoza. No es posible, de momento, obtener la cita previa por internet.
- Como se ha indicado, la asistencia prestada abarca la cumplimentación de declaraciones al contribuyente, tanto para ITPAJD como para ISD.
- No existe un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa para su atención, controlar las esperas y dar entrada según la numeración y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y de atención. Según indican los responsables de la DGTDGA, se piensa instalar en la sede de Zaragoza un sistema de este tipo que tendrá un módulo adicional de cita previa por internet, estando en elaboración el pliego de prescripciones técnicas. En tanto se pone en marcha el programa de gestión de colas y cita previa por internet, en los puestos de información de la sección de asistencia se dan unos números con la fecha del día, sólo para ciudadanos que van a ser atendidos por los puestos de asistencia especializada, tanto de ISD como de ITPAJD, como para el puesto de confección de autoliquidaciones de ITPAJD, anteriormente citado.



No ha sido posible, al no existir un sistema específico para ello, obtener los tiempos medios de espera.

- De momento no existe la posibilidad de pago con tarjeta. Además del pago por entidades bancarias, el servicio de caja lo presta en Zaragoza una entidad bancaria por convenio, que ofrece también la posibilidad de cargo en cuenta.
- En Teruel, la información general se desarrolla en la planta segunda del edificio donde se ubican las oficinas de la Subdirección. Se confecciona la liquidación de ITPAJD en PATRAPA en el acto y si hay varios hechos imponible, es posible que se dejen los documentos para su retirada al día siguiente. En relación con el ISD, una de las funcionarias de la sección, atiende mediante cita previa la confección de autoliquidaciones del impuesto. En esta oficina existe un servicio de caja atendido por un funcionario que realiza también otras funciones.

En general, no se detectan problemas graves en relación con la información y asistencia al contribuyente, pero la necesidad de que sean los técnicos tributarios quienes realicen las funciones de información más específica exige que se dediquen a dichas funciones de asistencia por turnos lo que, por una parte, facilita la integración de las labores de comprobación en el momento de la elaboración y presentación de las declaraciones, pero reduce notablemente la capacidad para la realización de los trabajos de revisión de dichas declaraciones.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos facilitados por la CAA sobre declaraciones IP recibidas de la AEAT que figuran en el presente epígrafe, se corresponden con la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) en el portal de intercambio de información de la AEAT, una vez efectuada su descarga y distribución provincial de las declaraciones por los servicios informáticos de la CAA, resultando concordantes con las estadísticas publicadas por la AEAT en el apartado 40.01 del citado portal, si bien actualizados y ajustados tras la visita con base a los últimos ficheros acumulados de declaraciones que se indican a continuación:

- IP con ejercicio de devengo 2014, enviado y extraído el 22/03/2016;
- IP 2013, descargado el 20/07/2015, con una adición de 55 declaraciones respecto de las contenidas en el fichero de 25/09/2014 que constan en el informe del año anterior;
- IP 2012, descargado el 07/07/2015, con una adición de 66 declaraciones respecto de las contenidas en los ficheros de febrero y julio de 2014, considerados en los datos aportados en informes de los dos años anteriores;
- IP 2011, descargado el 23/06/2015, con una adición de 289 declaraciones respecto de las contenidas en el fichero de 23/11/2012 y aportadas en informes de años anteriores.

2. Declaraciones recibidas.

El número total de declaraciones recibidas en la comunidad procedentes del DIT (correspondientes al ejercicio 2014 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 6.652. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2014 ascendió a 6.242 (cuadro nº 11), correspondiendo 410 a ejercicios anteriores (55 al ejercicio de devengo 2013, 66 a 2012 y 289 a 2011).

No obstante, de las 6.242 declaraciones recibidas correspondientes al ejercicio de devengo 2014 pudo comprobarse, tras su descarga y provincialización, que 30 pertenecían a declarantes con domicilio declarado fuera de la CAA, imputadas en el cuadro nº 11 al ST de Zaragoza, dado que es la Sección de Impuestos Propios y otros tributos de la DGT la que realiza la gestión centralizada del impuesto en la comunidad y, por tanto, la competente, en su caso, para investigar la veracidad de dicho dato en el año de devengo.



IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2014		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2014	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
6.242	410	6.652

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad (Sección de impuestos propios y otros tributos, de la DGT) emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, que han supuesto un total de 14 por importe de 8 miles de euros (cuadro nº 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2014	2015
NÚMERO	166	14
IMPORTE	138	8
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	2,8	0,2

Dichas liquidaciones se han debido a las referentes al recargo de extemporaneidad.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,2 por ciento (cuadro nº 12).

En el total de la comunidad el número de recursos de reposición presentados en 2015 (cuadro nº 14) fue de 0, no existiendo ninguno pendiente de ejercicios anteriores. Si bien, se han computado 5 rectificaciones de errores a instancia de los interesados, que en realidad se tratan de solicitudes de adición de datos a las respectivas declaraciones por falta de espacio en los modelos de declaración, las cuales no requieren resolución alguna por parte de la administración tributaria más allá de la comprobación de los datos declarados.

Se han instruido 103 expedientes sancionadores en 2015 en vía de gestión (0 en 2014) por importe de 30 miles de euros, todos ellos correspondientes a no declarantes IP 2011, detectados por cruce de datos con ZUJAR, que en respuesta a requerimiento efectuado



por la administración tributaria han presentado la declaración extemporánea de dicho ejercicio de devengo en 2015, habiéndoseles instruido el expediente sancionador correspondiente.

4. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

El Plan de Control Tributario para 2015 contenía las siguientes directrices respecto al IP en el área de gestión:

Será prioritario en el ejercicio 2015:

- Actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones. Este control se realizará a partir de la información propia derivada de los desplazamientos patrimoniales declarados, así como, en su caso, por la obtenida en colaboración de la AEAT.
- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes con especial incidencia en la correcta valoración de los bienes y derechos declarados, conforme a las reglas contenidas a este efecto en la normativa del impuesto, así como a la corrección de las exenciones aplicadas y de las deudas que sean deducibles.

En concordancia con estas directrices, en los primeros meses de 2015, se solicitó la colaboración de la AEAT para realizar a través de la herramienta ZÚJAR los cruces correspondientes con los no declarantes del impuesto y los supuestos contribuyentes que podrían estar sujetos a la obligación, de acuerdo con los datos obtenidos en el cruce específico realizado a través de la mencionada herramienta ZÚJAR. Se ha realizado una primera revisión correspondiente al ejercicio 2011 y se han remitido requerimientos para que los contribuyentes presenten dichas autoliquidaciones, indicando en los mismos que con su notificación se iniciará un procedimiento de control de presentación de declaraciones, autoliquidaciones y comunicación de datos.

El número total de requerimientos enviados ha sido de 824, y el de autoliquidaciones presentadas como resultado de los mismos ha ascendido a 180, con un total ingresado de 178.180,60 €.

5. Tratamiento de la información recibida de la AEAT relativa al IP.

Durante el ejercicio 2015 se ha comprobado la información recibida de la AEAT en relación con el IP, que se utiliza para la gestión tributaria, en general, del IP y del ISD, tras cargarse en las aplicaciones de gestión, con independencia de las actuaciones de Inspección y al margen de las propuestas de liquidación.



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos numéricos relativos al movimiento de documentos que constan en el informe se refieren a expedientes de presentación, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga.

El número e importe de las liquidaciones complementarias incluye las practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en vía de gestión cuando alguno de los herederos no ha autoliquidado dentro de una herencia declarada pero no en casos de falta total de declaración, las cuales son objeto de comprobación y actuaciones en vía de inspección.

Se aprecian las siguientes limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos al informe:

Entre los expedientes pendientes de comprobación de valor se recogen, además de los enviados a las unidades facultativas e inspectoras, los pendientes de valoración por la propia OG de Zaragoza.

Las ligeras variaciones observadas en el número de recursos pendientes al inicio con respecto a los aportados como finales en el informe del año anterior, obedecen a su desdoblamiento al proceder a resolverlos y observar varios sujetos pasivos o liquidaciones provisionales recurridas dentro de un único recurso computado inicialmente.

Se modificó el número de expedientes sancionadores instruidos en la OG de Zaragoza, tras comprobar en la visita que los registrados eran pruebas formales sin correspondencia real.

Asimismo fueron modificados tras la visita los datos correspondientes al movimiento de expedientes por TPC, al objeto de incluir los tramitados por el Servicio de Inspección contra valoraciones insertas en liquidaciones emitidas por el mismo.

Las OOLL, por su parte, obtienen sus datos a través de la aplicación PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, los cuales son enviados a la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la DGTDGA, donde se comprueba su consistencia, se integran con los del resto de la provincia y periódicamente se cargan en la aplicación PINETA, por lo que estos datos deben considerarse con cautela, al no estar integradas dichas OOLL en la informática corporativa.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:



a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	14.836	18.546	25,0	13.860	17.972	29,7	10.150	16.874	66,2	18.546	19.644	5,9
Oficinas Liquidadoras	2.519	2.371	-5,9	9.374	11.042	17,8	9.521	10.883	14,3	2.372	2.530	6,7
Total	17.355	20.917	20,5	23.234	29.014	24,9	19.671	27.757	41,1	20.918	22.174	6,0

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 9,6 meses (14,0 meses en OOGG y 2,8 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce un avance en ambas (21,9 meses en OOGG y 3,0 meses en OOLL en 2014).

La entrada de documentos ha aumentado en un 24,9% (un 29,7% en las OOGG y un 17,8% en las OOLL). Dicho aumento, registrado fundamentalmente en el último trimestre del año, se debe a la modificación normativa prevista e introducida por la Ley 10/2015, que restringe notablemente las reducciones y bonificaciones aplicables al impuesto de donaciones antes de su entrada en vigor, el 1/01/2016.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	12	12	0,0	5,1
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	17.972	11.030	29.002	100,0	9,6

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 0,04% en el total de la comunidad, representando para las OOLL el 0,1% del total de expedientes entrados. No constan expedientes sin autoliquidación entrados en las OOGG, aunque sí despacho de un total de 5, de fecha de entrada anterior a 2006, reabiertos al recibir resolución de los tribunales y liquidados en este ejercicio, motivo fundamental del escaso movimiento de expedientes sin autoliquidación registrado en esta



comunidad, tanto en OOLL como en OOGG, al haberse establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (5,1 meses por 9,0 meses en 2014).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100,0% para el total de la comunidad (99,93% en 2014), con un 100% para las OOGG y 99,9% para OOLL (100% y 99,8% respectivamente en 2014).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con resultado de liquidación en 2015, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total despachados ha sido del 47,4%, 60,0% para OOGG y 42,9% para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2014			2015		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	22	903	110,0	9	36	47,4
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	941	15.257	4,8	870	14.691	3,1

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias, por este impuesto, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue para las OOGG el 2,2%, y para las OOLL el 4,6% (4,1% y 5,5% respectivamente en 2014).

En el ejercicio 2015 el motivo principal de la reducción de las liquidaciones en ISD ha sido por la insuficiencia de personal cualificado durante la totalidad del ejercicio y las variaciones en dicho personal.



f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	75	92	22,7	67	85	26,9	103	108	4,9	39	69	76,9
Oficinas Liquidadoras	26	26	0,0	98	65	-33,7	98	78	-20,4	26	13	-50,0
Total	101	118	16,8	165	150	-9,1	201	186	-7,5	65	82	26,2
Impugnación de valor	55	66	20,0	88	89	1,1	112	113	0,9	31	42	35,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 9,1% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación de valor (59,3%).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 46,8% (cuadro nº 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas, considerandotanto las practicadas sobre expedientes presentados con autoliquidación como sin autoliquidación, alcanza el 17,2%, 22,9% en OOGG y 12,8% en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)

En 2015 fueron solicitadas 70 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto (incluidas las presentadas contra liquidaciones realizadas por actuaciones inspectoras), con un descenso respecto al ejercicio precedente (-6,7%), en el que se produjeron 75 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 29 peticiones y 2 más por el Servicio de Inspección. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 16 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 6,2 meses (5,1 meses en 2014). Por su parte las OOLL tramitaron 23 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 15,7 meses (3,4 meses en 2014).

h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34)

Se han instruido 67 expedientes sancionadores en 2015 (55 en 2014) por importe de 50 miles de euros (65 miles de euros en 2014), ninguno en las OOGG de Teruel y Zaragoza,



correspondiendo 43 por importe de 28 miles de euros al conjunto de OOLL, y el resto, 24 por 22 miles de euros, a la OG de Huesca.

3. Control en vía de gestión.

En el ISD no se aplican filtros informáticos de gestión, como por ejemplo el control de fallecidos o de índices notariales. El control de no declarantes se realiza en Aragón por el Servicio de Inspección. En el área de Gestión no se realiza actuación alguna sobre los mismos.

Tampoco se dispone de medios para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco o residencia de causante y causahabientes. La verificación de la residencia se realiza con el censo único compartido (CUC) pero no se dispone de medios para comprobar automáticamente las relaciones de parentesco y la existencia de causahabientes.

En el PCT existe un apartado dedicado a las actuaciones en el marco de procedimientos de gestión tributaria con respecto al ISD, que incluye alguna de las actuaciones de control a realizar pero que no fija objetivos concretos a este área de actuación.

Cabe recordar que la resolución del Director General de Tributos de 15 de enero de 2010 sobre instrucciones de coordinación y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la Administración Tributaria, establece los límites a las funciones de comprobación y de liquidación en ISD y en ITPAJD y los casos en que las comprobaciones deben realizarse por los Servicios de Inspección, al mismo tiempo que se prevé la posibilidad de que la OG remita otros expedientes. Para el ejercicio 2015 se ha dictado una nueva resolución actualizando los criterios (resolución del Director General de Tributos de 13 de febrero).

Es importante destacar que no se accede a las BBDD tributarias de la AEAT con generalidad, para comprobar la existencia de bienes no declarados o la comprobación de determinadas situaciones. Se ha constatado que sólo tiene acceso a dichas bases la jefa de la sección y que prácticamente no se realizan accesos en esta materia. Por ello, sería conveniente establecer algún procedimiento para realizar comprobaciones mínimas en los casos que así se establezca, o con carácter general, acudiendo a las BBDD de la AEAT, pudiendo realizar dichas comprobaciones cada liquidador o alguna persona o equipo para el conjunto.

Es importante destacar que en 2015 no se ha suscrito ninguna propuesta de liquidación con acuerdo en relación con el ISD, a diferencia del caso de ITPAJD, como se explica más adelante. No se han podido conocer las razones que objetivamente han impedido de forma diferencial que la gestión tributaria de este impuesto no se utilice el instrumento mencionado.



En Teruel el control en vía de gestión es muy similar al que se realiza en Zaragoza, revisándose la totalidad de los expedientes que tienen entrada en la sección y en relación con los mismos aspectos que se consideran en Zaragoza. El acceso a la BDNC no es generalizado para todas las autoliquidaciones ni para un grupo importante de ellas. Se utiliza fundamentalmente para la comprobación del patrimonio preexistente y en algún caso para la realización de adiciones en el caso de cuentas bancarias con titularidad compartida.

En general, se puede resumir que las ayudas informáticas para el control en vía de gestión en el ISD son bastante escasas y cuando existen, no están automatizadas.

En cualquier caso, los procesos de revisión llevan un retraso muy importante puesto que en Zaragoza se están viendo declaraciones de ISD que están cerca de la finalización del periodo de prescripción. La situación en Teruel es algo mejor, puesto que se está finalizando, en el momento de la visita, los expedientes de mayor complejidad de 2013, ahora bien, en este impuesto, se van intercalando comprobaciones de expedientes presentados recientemente.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN EN 2015	
OFICINAS GESTORAS	NÚMERO
HUESCA	359
TERUEL	148
ZARAGOZA	1.206
TOTAL	1.713

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en las OOGG de la CAA ha sido en 2015 del 10,2% (16,5% en Huesca, 15,3% en Teruel y 8,8% en Zaragoza), 10,2% en 2014.

Debe advertirse que el sistema informático no puede facilitar los expedientes despachados prescritos por las OOLL de la CAA.

En cualquier caso, debe señalarse que a pesar de que las cifras estimadas de autoliquidaciones prescritas son aparentemente elevadas, no se aprecia un riesgo elevado de elusión fiscal por este supuesto, ya que la mayoría de las autoliquidaciones



presentadas no tendrían cuotas positivas de haberse presentado en plazo pues se corresponden con herencias de padres a hijos, bases imponibles de muy escasa cuantía y, por lo general, sin bienes inmuebles o de escasa importancia cuantitativa, lo que supondría en general liquidaciones de cuota cero. Además, una de las tareas fundamentales del Servicio de Inspección consiste en la comprobación de los no declarantes del ISD, como se indica en otro apartado de este informe.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes, excluyéndose las presentadas con cuota 0 correspondientes a operaciones no sujetas, que no se integran ni entre las exentas ni con liquidación.

En la información estadística que figura en los cuadros anejos a este informe se aprecian las siguientes limitaciones al alcance:

La variación observada en la OG de Zaragoza en las pependencias al inicio del ejercicio respecto del dato aportado como pendiente final en el informe del año anterior, obedece, fundamentalmente, a la duplicidad de expedientes entregados presencialmente y capturados mediante lector óptico de matriz de puntos que habían sido cumplimentados en programas de ayuda operativos hasta 1/01/2015, estableciéndose a partir de dicha fecha como obligatorio el programa de ayuda disponible en PATRAPA web, siendo por este motivo nuevamente grabadas las autoliquidaciones correspondientes en este programa, lo que ha requerido el ajuste de dichos datos.

Tras la visita fueron modificados los datos correspondientes al movimiento de expedientes por Tasación Pericial Contradictoria (TPC), al objeto de incluir los tramitados por el Servicio de Inspección contra valoraciones insertas en liquidaciones emitidas por el mismo, al igual que para el concepto de ISD.

Las OOLL obtienen sus datos a través de la aplicación PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, datos que son enviados a la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la DGTDGA, donde se comprueba su consistencia y se integran con los del resto de la provincia, por lo que estos datos deben considerarse con cautela al no estar integradas dichas OOLL en la informática corporativa; si bien a diferencia de los relativos al ISD, las autoliquidaciones del ITPAJD se cargan de inmediato en la aplicación PINETA.

Los datos referentes al número e importes de liquidaciones complementarias no incluyen las practicadas de oficio a no declarantes, fruto de actuaciones de comprobación, ya que



no se realizan en vía de gestión sino de inspección. Por el contrario, sí se incluyen las liquidaciones con acuerdo, reguladas en el artículo 215-2 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos, que en el ejercicio 2015 supusieron 330 en la OG de Zaragoza por importe de 765 miles de euros y 63 en Huesca por 49 miles de euros, ninguna en Teruel.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	64.973	83.340	28,3	105.062	95.759	-8,9	86.326	85.684	-0,7	83.709	93.415	11,6
Oficinas Liquidadoras	7.124	6.351	-10,9	31.257	33.401	6,9	32.030	33.327	4,0	6.351	6.425	1,2
Total	72.097	89.691	24,4	136.319	129.160	-5,3	118.356	119.011	0,6	90.060	99.840	10,9

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 0,6% (4,0% en OOLL y disminuido un 0,7% en OOGG) alcanzando la demora media 10,1 meses (9,1 en 2014) resultante de 13,1 meses en OOGG (11,6 en 2014) y 2,3 meses en OOLL (2,4 en 2014).

La entrada de documentos ha disminuido en un 5,3% (un 8,9% en OOGG y aumentado un 6,9% en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL (sólo seis de un total de 25) como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo, no obstante, muy poco significativo el porcentaje de las gestionadas en OOLL (0,18% respecto del total, siendo las más relevantes las correspondientes a OOLL de Alcañiz y Jaca (cuadro nº 52).

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, prácticamente nulas pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

Existe un convenio con la Dirección General de Tráfico (DGT) por parte de la Comunidad de Aragón para la gestión relativa a la transmisión de vehiculos usados por el que, a



traves de la plaicación informática VECTIO se vuelcan los datos necesarios para la liquidación del impuesto y su pago por vía telemática.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, mediante acceso a la base de datos de la DGT sobre matriculaciones de vehículos para los que habría vencido el plazo de exención temporal.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2015 fueron despachadas 18.866 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (13.832 en 2014) y 21.874 en las Liquidadoras (21.055 en 2014).

En las OOGG el índice de demora osciló entre los 13,4 meses de Teruel, 28,0 de Huesca y 30,4 meses de Zaragoza mientras que en las OOLL fluctuó entre 0,2 ó 0,3 meses de las de Daroca y Aliaga, respectivamente, y los 11,5 y 10,4 meses de Tamarite de Litera y Sariñena.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2014			2015		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	2.369	5.486	4,4%	1.960	5.204	3,7
OOLL	2.762	3.060	13,1%	2.617	2.783	11,9
TOTAL	5.131	8.546	6,9%	4.577	7.987	6,1

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2015 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 4.577, por importe de 7.987 miles de euros. En relación con 2014, se produjo una disminución del 10,8% en el número de liquidaciones y del 6,5% en el importe de la deuda liquidada.



El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, alcanzó el 10,9% (14,4% en 2014).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 151, por importe de 13 miles de euros (todas ellas correspondientes a autoliquidaciones presentadas como exentas caucionales en las que se detectó su falta de reventa en el plazo de 1 año), de las cuales 142 por importe de 12 miles de euros en Huesca. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación supone el 0,4% (0,3% en 2014), que se eleva a 3,1% para la OG de Huesca. Sobre el total de complementarias, las liquidaciones por vehículos representaron el 3,3% en número y el 0,2% en importe.

La mayor parte, estimativamente el 90% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	26	42	61,5	171	101	-40,9	155	127	-18,1	42	16	-61,9
Oficinas Liquidadoras	40	35	-12,5	209	180	-13,9	214	173	-19,2	35	42	20,0
Total	66	77	16,7	380	281	-26,1	369	300	-18,7	77	58	-24,7
Impugnación de valor	57	34	-40,4	204	204	0,0	227	194	-14,5	34	44	29,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 26,1% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 2,3 meses (2,5 en 2014). Siendo de 1,5 meses en las OOGG y 2,9 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de Jaca, 96 meses, en la resolución de recursos con impugnación de valor, así como los 24 meses de



Tamarite de Litera para los demás recursos de reposición, esto es, sin impugnación de valor.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación de valor, que suponen el 72,6% del total de los recursos presentados, 73,3% en OOGG y 72,2% en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 30,7% (cuadro nº 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,1% (7,4% en 2014).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2015 fueron solicitadas 129 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario (incluidas las presentadas contra liquidaciones realizadas por actuaciones inspectoras), con un aumento del 1,6% con relación a las entradas en el ejercicio precedente, que fueron 127.

Fueron tramitadas en OOGG, 56 y 10 más por el Servicio de Inspección. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en un total de 49 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 8,9 meses (9,0 meses en 2014). En OOLL se tramitaron 60 (77 en 2014) alcanzando el índice de demora 6,2 meses (5,0 meses en 2014).

En las TPC iniciadas, o su reserva del derecho a promoverla, después del 12 de octubre de 2015, en virtud de la nueva redacción dada al art. 135 de la LGT, tras la reforma introducida por Ley 34/2015, de 21 de septiembre, suspenden automáticamente las liquidaciones, por lo que no hay procedimiento sancionador.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Se han instruido 100 expedientes sancionadores en 2015 (127 en 2014) por importe de 486 miles de euros (102 miles de euros en 2014). En la OG de Teruel no se ha instruido sanción alguna.

Los principales motivos de sanción tributaria han sido los siguientes: hechos imponderables no autoliquidados, aplicación de tipos impositivos incorrectos, errores en la base imponible, a excepción de los supuestos de comprobación de valor e inatención de requerimientos.

3. Control en vía de gestión.

Las actuaciones habituales para el control de este tributo en las OOGG consisten en la comprobación de la integridad de los expedientes, la realización de las valoraciones



correspondientes a los bienes declarados, así como la verificación de la información existente en la base de datos catastral.

Las oficinas de gestión realizan un proceso de clasificación previo para proceder al archivo de los expedientes, efectuar liquidaciones complementarias, o pasar a valoración o a inspección, según los casos. Para agilizar las tareas de control, se realizan cruces basados en filtros de selección para detectar posibles supuestos en los que proceda archivar determinadas autoliquidaciones, por su reducido o nulo riesgo de elusión fiscal. Entre ellas, cabe citar:

- Las autoliquidaciones no sujetas sin operación en índices fiscales o de cuantía en el índice igual a 0.
- Constitución de sociedades, aumento de capital, aportaciones por pérdidas sociales, escisión de sociedades, fusión de sociedades, traslado de España de la sede de sociedad.
- Anotaciones preventivas de inferior cuantía.
- Cancelación de hipoteca con cuota 0 e incluidos en índice fiscal como cancelación de hipoteca.
- Constitución de hipoteca cuando la base imponible es de cuantía reducida.
- Transmisión de viviendas y locales que cumplan el valor de referencia y cuando el valor catastral por coeficiente correspondiente sea mayor o igual que la Base Imponible).
- Transmitente sociedad anónima o limitada en las entregas sujetas a IVA.
- Descalificaciones de VPO.
- Préstamos entre particulares.
- Arrendamientos de fincas rústicas de cuantía reducida.

No se utilizan, en cambio, filtros informáticos para las tareas de control de declarantes, aplicación de sanciones, beneficios fiscales, etc. Todas estas acciones forman parte de la comprobación manual que realizan los liquidadores. En los casos en los que es necesario el control de beneficios fiscales cuando éstos están supeditados a condiciones temporales, los expedientes son seleccionados y se archivan físicamente en una zona separada con notas para garantizar el cumplimiento de las condiciones con el transcurso del tiempo.

El PCT contempla como actuaciones objeto de especial atención, entre otras, las siguientes: control de presentación de autoliquidaciones con el contraste de la información suministrada en los índices notariales, la adecuación jurídica de las autoliquidaciones, la comprobación de los valores declarados por los contribuyentes, la revisión de los expedientes con aplicación de algún tipo de gravamen reducido, y la comprobación y control de la aplicación de la renuncia a la exención del IVA, así como la



revisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de los expedientes relativos a las concesiones administrativas. No se cuantifican los objetivos en el PCT, por lo que no es posible evaluar el cumplimiento de estos objetivos, razón por la que se recomienda que se cuantifiquen los mismos en el futuro.

Debe destacarse que existe un cierto retraso en el proceso de revisión de las autoliquidaciones en Zaragoza puesto que se está revisando en la actualidad el ejercicio 2013. El proceso de revisión se ve condicionado por la existencia de sólo tres liquidadores para el ITPAJD, dos de ellos interinos, en Zaragoza.

En Teruel no se aplican filtros tras la revisión de las declaraciones, pues se revisan todas a pesar de que prácticamente el trabajo final se realiza exclusivamente por la jefa de sección. A pesar de ello, en dicha oficina se estaba revisando en el momento de la visita de inspección las declaraciones presentadas en agosto de 2013. Se pudo comprobar que el tratamiento dado a las declaraciones presentadas íntegramente por internet era similar a las presentadas en papel. Se constató la especial preocupación por la comprobación de valor de los inmuebles conforme a los métodos establecidos.

Es importante reseñar la existencia en la CAA, de forma diferencial a otras CCAA, de propuestas de liquidación con acuerdo. En estos casos, los procedimientos de comprobación limitada iniciados con una propuesta de liquidación provisional con actuaciones de comprobación de valor, pueden dar origen, en el caso de no estar conforme con dicha propuesta, a un procedimiento denominado de liquidación con acuerdo. En este caso se solicita la autorización para la suscripción de propuesta por parte de la Jefa de Sección de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y el Jefe de Servicio de asistencia, liquidación y recaudación tributaria, en el caso de Zaragoza y la Subdirectora en el caso de Teruel suscriben la autorización para la suscripción de propuesta de liquidación con acuerdo. Una vez aceptado por el contribuyente, se firma la propuesta de liquidación provisional por el jefe de sección y por el obligado tributario poniendo fin al procedimiento. Según datos facilitados verbalmente por la DGTGA se han promovido 330 acuerdos en 2015 y las propuestas de liquidación provisional han supuesto 764,9 miles de euros en cuotas e intereses. Cabe indicar que el procedimiento se refiere en todos los casos a discrepancias en materia de valoración. Y en la fundamentación jurídica de la solicitud se indica que para la elaboración de la propuesta de regularización es preciso realizar valoraciones relevantes para la obligación tributaria que no pueden determinarse o cuantificarse de manera cierta, razón por la que se considera que concurren las circunstancias previstas en el artículo 215-1 del texto refundido de las disposiciones dictadas en materia de tributos cedidos por la CAA. Este hecho contrasta en principio, con que en algunos casos el valor sea comprobado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1.c) de la LGT, esto es, utilizando el medio de comprobación de Precios Medios de Mercado (PMM). En la mayoría de los casos, la



valoración final puede hacer referencia a tasaciones bancarias, a reducciones por el estado de los inmuebles, debidamente acreditados, a valores de referencia anteriores, etc. y suelen aceptarse valoraciones que reduzcan el valor inicialmente comprobado en un 10%. La utilización de este mecanismo está siendo relativamente prudente en lo que se refiere a la cuantía de los valores sobre los que se aplica y a la reducción que se produce sobre el valor inicialmente comprobado. Se ha constatado que este procedimiento no se utiliza por los servicios tributarios de Teruel.

4. Remisión de protocolos notariales.

Las obligaciones formales de los notarios se introdujeron mediante las leyes autonómicas 26/2003 y 12/2004, y en la actualidad están recogidas en el artículo 220.1 del Texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, conforme al cual los fedatarios, con la colaboración del Consejo General del Notariado (red e-notario), deben remitir por vía telemática una declaración informativa (interpretada como sinónimo del denominado "índice notarial") de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como su copia electrónica en los supuestos, plazos y demás condiciones previstas reglamentariamente.

Como se indicó en el informe del ejercicio 2014, no se ha producido un desarrollo reglamentario en relación con la gestión y presentación de las escrituras públicas electrónicas (EPE), sin perjuicio de la existencia de un convenio entre la DGA y el Consejo General del Notariado que hace referencia a la remisión de estas EPE, algo que convendría normalizar, más aun teniendo en cuenta que las únicas EPE que se remiten se refieren a expedientes tramitados directamente a instancias de las notarías exclusivamente.

Por lo que se refiere a los índices notariales, se realiza un control del cumplimiento de la obligación periódica de remisión de los mismos por parte de todos los notarios destinados a la CA. Se confecciona un listado de notarios por cada trimestre, teniendo en cuenta altas y bajas del periodo, y se cruza con la recepción de índices de dicho notario. El control se limita al cumplimiento de remisión de índices y no alcanza a la integridad y contenidos de la información.

En la consulta individualizada de los contenidos de los índices se observa, según manifiestan los responsables de la DGTGGA, una notable mejora de los mismos, no apreciándose las inconsistencias detectadas en los primeros ejercicios de su puesta en marcha.

No se han producido avances en la aplicación PINETA en relación con el control de los cruces informáticos con los protocolos notariales Cabe recordar que existe una utilidad en PINETA de selección de expedientes para su control personal cuyos parámetros tienen



en cuenta, además de la información procedente de la propia autoliquidación, la suministrada por los notarios. La aplicación también dispone de un acceso directo al módulo de notarios, donde se ha habilitado un enlace que permite conectar a partir de una escritura notarial con el expediente de transmisiones o sucesiones que se corresponde con dicha escritura.

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

Sin perjuicio de que el artículo 220.1 del Texto Refundido de las Disposiciones dictadas por la CA en materia de tributos cedidos no ha sido desarrollado en lo que se refiere a la remisión por vía telemática de la copia electrónica de las mismas, dicha remisión de EPE comenzó a realizarse a través de la red e-notarios y mediante web service desde 2011.

La remisión con su contrapartida de recepción de escrituras públicas electrónicas se limita a los hechos imposables por el ITPAJD. Se remiten las relativas a todos los conceptos de dicho impuesto siempre que el notario actúe además como “gestor de la autoliquidación” o como presentador. Estos expedientes se integran en PINETA comprendiendo tanto la autoliquidación como la escritura electrónica y son objeto de los mismos controles y cruces que los que tienen un soporte físico. Según los responsables de la DGTDGA no se han observado problemas reseñables en cuanto a la remisión de estas EPE. En el año 2015 se presentaron 2.851 EPE, 479 en las OOLL y 2.372 en los Servicios Provinciales, de las que 1.778 se presentaron en Zaragoza, 345 en Huesca y 249 en Teruel. Se ha observado un avance en la presentación de EPE en Aragón, desde 2.124 en 2013 a 2.895 en 2014, sin embargo el número ha disminuido un 1,52% en 2015, debido a que ha bajado el número de presentaciones en OOLL.

En relación con este procedimiento, cabe indicar, en primer lugar, que no parece aceptable que sólo se envíen por los notarios las EPE en las que actúan como presentadores y no cuando los contribuyentes presentan las autoliquidaciones directamente o a través de gestores administrativos u otros intermediarios. Por ello, continúa siendo conveniente la revisión del convenio suscrito con los notarios si ello es necesario, realizar el desarrollo reglamentario del artículo 220.1 del texto refundido, de forma que no exista ninguna discriminación en la utilización del sistema dependiendo de quién presente la autoliquidación. Como se ha comentado anteriormente, existe un proyecto para facilitar la gestión informática y las comunicaciones de forma que la presentación telemática de las escrituras se generalice, cualquiera que sea el presentador de la autoliquidación.

El proyecto informático en relación con la recepción de escritura digital incluye el envío de una ficha fiscal, que resuma la información esencial de la escritura y que puede ser de utilidad para un mayor control automatizado de las autoliquidaciones presentadas. El nuevo sistema actualmente en desarrollo debe servir como punto de conexión



centralizado con los servicios electrónicos, actuales o futuros que proporciona la plataforma ANCERT del Consejo General del Notariado.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este Informe.

Las autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos así como su importe atienden al principio de devengo, referido al ejercicio 2015, independientemente de la efectividad de su ingreso en el periodo correspondiente, ofreciéndose la información relativa a máquinas o aparatos automáticos de acuerdo con la distribución semestral derivada del fraccionamiento automático de la tasa previsto en su regulación normativa, adicionando en el segundo semestre las autoliquidaciones por inscripciones provisionales para altas nuevas.

Los datos relativos a venta de cartones de bingo fueron modificados tras la visita al objeto de incluir los correspondientes a la modalidad de bingo electrónico, regulado como tributo cedido en el artículo 140-4 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos (Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón), encontrándose asimismo incluido el importe de su recaudación en los ingresos aplicados por TJ de la CAA (cuadro nº 144 del anexo).

La Dirección General de Interior de la CAA ha emitido una autorización administrativa a una única empresa (JUARSA) para máquinas de bingo electrónico, disponibles en 5 de los 14 salones de bingo operativos en la comunidad y en otros cuatro salones recreativos.

En el apartado de apuestas, dentro de otros conceptos de la tasa de juego, se incluyen las autoliquidaciones practicadas (distribuidas en trimestres de acuerdo con el fraccionamiento previsto en su regulación, adicionadas las correspondientes al recargo de extemporaneidad) por apuestas deportivas realizadas a través de servicios de telecomunicación en salas autorizadas, reguladas como tributo cedido en el artículo 140-3 del texto refundido anteriormente citado.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:



TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2014		2015	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	4	258	4	300
BINGO	36.748	11.812	46.117	12.142
MÁQUINAS	6.377	23.755	6.398	23.741
APUESTAS	18	698	35	945
RIFAS	6	329	4	167
COMBINACIONES ALEATORIAS	814	316	684	434

(*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la comunidad existe un casino autorizado. Durante 2015 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 300 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 42 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2015 en el conjunto de la comunidad fueron 17, habiendo estado operativas 14, siendo igual el número de salas operativas con respecto al ejercicio anterior. La modalidad de bingo electrónico se encuentra disponible en 5 de los 14 salones de bingo operativos en la comunidad y en otros 4 salones recreativos autorizados. El número de cartones vendidos fue de 46.117 (en miles), frente a 36.748 (miles) en 2014, y el importe devengado supuso 12.142, en miles de euros, frente a 11.812 miles de euros en 2014.

El importe devengado por la modalidad de bingo electrónico asciende a 173 miles de euros, incluido en los datos precedentes a diferencia de los aportados respecto del ejercicio anterior.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-15 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 6.377 en 31-12-14 a 6.398 a fin de 2015, lo que supone un porcentaje de +0,3 por ciento.



El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 12.819 por importe de 23.741 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 12.956 por importe de 23.755 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -1,1 por ciento en el número y del -0,06 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2015 se realizaron 684 autoliquidaciones por la autorización de combinaciones aleatorias, 4 de rifas y tómbolas y 35 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.546 miles de euros (1.343 miles de euros en 2014). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 945 miles de euros (61,1% del total).

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2015 no se interpusieron recursos en el total de la comunidad, al igual que en el año anterior, ni ha habido tramitación alguna de recursos pendientes de ejercicios anteriores.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias en 2015, al igual que en 2014. El recargo por extemporaneidad es normalmente objeto de autoliquidación, ya considerado en el apartado d) anterior, no habiéndose producido incumplimientos en el ejercicio.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

No se han registrado expedientes sancionadores en 2015, al igual que en 2014..

3. Control en vía de gestión.

Los servicios tributarios de la DGA asumen las competencias fiscales, mientras que las administrativas corresponden a la Dirección General de Interior del Departamento de Política Territorial e Interior, que acuerda las nuevas autorizaciones de máquinas, bajas definitivas, bajas por traslado a otra provincia y cambios de titularidad, y que son comunicadas a la DGTDGA para su incorporación al censo que se confecciona a efectos fiscales. Con el censo se elaboran los modelos de autoliquidación semestral para todas las empresas operadoras, a las que se les remiten por semestres para su ingreso en los vencimientos correspondientes.

La separación de competencias administrativas y fiscales viene originando algunas disfunciones en el proceso de control del tributo como consecuencia de las dificultades de coordinación entre unos y otros órganos. Estas disfunciones se concretan en una carga burocrática para ambas partes derivada de la necesidad de intercambiar información, por lo que se considera necesario por parte de la DGTDGA automatizarla mediante un web service e implementar el pago telemático.



La legislación autonómica impone como requisito para la autorización la obligación anticipada del pago de la TJ. Los servicios de gestión tributaria disponen de esta información a través de la consulta de la aplicación informática de recaudación. De esta forma, mantienen actualizado el censo tributario en un programa propio de juego. La aplicación informática orientada al control del ingreso de la TJ sirve a su vez para el control de los sujetos pasivos y de las máquinas cuya explotación constituye el hecho imponible del tributo.

En la CAA ya no se emiten distintivos como medio del pago de la tasa por las máquinas recreativas. Aunque la gestión del impuesto se realiza mediante autoliquidación, la confección de los modelos 048 se realiza por la propia OG, por lo que existe control previo de las obligaciones tributarias.

La DGA cuenta con la colaboración de la Brigada de Juego de la Policía Nacional al objeto de localizar posibles máquinas no censadas.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 38,1% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2015 (40,4% en 2014), así como el 25,9% de las relativas al ITPAJD (29,8% en 2014). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 22,7% de la recaudación por ISD, el 21,1% del ITP y el 21,7% del AJD, (18,3%, 24,4% y 20,9% respectivamente en 2014).

La encomienda de gestión por parte de la CAA a las OOLL se regula por el convenio suscrito por el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón y la Decana Territorial del Colegio de Registradores el 15 de marzo de 2012 y por cuya virtud asumen estos fedatarios la gestión del ISD y del ITPAJD en sus respectivos ámbitos territoriales. No se han producido novedades en relación con el marco regulador de esta encomienda de gestión.

Existen diversos instrumentos de control de la gestión realizada por las OOLL. En primer lugar, la DGTDGA se reserva competencialmente diversas atribuciones, entre las que destacan la comprobación e investigación de los hechos imposables en los términos de los artículos 141 y siguientes en la LGT, la aprobación de los expedientes en los supuestos que determinan las instrucciones dictadas por la DGTDGA, la emisión de las providencias de apremio de las deudas liquidadas, el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos, la resolución de los expedientes sancionadores y la revisión de oficio de actos nulos así como la declaración de lesividad de los anulables. Adicionalmente, la instrucción 2/2007 de la DGTDGA por la que se fijan criterios de



remisión de expedientes gestionados por las OOLL a los servicios provinciales establece determinadas cuantías numéricas (150.000 euros de valor declarado en ITPAJD y 250.000 euros de caudal relicto en ISD), además de otros casos específicos y con algunas excepciones, en cuyo caso los expedientes deberán remitirse para comprobación a la DGTDGA.

También las actuaciones de valoración siguen los criterios comunes de la DGTDGA y el decanato tiene contratados tres peritos valoradores, uno en cada provincia, para realizar las valoraciones que son enviadas por las OOLL. En la comisión de seguimiento se ha comentado la conveniencia de su mantenimiento, después de la extensión del procedimiento de PMM para valoración, concluyendo en la necesidad de su continuidad al constatar la carga de trabajo existente.

Otro instrumento de control consiste en el acceso a la aplicación PROA del Colegio de Registradores, utilizada para la gestión de los tributos cedidos en las OOLL. Se pueden obtener, tanto los listados de expedientes en sus diferentes situaciones como los elementos de expedientes concretos. Continúan realizándose mejoras en la automatización de la conexión entre las aplicaciones PROA y PINETA. Se realizan volcados de los datos de forma desatendida en el caso de transmisiones patrimoniales diariamente y manualmente en el caso de ISD una vez a la semana.

La actuación de la sección de relaciones con las OOLL, encuadrada en el servicio de administración tributaria, compuesta por el jefe de la sección y dos funcionarios, realiza también un papel relevante, tanto en lo que se refiere a las visitas que se realizan, como en todas las actuaciones de coordinación y seguimiento de las oficinas. Así, aunque no se han emitido instrucciones de la DGTDGA para la unificación de criterios en 2015, se ha podido constatar que la sección de OOLL ha enviado en torno a 31 correos al conjunto de oficinas trasladando información, tanto de normas publicadas como resoluciones de los tribunales económico-administrativos o cualquier otro criterio que se haya podido encontrar que sea de interés para las OOLL.

Existe también una comisión de seguimiento del convenio, que se reúne semestralmente para evaluar la colaboración prestada y corregir posibles deficiencias o problemas. En 2015 se han celebrado dos reuniones, con fechas de 26 de febrero y 27 de noviembre. Además de analizar la evolución de la recaudación, ser informado sobre las visitas de inspección cursadas a las OOLL o realizar el análisis de los honorarios a cuenta por trimestres, se pasa revista a los índices de actividad y demora, y se exponen las novedades implantadas para el año en curso. En las dos reuniones de 2015 se ha incidido en el tratamiento de la situación del contraído previo de las liquidaciones complementarias emitidas por las OOLL. En la primera reunión se informó sobre la próxima modificación de la aplicación PROA para posibilitar que las liquidaciones puedan



tener reflejo en las aplicaciones contables de la CAA, por lo que dejaran de tener vigencia las cuentas restringidas.

Cabe indicar que los objetivos fijados a las OOLL sólo hacen referencia a los ratios de actividad y demora, según la definición conceptual utilizada en los informes anuales de la Inspección de los Servicios. Dado que se fija de forma general para todas las oficinas, podría entenderse que se trata de ratios exigibles con carácter de mínimo, pero parece altamente aconsejable que los objetivos se fijen de forma individualizada para cada una de las oficinas, de forma que se atienda a su situación concreta y a lo que se espera puedan llegar a mejorar en cada caso. Por ello, parece conveniente que los objetivos sean suficientemente detallados, alcancen a los resultados de las actuaciones de comprobación de las autoliquidaciones incluidas las de comprobación de valor y se individualicen de forma diferenciada para cada oficina y se fijen de forma que se espere obtener mejoras en los resultados sobre el período anterior.

Con fecha de 6 de mayo de 2016 se ha firmado el convenio entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el Colegio de Registradores de la Propiedad de Aragón, con vigencia de cuatro años, que recoge las siguientes novedades con respecto al anterior:

- Obligatoriedad del contraído previo de las liquidaciones provisionales que procedan.
- Recepción y registro de cualquier solicitud.
- Aunque no se modifican los honorarios, se recoge una penalización, con una reducción de hasta el 90% del total de honorarios percibidos, en aquellos casos en los que quede acreditada la falta de actuaciones de control de la gestión tributaria.
- En cuanto a los equipos y programas informáticos, se recoge la obligatoriedad de utilizar los programas informáticos de gestión tributaria de la DGT para la confección e impresión de las autoliquidaciones del ITPAJD e ISD, a los que habrán de adaptarse en el transcurso del periodo de vigencia del convenio.
- También se aborda la concentración de oficinas y se habilita la posibilidad de crear oficinas de extensión (para atender al público, recibir documentos y grabar expedientes) y oficinas comarcales, en las que se desarrollarán los procedimientos de gestión tributaria.

Con periodicidad anual se realizan visitas de comprobación a todas las OOLL realizadas por el jefe de sección o en algún caso, un técnico liquidador tributario. Las actas de visita ordinarias se estructuran en un análisis diferenciado de los dos impuestos gestionados, un análisis de la gestión recaudatoria y un cuarto apartado para varios-incidencias, en el que se recogen aspectos como personal, locales, etc. En los impuestos se expresan los resultados numéricos obtenidos en el ejercicio, en cuanto a las autoliquidaciones presentadas, la grabación y revisión de las mismas, las actuaciones de comprobación de



valor y otros procedimientos de gestión tributaria. Como indicadores de gestión se analiza el índice de actividad, de acumulación de expedientes, de demora, de tasaciones pendientes y de liquidaciones complementarias. En recaudación, se consigna el importe total de recaudación por los dos impuestos imputable a cada oficina, si se han concedido fraccionamientos y aplazamientos de pago o se han producido devoluciones de ingresos indebidos y la readmisión de deudas a apremiar. En el último apartado se hace una somera indicación sobre el personal utilizado, la adecuación de los locales e instalaciones, al servicio de información y asistencia al contribuyente, y el cumplimiento de determinadas normas, etc.

De la lectura de las actas no se deduce que se haya realizado sistemáticamente una revisión muestral de liquidaciones y de las comprobaciones de valor realizadas, para garantizar que las actuaciones se realizan igual que en las OOGG y con los mismos criterios.

En general, los instrumentos de control de la gestión de las OOLL dispuestos por la CA visitada se consideran suficientes, especialmente en lo que se refiere a la realización de visitas anuales y a la reserva de las atribuciones comentadas, sin perjuicio de que se aprecian posibilidades de mejora en la fijación de objetivos, visitas y control informático. En este sentido, la existencia de un sistema informático diferente para la gestión de las OOLL siempre plantea problemas derivados de la falta de homogeneidad de los comportamientos en unas y otras oficinas, al tiempo que es fácil se produzcan incidencias en la remisión de información.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de incompetencia está centralizado en la Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos, cuyo jefe es el interlocutor único y el responsable del control de la remisión de fondos y documentos a la Administración competente, así como de la reclamación y recepción de los documentos presentados erróneamente en otras CCAA.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados en 2013, 2014 y 2015 a otras CCAA.



NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2013, 2014 Y 2015 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/03/2016)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE		N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE	
ANDALUCÍA	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	0	0	0	0	0	1	1.077,20	0	0	1.077,20
CANARIAS	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
CASTILLA Y LEÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAST-MANCHA	0	0	0	0	0	0	0	5	615,28	615,28
CATALUÑA	607	1.161.539,34	67	220.747,99	1.382.287,33	1	333,33	2	7909,10	8.242,43
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0
GALICIA	0	0	0	0	0	3	8	1	0	8
MURCIA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
RIOJA	0	0	0	0	0	0	0	2	695,32	695,32
VALENCIA	0	0	0	0	0	9	1.390,96	9	0	1.390,96
NAVARRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
MADRID	201	1.240.562,99	34	335.696,15	1.576.259,14	0	0	7	297.460,50	297.460,50
AEAT										
TOTAL	808	2.402.102,33	102	556.444,14	2.958.546,47	15	2.809,49	31	306.680,20	309.489,69

No obstante la relación de expedientes remitidos por las CCAA, cabe significar que en fechas 19 de septiembre y 11 de diciembre de 2013, se solicitaron de la comunidad autónoma de Cataluña y de la comunidad de Madrid respectivamente, la remisión de



expedientes de ejercicios anteriores afectados por cuestiones de incompetencia, solicitados reiteradamente en otros ejercicios, pero que todavía no se han remitido.

En 2015, en fecha 18 de diciembre, se volvió a solicitar la remisión de expedientes a las CCAA de Cataluña y Madrid, de ejercicios anteriores afectados por cuestiones de incompetencia, solicitados en otros ejercicios, pero que todavía no se han tramitado (sin que haya ninguno de los reclamados en 2015, pero sí en 2014).

Los responsables de la DGT DGA observan una importante dificultad metodológica para solicitar que se realicen los correspondientes ajustes en las liquidaciones de ingresos por IRPF e IP, en aquellos expedientes en los que el domicilio fiscal de un contribuyente ha sido cambiado administrativamente, de una a otra comunidad. En este sentido en 2014 se solicitó al departamento de gestión tributaria de la AEAT el ingreso de las cuotas de IRPF (2004 a 2008) de un contribuyente del que se solicitó y culminó el procedimiento de comprobación del domicilio fiscal, derivado del cual se acordó por la AEAT fijar su domicilio fiscal en Aragón, sin que hasta el momento se haya tenido noticias del ingreso de dichas cuotas. En este sentido, parece que el cauce normal para plantear la reclamación de las cuotas que procedan en su caso es el Consejo Territorial para la Dirección de la Gestión Tributaria y, posteriormente, el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT).

El cuadro nº 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la DGA durante 2015 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con esos datos, el número de transferencias enviadas durante el ejercicio como consecuencia de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAA ascendió a 2 (13 en 2014), por un importe de 5 miles de euros (92 miles de euros en 2014). Todas ellas se han efectuado a la Comunidad Autónoma de Valencia. Se recibieron 10 transferencias, por importe de 10 miles de euros (una transferencia por importe inferior a mil euros en 2014) siendo la Comunidad de Cataluña, en importes, la que ha efectuado mayores transferencias a favor de la CAA, por 8 miles de euros.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro nº 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado en 2015 en la CAA problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.



En cuanto al sistema de control establecido para advertir las incompetencias, los expedientes afectados se controlan cruzando datos de las autoliquidaciones con los expedientes que se derivan de la información suministrada con los índices notariales y con la colaboración de los titulares de los registros de la propiedad. No se han producido en este sentido modificaciones en relación con los controles establecidos en años anteriores.

Para detectar los expedientes que han de ser objeto de reclamación a otras CCAA se cuenta con la colaboración de los registradores de la propiedad, que informan sobre la existencia de autoliquidaciones presentadas en aquellas relativas a documentos inscritos por ellos, si bien la DGTGGA no ha podido facilitar a esta Inspección de los Servicios información cuantitativa relativa a esta colaboración.

Tal y como quedó indicado en los informes de años anteriores, el artículo 7 de la Ley 8/2007, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de CAA introdujo una nueva regulación en materia de acreditación de la presentación y el pago con efectos liberatorios del ISD y del ITPAJD. La norma modificó el artículo 213-1 del Texto Refundido de las Disposiciones dictadas por la CA de Aragón en materia de tributos cedidos relativo a los requisitos para la acreditación de la presentación y el pago. En la disposición se indica que los pagos realizados a órganos de recaudación ajenos a la CA de Aragón no liberan al deudor de su obligación de pago, ni a las autoridades y funcionarios de las responsabilidades que se deriven de la admisión de documentos presentados a fin distinto de su liquidación sin la acreditación del pago de la deuda tributaria o la presentación de la declaración en oficinas de la CA de Aragón. Igualmente fue modificado el artículo 220-2, relativo a las obligaciones formales de los registradores de la propiedad y mercantiles, que obligan a que en el caso de dudas sobre la residencia habitual del causante en el ISD remitan al órgano directivo competente en materia de tributos una copia del documento y de la carta de pago de la declaración tributaria.

La aplicación práctica de estas normas congruentes con el cierre registral establecido en el Texto Refundido de la Ley del ITPAJD, no plantean desde el punto de vista práctico problemas importantes en la gestión del ITPAJD, sin perjuicio de las dificultades existentes en ISD, en relación con el domicilio habitual del causante.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias con el Estado por la aplicación de los puntos de conexión en 2015.

Los expedientes cuando están afectados por cuestiones de incompetencia se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.



3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

La remisión de expedientes desde la DGTDGA al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón (TEARA), alcanza una demora media de 151 días, 120 para aquéllas susceptibles de acogerse al procedimiento abreviado y 203 para el procedimiento general (76, 43 y 119 días respectivamente en 2014).

Según datos proporcionados por el TEARA en la visita, destacan las dilaciones en SSCC de la DGT:

- En el IP con cinco reclamaciones acumula una media de 349 días.
- En el ISD, con 131 reclamaciones, acumula una media de 219 días.
- En ITPAJD, con 210 reclamaciones, acumula una media de 169 días.
- En el procedimiento recaudatorio, con una reclamación, acumula 126 días.

La explicación ofrecida por la CAA referente a estas dilaciones se debe a las insuficiencias de personal administrativo, especialmente en el área de Inspección.

En cuanto a la forma en que se remiten, el TEARA y la DGTDGA acordaron hacerlo en formato electrónico mediante un CD con los antecedentes y el escrito de interposición. Este expediente se presenta perfectamente numerado y con un índice que comunica directamente con los documentos, lo que facilita su búsqueda. El grado de cumplimiento por parte de la DGTDGA es total respecto de la provincia de Zaragoza y para el ISD y el ITPAJD, mientras que, por el momento, está fuera del sistema el procedimiento recaudatorio de los impuestos cedidos y todo lo gestionado por las SPHAP de Huesca y Teruel y por las OOLL, que siguen mandando sus expedientes en papel.

Durante el año 2015 se ha aplicado el art. 235.3 en cuatro resoluciones del ITPAJD. En todas ellas la revisión en vía administrativa por la oficina gestora lo fue por cuestiones de fondo, anticipándose, por tanto, a la resolución del TEARA. No consta la entrada de expedientes en el año 2015 con aplicación del art. 235.3. En materia del ISD, en el año 2015, no consta la existencia de reclamaciones resueltas o entradas sobre esta cuestión.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas

La aplicación informática de gestión tributaria PINETA dispone de un módulo destinado al registro de expedientes afectados por reclamaciones económico-administrativas (REA) o recursos contencioso-administrativos, en el que se ha de hacer figurar el ítem seguido por estos expedientes (fechas de interposición y resolución en cada una de las instancias).



La remisión de expedientes por las OOGG y las OOLL al TEARA, o a su Dependencia de Teruel, se lleva a cabo mediante el envío de un CD por la oficina competente en la materia a que se refiere la reclamación.

Recibidas en papel (hasta el momento no hay recepción telemática) las resoluciones recaídas sobre las reclamaciones económico-administrativas, se registran y escanean. Además, por parte de la Secretaria de la DGTGGA se confecciona un cuadro con un pequeño resumen de cada fallo. El adjunto al Jefe de Servicio de Administración Tributaria tiene encomendada la misión de revisarlas a efectos de la interposición de los recursos oportunos.

3. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

En lo que se refiere al envío de reclamaciones y del expediente al TEARA, desde hace algunos años se acordó hacerlo en formato electrónico mediante un CD con los antecedentes y el escrito de interposición. Para facilitar la tramitación y estudio de reclamaciones en el TEARA, se presenta un expediente según lo acordado.

Según el propio tribunal, la entrada de expedientes en CD ha aumentado significativamente hasta alcanzar la práctica totalidad de los expedientes que vienen de la CAA.

La CAA no dispone en su página web de la posibilidad de recepción de reclamaciones económico-administrativas telemáticas, y no existen planes para ello a corto plazo.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

El 2015 no se han producido novedades en lo que se refiere a la posibilidad en un futuro de asumir la remisión en vía económico-administrativa de los actos dictados respecto de los tributos cedidos, establecida en el artículo 59.1 de la Ley 22/2009.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 495 presentadas en 2014 hasta las 524 del ejercicio 2015 (5,9% de incremento).ç



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Huesca	40	44	81	133	90	125	147	77	77	83
Teruel	20	16	39	32	37	42	38	61	36	32
Zaragoza	312	272	353	568	493	735	574	488	382	409
Total	372	332	473	733	620	902	759	626	495	524

Del total de las reclamaciones entradas en 2015 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 60,5% del total y un 36,4% al ISD.

A 31 de diciembre de 2015 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.670 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 15 expedientes, un -0,9% respecto de las existentes a 1 de enero. El 57,4% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 41% al ISD, el 0,8 % al IP y el 0,8% restante a actuaciones del procedimiento recaudatorio.

En un 64,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 68% de las relativas al ISD, en el 66,9% en las relacionadas con el ITP y AJD, 0% de las del IP y en el 26,9% de las despachadas contra actos del procedimiento recaudatorio.

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 69,3% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2014		2015	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
HUESCA	69	89,6	68	81,9
TERUEL	32	88,9	27	84,4
ZARAGOZA	229	60,0	268	65,5
TOTAL	330	66,7	363	69,3



El 71,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 17,6% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron relativos a los requisitos de motivación adecuada y aplicación del método de valoración.

7. Posición doctrinal

A la vista de los datos aportados por el TEARA sobre las reclamaciones resueltas en los últimos 12 meses correspondientes a asuntos relacionados con la comprobación de valores, que representa el 60% del total de las reclamaciones relativas a ITPAJD y el 37% de las correspondientes a ISD resueltas en ese periodo, se pueden obtener algunas conclusiones en relación con la posición de los criterios del TEARA. No obstante, hay que tener en cuenta que, dada la antigüedad de las reclamaciones sobre las que en dicho periodo se dictan las resoluciones, la situación actual sobre métodos de comprobación de valor es bastante diferente, por cuanto que la mayoría de las valoraciones se realizan con los medios de comprobación del artículo 57.1.b) y c). La estimación por valores de referencia comienza a partir de la publicación de la orden del consejero de Hacienda y Administraciones Públicas de 23 de agosto de 2012. Respecto de los PMM, la metodología no se aprueba hasta la orden de 16 de mayo de 2013. Por tanto, las reclamaciones interpuestas contra las mismas no han sido todavía objeto de resolución por el TEARA.

En cualquier caso, se han mantenido los mismos criterios, en cuanto a la aplicación de los diferentes medios de comprobación de valores previstos en la LGT que en las resoluciones recaídas en 2014.

En cuanto al medio de comprobación “dictamen de peritos de la administración” del apartado e) del artículo 57.1 de la LGT continúa el criterio seguido con anterioridad relativo a que la motivación de los dictámenes periciales debe ser suficiente en los términos exigidos por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, la titulación del perito debe ser adecuada a las características que viene a valorar individualizada, exigiéndose además, respecto al modo unitario básico aplicado en la valoración que se exprese su modo de terminación y su fuente de obtención. Sin el cumplimiento de estos requisitos el TEARA considera insuficiente la motivación y estima la reclamación.

Respecto del medio de comprobación “valor asignado a la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria”, del apartado g) del citado artículo 57.1. de la LGT, el TEARA considera suficiente la motivación de la valoración cuando se expresa dicho valor en certificación que se haya incorporado al expediente y que haya sido emitida por entidad de tasación legalmente habilitada, que



realiza la tasación conforme a la norma de legislación hipotecaria, y sin que sea necesario que se justifique que el valor de tasación coincide con el valor real.

Sobre el medio de comprobación “valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros” del apartado f) artículo 57.1) de la LGT, aplicado fundamentalmente a la determinación de la base imponible en las declaraciones de obra nueva y división horizontal, el criterio mantenido ha sido constante en los últimos años. Dicho criterio consiste en entender únicamente que el “valor real del coste de la obra nueva” es el recogido en el presupuesto de ejecución material, sin que puedan incluirse en él otros conceptos como gastos generales, honorarios profesionales, beneficio industrial o impuestos, por lo que las valoraciones basadas en la póliza de seguros de daños a la edificación, que incorporan la escritura de creación de obra nueva y que incorporan dichos conceptos como son declaradas nulas. Igualmente las valoraciones de obra nueva basadas en dictámenes de peritos cuya metodología se fundamenta también en valor de obra nueva puesta en el mercado son también declaradas nulas.

A pesar de que no se han resuelto muchas reclamaciones relativas a la utilización de los medios de comprobación referidos a “estimación por referencia en los valores que figuran en los registros vía carácter fiscal” apartado b) del artículo 57.1. de la LGT y “precios medios en el mercado” apartado c) del artículo 57.1. de la LGT, cabe indicar la exigencia de que hayan sido objeto de aprobación por la administración competente la metodología para el cálculo de los coeficientes multiplicadores o, para el caso de PMM, el método o sistema de cálculo empleado para determinar dichos precios medios y los valores resultantes. No obstante, dado el retraso existente en la resolución de reclamaciones, habrá que esperar para conocer con más precisión la posición del TEARA en relación con estos dos métodos de comprobación.

Por otra parte, del análisis de las sentencias recibidas en 2015 de la jurisdicción contencioso-administrativa, se observa que el grado de estimación total o parcial asciende a 29,1%, que se sitúa en niveles inferiores a la media nacional. Por ello, se puede afirmar que no existe un grado importante de conflictividad entre la doctrina de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la comunidad y el TEARA.

Cabe reseñar, por otra parte, que durante 2015 el TEARA, en las impugnaciones por motivos formales de los actos de liquidación con comprobación de valores, tanto respecto del ISD como del ITPAJD, en los casos de estimación de las reclamaciones por falta o insuficiente motivación de la comprobación de valores, acordaba la anulación de las liquidaciones practicadas y la retroacción de actuaciones al momento de la emisión de una nueva propuesta de liquidación y de valoración, todo ello con fundamento en el



criterio que el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) había manifestado sobre el alcance de la retroacción de actuaciones en su resolución de 11 de julio de 2013.

Asimismo, por su relevancia ha de reseñarse que el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Aragón, en su sentencia de 23 de marzo de 2016 (recurso nº 79 de 2015), además de confirmar indirectamente el criterio sobre el alcance la retroacción de actuaciones, se ha manifestado en el sentido de exigir la anulación, al menos, de un acto resolutorio o liquidación que incorpore el valor comprobado administrativamente para que una anulación ulterior del acto sustitutivo de aquel dé lugar a la aplicación de la doctrina jurisprudencial según la cual la Administración no puede repetir indefinidamente sus actos de valoración hasta que acierte, lo que constituye causa de anulación definitiva de la liquidación con comprobación de valores y la pérdida del derecho de la Administración a comprobar.

Esta doctrina del TSJA sobre la pérdida del derecho a comprobar ha sido seguida por el TEARA durante el año 2016 en sus resoluciones 22/330/12, dictada por el pleno del Tribunal en abril, y 50/2246/12 y 50/1967/12, dictadas ambas por órgano unipersonal también en abril, en las que se matizaba además el alcance de la retroacción de actuaciones al añadir que, de conformidad con la resolución del TEAC de 15 de marzo de 2015 (R.G. 00-4203-14), el momento al que deben retrotraerse las actuaciones es aquel en que se notificó por primera vez al interesado la valoración que se ha declarado insuficientemente motivada, momento que coincide con el de la notificación de la liquidación impugnada, añadiéndose que las actuaciones que se reinicien deberán finalizar en el plazo que reste del procedimiento de comprobación de valores.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Las discrepancias resultantes en los datos de pendencia al inicio del ejercicio respecto de los aportados como finales en el informe del año anterior, obedecen al trabajo de depuración y grabación de expedientes de valoración de bienes inmuebles en la aplicación VALI, culminado en las tres provincias, fuente de la cual se extraen uniformemente los datos aportados en el momento actual. Tras la visita fue modificado el número de expedientes entrados y despachados en el ST de Zaragoza, descontando los valorados en el área de gestión (mediante PMM, coeficientes y tasaciones hipotecarias), que habían sido agregados entre los gestionados por las unidades facultativas.

Los datos correspondientes a expedientes de valoración (cuadro nº 85) no agregan los derivados de recursos ni reclamaciones económico administrativas ni solicitudes de valoración previa a la adquisición o transmisión de los bienes, computados en apartado específico diferenciado (cuadros 87, 90 y 91), ni tampoco contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia, puesto que la aplicación informática ofrece cada uno de estos datos desagregados. Sí se incluyen las valoraciones generadas por todos ellos en el cómputo de las mismas.

En el cómputo de recursos tampoco se incluyen las alegaciones, habiéndose atendido 251 en 2015, que han supuesto un total de 749 valoraciones.

En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 820 valoraciones realizadas en 2015 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática VALI.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2015				
	Nº DE EXPEDIENTES	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO	VALOR COMPROBADO
URBANA	96	149	20.044	25.696
RÚSTICA	94	771	10.375	10.998
TOTAL	190	820	30.419	36.694

Fuente: aplicación informática de gestión de valoraciones (VALI)



2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Facultativas	5.914	4.499	-23,9	4.200	4.391	4,5	5.575	5.049	-9,4	4.539	3.841	-15,4
Inspectoras	85	46	-45,9	14	55	292,9	40	31	-22,5	59	70	18,6
Total	5.999	4.545	-24,2	4.214	4.446	5,5	5.615	5.080	-9,5	4.598	3.911	-14,9

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (5,5%) y un descenso de los despachos (9,5%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 14,9%, pasando a ser 9,2 meses (9,8 meses en 2014).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2014 ÍNDICE DE DEMORA	2015 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	9,8	9,1
INSPECTORAS	17,7	27,1

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se reduce el índice de demora a 9,1 meses frente a los 9,8 meses de 2014, destacando negativamente el servicio de valoración de Teruel (15,5 meses). En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 27,1 meses frente a los 17,7 meses de 2014

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante valores de referencia.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

En los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma de Aragón (cuadro nº 88) en las 9.936 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 489.724 miles de euros, un 31,4% (29,2% en 2014). Destacan los mayores incrementos del ST de Teruel (81,7%).



Las valoraciones de bienes rústicos (20.176 valoraciones efectuadas) alcanzan en el conjunto de la CAA un incremento de 47,4 % sobre el valor declarado, que supone un importe de 79.782 miles de euros (46,9% en 2014). Destacan los mayores incrementos de Huesca (86,0%).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 17.874 miles de euros, 156,7% en Zaragoza, 181,0% en Huesca y 981,8% en Teruel (49,3%, 73,8% y 0%, respectivamente en 2014).

4. Medios de valoración utilizados.

Los sistemas de valoración de bienes urbanos y rústicos empleados en la CA de Aragón han sufrido importantes modificaciones en los últimos años. En la actualidad y durante todo el ejercicio 2015 han convivido distintos sistemas de valoración que se exponen a continuación:

A) Coeficientes multiplicadores del Valor Catastral (CMVC).

Por orden de 23 de agosto de 2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se aprobaron los coeficientes multiplicadores del valor catastral para estimar el valor de determinados bienes inmuebles a efectos de la liquidación del ITPAJD y de ISD. La orden permitía determinar el valor de los bienes inmuebles sobre hechos imponderables devengados en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 y en ella se desarrolla la metodología empleada para el cálculo de valores y su aplicación. Los coeficientes precisan ser actualizados con periodicidad anual y los principales parámetros que sirven para su actualización son el dato de evolución de precios del mercado de la vivienda publicado por el Ministerio de Fomento y el de evolución de la población como variable estadísticamente representativa. Para un grupo más minoritario de municipios, los llamados de “relevancia turística”, operan además otros factores estadísticos como datos del número de camas hoteleras o datos de segunda vivienda para uso vacacional. Con posterioridad, se han publicado las Órdenes de 13-2-2013, 30-4-2013, 28-2-2014 y 9-5-2014, que incorporan actualizaciones para los ejercicios 2013 y 2014. La Orden de 24-4-2015 actualiza los coeficientes aplicables al valor catastral para hallar el valor real de los inmuebles urbanos para 2015. Además, por orden de 15 de junio de 2015 se actualizan los coeficientes para actualizar el valor catastral y determinar el valor real de los inmuebles urbanos situados en determinados municipios de relevancia turística.

La comprobación de valor utilizando el medio de estimación por referencia previsto en el 57.1.b) de la LGT está condicionada a la verificación de que la RC corresponde al bien inmueble objeto de declaración. Se aplica a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excepto los bienes de interés cultural, e incluyen aquellas construcciones con tipologías constructivas de los siguientes usos: residencial, oficinas, almacenamiento, comercial e industrial. No son de aplicación a los bienes inmuebles en los que las características



catastrales no se corresponden con las físicas y urbanísticas reales del inmueble a valorar.

Como es habitual, siempre prevalecerá el valor declarado cuando resulte superior al estimado de acuerdo con este método y la Administración Tributaria no podrá proceder a la comprobación por otro medio cuando se hubiera declarado el valor resultante de los coeficientes aplicables.

B) Precios medios de mercado

La orden de 16 de mayo de 2013 aprobó la metodología de obtención de precios medios en el mercado de determinados bienes inmuebles. Se trata de un método de valoración de los que se refiere el artículo 57.1.c) de la LGT y la orden se desarrolla de acuerdo con el artículo 158.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Esta norma permite la obtención de un valor para un determinado inmueble urbano, basado en los precios a los que han sido transmitidos bienes inmuebles semejantes a aquél, por su tipología, zona geográfica y momento de transmisión, así como el reconocimiento de dicho valor en el ITPAJD y en el ISD.

El procedimiento se desarrolla en la consideración de que para determinados municipios y bienes inmuebles se puede disponer de un número de compraventas representativo. Está desarrollado en colaboración con profesionales de la Universidad de Zaragoza y la base de muestras o testigos utilizados es la operada por el Colegio de Registradores de la Propiedad. La metodología pretende conseguir una mayor precisión en la determinación de valores que los CMVC.

Es de destacar que este medio de comprobación sólo es aplicable a viviendas, garajes y trasteros. Algunos municipios han pasado de ser valorados según los CMVC a utilizar la metodología de PMM, por lo que sus oficinas, locales, etc. no eran objeto de valoración con ningún método. Por ello, las dos órdenes publicadas en 2014 disponen de un anexo 1 donde consta la relación de municipios en donde todos sus bienes se valoran por CMVC y un anexo 2 para relación de municipios en los que viviendas, garajes y trasteros se valoran por PMM y se determina un CMVC para valorar el resto de bienes (oficinas, locales, naves, etc.).

Por otra parte, se precisa en la metodología de PMM que quedan expresamente excluidos los edificios de vivienda que, por su estado de conservación o por contemplarse para el inmueble una mayor edificabilidad en el plan urbanístico, previsiblemente hayan de ser objeto de demolición o rehabilitación.



La metodología técnica utilizada para la obtención de los PMM que se aprueban en la orden figura como anexo a la misma y consiste en la determinación en función de los precios a los que han sido transmitidos inmuebles de la misma tipología en un intervalo temporal representativo y con un comportamiento de precios asimilable por hallarse en una misma zona homogénea, conforme a los precios declarados en las escrituras de compraventa.

Se indica también que cuando el bien a valorar esté dentro del ámbito objetivo señalado en la orden se aplicará con carácter preferente el medio de comprobación de PMM y sólo cuando el bien a valorar, tiene unas especiales características, que habrán de ser debidamente motivadas y que influyan significativamente en su valor real, podrá ser valorado por el método consistente en dictamen de perito de la Administración.

En la consideración de la forma de la propia determinación de los valores en el método de PMM, la orden hace referencia a un sistema informático de aplicación del método en su anexo 3, al que se puede acceder a través del portal de tributos y que permite obtener un informe de valoración en formato electrónico con los datos e identificación del inmueble, la fecha a la que va referida la valoración y el resultado de la misma. Idealmente, la aplicación debería identificar el bien a través no sólo de su localización física sino muy especialmente a través de la RC, mejora que se recomienda para determinar en un solo sitio si el inmueble objeto de la consulta debe ser valorado de una u otra forma y cuál es el resultado final de la valoración, con independencia de que en el informe a emitir se indique el método utilizado para dicha valoración que haya sido de aplicación.

Cabe reseñar que la ciudad de Zaragoza, que había sido excluida desde el principio del método de CMVC, figura expresamente incluida en la metodología PMM. En la orden de 9 de mayo de 2014 se incorporan los municipios de Huesca y Teruel al método de valoración por PMM, sin perjuicio de que para los inmuebles que no son viviendas, garajes y trasteros se utilizará los coeficientes que se aprueban en la misma norma en el método de CMVC, como se ha comentado anteriormente. La principal novedad con efectos 1-6-2015 ha sido un desarrollo evolutivo que permite diferenciar la valoración de pisos y de casas unifamiliares de forma que, tomando testigos de tipologías homogéneas para la zona de referencia, se logre una mayor precisión en la comprobación de valores, conforme a la orden de 24 de abril de 2015.

C) Dictamen de peritos.

Si el medio de comprobación preferente es el aplicable en cada municipio de entre los dos anteriormente comentados (CMVC o PMM), las valoraciones por perito de la Administración quedan reservadas para la valoración de suelos y solares, tanto en rústica como en urbana, y para la de aquellos bienes inmuebles que por sus especiales



características no permitan ser valorados por los medios anteriores. Además, los peritos de la Administración permiten la comprobación de valoraciones de forma individualizada en aquellos expedientes sobre los que se formulen alegaciones o sean objeto de recursos administrativos, si bien en este caso sólo deberían realizarlo en los casos en que quede plenamente justificada la exclusión del método aplicable dentro de los dos preferentes, de forma que sólo cuando se aprecien circunstancias excepcionales como un evidente estado de ruina se valoren por dictamen de perito.

D) Otros aspectos.

Cabe indicar que el sistema descrito se completa de forma práctica con dos disposiciones de interés en las comprobaciones realizadas mediante dictamen de peritos. En primer lugar, la Resolución de 14 de febrero de 2013 determina los inmuebles que serán objeto de reconocimiento personal por los peritos en las comprobaciones de valor. La disposición pretende resolver la aparente contradicción entre la jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sentencia de 29 de marzo de 2012) y el artículo 160.2. del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. La disposición establece un carácter excepcional al reconocimiento personal del perito del inmueble a valorar. Se indica que sólo resulta preceptivo cuando se trate de bienes singulares o de aquellos de los que no puede obtenerse todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas. A continuación establece hasta 18 categorías diferenciadas de bienes singulares. Determina también el alcance del reconocimiento personal.

Otra resolución, de 19 de noviembre de 2012, trata de ajustar las actuaciones de los técnicos cuando han de elaborar dictámenes valorando construcciones urbanas. En la resolución se dan instrucciones técnicas partiendo de la consideración del módulo unitario básico de construcción y de los coeficientes que deben ser aplicados, indicando en la exposición de motivos que se dará publicidad a estas normas con la idea de conseguir la mayor seguridad jurídica y un alto grado de transparencia de las actuaciones administrativas y sus métodos.

De esta forma, es de esperar que la conflictividad existente en relación con los aspectos relativos a la valoración se reduzca en el futuro por la incidencia de los dos métodos considerados, establecidos en las letras b) y c) del número 1 del art. 57 y puestos en práctica con un alto grado de generalidad en la CAA y, de otra parte, por los esfuerzos que se vienen realizando para reducir la conflictividad en los dictámenes de peritos, especialmente en lo que se refiere a la motivación. En este sentido, la remisión a Catastro como fuente de procedencia del dato publicado del módulo básico de la construcción (MBC) parece haber avanzado en dicha dirección. Por otra parte, en



segundas valoraciones se están utilizando precios de venta de testigos reales y, por el método del valor residual, restando el de la construcción calculado según la metodología de MBC, algo que no siempre es posible. Otro tema hace referencia a la titulación o competencia profesional para valorar suelos urbanizables sin transformar, puesto que algunos tribunales no admiten la valoración de las expectativas urbanísticas, por lo que el técnico competente debería ser ingeniero agrónomo.

Se ha constatado que en la hoja de valoración remitida al contribuyente con la propuesta de liquidación se indica el método de valoración utilizado.

Adicionalmente, como ya se comentó en informes de ejercicios anteriores, el artículo 13 de la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la CAA, reguló un procedimiento de “propuesta de liquidación con acuerdo” para los procedimientos de comprobación limitada, aplicable en los casos en que sea preciso realizar valoraciones que no puedan determinarse o cuantificarse de manera cierta. Con independencia de la dificultad y extrañeza de que se pueda dar dicho supuesto considerando las competencias técnicas del personal valorador de la DGT-DGA y de que la norma se separa conceptualmente de los “acuerdos previos de valoración” (art. 91 de la LGT) porque los acuerdos aquí se producen después de la realización del hecho imponible, con lo que supone de disminución de las necesarias garantías de certeza y de seguridad jurídica. Los resultados prácticos han sido comentados en relación con el ITPAJD y se ha podido constatar que el procedimiento se utiliza con una cierta frecuencia y con prudencia en lo que se refiere a la cuantía del valor catastral y a la diferencia entre el valor inicialmente comprobado y el finalmente acordado.

Por otra parte, resulta extraña la utilización de esta figura en los ejercicios en los que se empieza a consolidar la extensión de los métodos objetivos de valoración (CMVC y PMM) para la mayoría de los bienes inmuebles y cuando se dispone de normas claras de valoración que permiten a los técnicos acudir al dictamen de peritos con un mayor grado de seguridad, cuando ello es necesario, dando la impresión que la justificación práctica del sistema responde casi exclusivamente a un adelanto de la recaudación efectiva más que a una disminución de la conflictividad.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

Durante el ejercicio 2015 se atendieron 270 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, tres más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 1,1%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la comprobación en el área de gestión de la autoliquidación. Se obliga al contribuyente a que acompañe en el momento de la presentación de la autoliquidación, el acuerdo precio de valoración y, de este modo, se



comprueba tanto la coincidencia de los datos declarados con los que figuran en el acuerdo previo de valoración, así como el plazo de validez de tres meses desde la emisión del mismo.

A su vez, en PINETA queda registrada la valoración previa, por lo que con la RC del bien se puede ver que ha habido una valoración previa.

La comunidad ha establecido tasas por la realización de estas valoraciones, siempre que no se realicen directamente por internet. Los importes varían desde un mínimo de 30 euros hasta 750 euros, en función de las cuantías, y también con cuotas por edificios y también por visita, si es necesaria.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación por la CA visitada, utilizando como se ha comentado anteriormente las propuestas de liquidación con acuerdo.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 87), un total de 32 recursos de reposición, cifra inferior en un 72,4% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,3 meses frente a los 2,2 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia, que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es elevado. Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEARA o Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo



Contencioso (cuadro nº 90), se situó en el 80,8% y la demora en 2,9 meses. En 2014 estos índices se situaron en el 49,0% y en 12,5 meses, respectivamente.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEARA respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones. Ante dicho criterio los servicios de valoración practican, en su caso, nuevas liquidaciones mediante la utilización del método de dictamen pericial.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La gestión inspectora de la CAA se encuentra centralizada en el Servicio de Inspección Tributaria de la DGTDGA, sito en Zaragoza. No obstante, los datos sobre la actividad inspectora desarrollada, aportados en el presente epígrafe y en los cuadros estadísticos anejos, se encuentran imputados por SSTT de acuerdo con la procedencia del expediente de gestión correspondiente o el domicilio fiscal del sujeto pasivo.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2015 facilitada previamente por la comunidad, se ha llevado a cabo con base en los registros y programas propios integrados en la aplicación PINETA ("libro general de actas" y libro general de sanciones"). Los datos resultaron de conformidad.

Por lo que respecta al número de diligencias de colaboración recibidas y enviadas, la diferencia respecto del dato aportado por la Delegación Especial de la AEAT en Zaragoza se concretó en 1 diligencia más recibida por los servicios de la CAA, procedente de la Delegación Especial de la AEAT en Valladolid en noviembre de 2015.

No se ha desarrollado en la aplicación PINETA el módulo para el control y gestión de los recursos, por lo que su seguimiento se lleva a cabo con una hoja Excel.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2014	2015	2014	2015
PATRIMONIO	0	0	0	0
SUCESIONES	213	160	51.770	27.864
TRANSMISIONES	129	98	5.998	6.646
JUEGO	2	1	1.762	44
TOTAL	344	259	59.530	34.554

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2015 (cuadro 92) ascendió a 259, por un importe total de 34.554 miles de euros. En el año 2014 fueron incoadas 344 actas por un monto total de 59.530 miles de euros, lo que supone un descenso del 24,7% en el número y del 41,9% en la cuota tributaria.



El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2015 (cuadro 95), se situó en 133 miles de euros, lo que supone una disminución del 23,1% respecto a los 173 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

Por el IP no se ha instruido ningún acta en 2015, como tampoco en 2014.

La disminución del número e importe de las actas incoadas por el concepto ISD, obedece a la acción combinada de los siguientes factores, por orden de relevancia: por la menor incidencia en 2015 de expedientes de gran repercusión económica (a diferencia de lo que ocurrió en 2014 y principalmente en 2013, en el que unos pocos expedientes dieron lugar a liquidaciones de gran cuantía); por el efecto de los beneficios fiscales del impuesto aprobados por el anterior gobierno autonómico, que a medida que fueron entrando en vigor supusieron una disminución en el número de expedientes susceptibles de comprobación y en la cuantía de las liquidaciones; y por la progresiva disminución de efectivos (personal inspector y no inspector) respecto de años anteriores que ha ido experimentando el servicio de inspección.

En cuanto al ITPAJD, es destacable el decremento en número de actas, si bien con un aumento en el importe. La razón fundamental de la disminución en el número de actas incoadas hay que situarla, casi de forma exclusiva, en la disminución de la actividad inmobiliaria en los años comprobados (que han sido, por lo general, los hechos imponibles de los años 2011 a 2012) y la consiguiente reducción del número de expedientes que se remiten al servicio de inspección para su comprobación, en aplicación de la instrucción interna de reparto de competencias entre órganos gestores e inspectores.

No hay, ni la habido nunca, una actividad de investigación acerca de los TJ por parte del servicio de inspección, limitándose a iniciar los procedimientos de inspección y practicar las liquidaciones que solicita la oficina gestora de este tributo. Se trata siempre de actuaciones muy puntuales (no suelen ser más de dos ó tres al año) y de relativamente poca cuantía. Excepcionalmente, en el año 2014 se incoó un acta de 1,762 millones de € a una empresa que explota casi 500 máquinas recreativas y no había autoliquidado el primer semestre de 2013. En cambio, en el año 2015 únicamente consta incoada un acta por importe de 44 mil €, volviendo a lo que ha sido habitual en otros años.

Por modelos de acta, fueron incoadas 146 actas de conformidad con una deuda tributaria de 7.053 miles de euros y 110 de disconformidad por valor de 26.950 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 20,4% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 78%.



Durante el ejercicio se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma tres actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, por importe de 551 miles de euros.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro 94), se materializó en 33 actas: 23 de conformidad, con una deuda total de 147 miles de euros y 10 de disconformidad, por 337 miles de euros. Estos datos suponen el 100% de las actas y el 100% de la deuda descubierta por este concepto tributario (igual que en 2014), al no haberse instruido ningún acta por este concepto por los SSTT de la Comunidad.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAA.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 365 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 101), 292 instruidas en el ejercicio y 73 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 324, quedando 41 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 88,8 (84,8% en 2014), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 324 actas liquidadas, en 17 se dictó acuerdo de rectificación y ninguna fue anulada, siendo confirmadas las 307 restantes.

La mayoría de las actas rectificadas se produjeron en las actas de disconformidad. Las causas fundamentales de rectificación obedecieron a errores en el cálculo de intereses y del ajuar, o a defectos en la motivación del módulo básico de la construcción utilizado. No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 3,8 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 4,7 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2014		2015	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
TOTAL SSTT	73,2	12.666,0	68,2	9.093,2



El número de actas por inspector normalizado en 2015 (cuadro nº 93) fue de 68,2 por un importe de 9.093,2 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (73,2 en 2014) y del importe de dicho año 2014 (12.666 miles de euros).

No se analizan los datos obtenidos por servicios territoriales al encontrarse centralizada la actividad inspectora en Zaragoza.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Las directrices generales del PCT para 2015 fueron publicadas en el BO de Aragón mediante resolución del Director General de Tributos de 15 de abril de 2015, como se ha indicado con anterioridad en este informe. El mencionado PCT dedica un apartado a las actuaciones de inspección tributaria con una serie de consideraciones generales y una serie de actuaciones en el marco del procedimiento inspector, con especial atención a ciertos supuestos en el ISD, el ITPAJD, en el IP y en los TJ. Esas líneas directrices publicadas tienen un desarrollo detallado en el ámbito de la inspección en el Plan de Inspección 2015, que no es objeto de publicación. El documento se estructura en los siguientes apartados:

- 1) Objetivos globales que se fijan para el Servicio de Inspección Tributaria en 2015.
- 2) Líneas o programas de actuación del Plan de Inspección 2015.
- 3) Normas complementarias para el año 2015.
- 4) Objetivos individuales que se fijan en relación con cada actuario para el año 2015.
- 5) Controles periódicos del grado de cumplimiento de los objetivos globales e individuales del Plan de Inspección 2015.

Los objetivos globales fijados en el Plan y su cumplimiento pueden resumirse en:

- 1º) Atención preferente a la comprobación de grandes contribuyentes y a los hechos imponible no declarados.
- 2º) Lograr una adecuada distribución territorial de las actuaciones: 85% en Zaragoza, 12% en Huesca y 3% en Teruel.
- 3º) Continuar y perfeccionar el control cruzado de hechos imponibles.
- 4º) Mantenimiento y reforzamiento de la colaboración con la Inspección Tributaria de la AEAT.
- 5º) Realización de actuaciones tendentes a asegurar el cobro de liquidaciones.
- 6º) Liquidar una deuda tributaria global, incluyendo intereses de demora y sanciones, de 23.000.000 euros, lo que supone una disminución aproximada del 25% en comparación con la cuantía de este mismo objetivo del año anterior, debido a las



previsiones de menor deuda liquidada por el impacto de la situación de crisis económica y las medidas legislativas adoptadas en ISD.

En este sentido las previsiones eran de liquidar una deuda total anual por cada actuario de ITPAJD de 2.500.000 €, y de 4.500.000 € para los actuarios de ISD, además de abrir procedimientos sancionadores respecto de un mínimo del 25% de las actas incoadas, arrojando una deuda total anual por actuario de 500.000 €, lo que daría un total de 23 millones de euros.

No se han producido novedades con respecto al ejercicio anterior tanto en lo que se refiere a la definición de los objetivos como en cuanto a su grado de cumplimiento. Se han producido escasas actuaciones en los objetivos cuarto y quinto. La distribución territorial de las actuaciones puede considerarse cumplida y la deuda total liquidada en 2015 ha ascendido a 36,6 millones de euros. Si se excluye una propuesta de sanción de 1,2 millones de euros que ha sido anulada en 2016 supone un 159% del objetivo anual fijado en el Plan para 2015, si bien este último viene siendo inferior a los resultados desde hace años, lo que confirma que no es un objetivo muy ambicioso.

Las líneas de actuación en relación con los tres impuestos (ISD, ITPAJD e IP) son, en términos generales muy similares a las del ejercicio anterior y no se aprecian grandes novedades en los resultados. En algunas no se han realizado actuaciones o no han sido realizadas.

El Plan fija objetivos cuantitativos de forma individual y lo hace en términos de número de actas por actuario, importe medio de las liquidaciones y porcentaje de expedientes sancionadores deducidos de las actuaciones de investigación y comprobación. Los objetivos fijados en el Plan se han cumplido en lo que se refiere al importe medio de la deuda por acta y al porcentaje de expedientes sancionadores incoados respecto del número de actas, no habiéndose cumplido en el número de actas.

En la memoria del Servicio de Inspección Tributaria del año 2015 se hace un balance de los objetivos y líneas de actuación incluidas en el Plan así como su cumplimiento. Algunos de los elementos de la valoración global de 2015 son:

- Los efectivos del personal inspector se han destinado mayoritariamente a la comprobación del ISD.
- Solamente tres actuarios han cumplido el objetivo del número de actas a incoar, que estaba fijado en 50 actas por actuario. Se han incoado, en total, 259 actas, 117 menos que en 2014, y una media de 43 actas por inspector.
- En el ISD el importe medio de las actas incoadas ha sido más del doble del mínimo exigido, lo que supone una consecución del 217% del objetivo. No obstante, el importe



medio por acta ha disminuido en unos 70.000 €, respecto a 2014, lo que indica que se trata de objetivos poco ambiciosos.

- En el ITPAJD el importe medio de las actas ha sido superior en un 70% al mínimo exigido.
- Ningún ha alcanzado el objetivo mínimo fijado en 500.000 euros de multas pecuniarias en sanciones.
- Los objetivos individuales para 2015 no se han cumplido en cuanto al número mínimo de actas a incoar (43 actas), ni el importe de las sanciones impuestas, pero sí en el importe medio de las actas, tanto en ISD como en ITPAJD.

No obstante, a la luz de la experiencia obtenida y de los resultados obtenidos en las diferentes líneas de actuación, es posible que continúe siendo necesario un replanteamiento global de la estructura de objetivos, de las líneas de actuación y del grado de exigencia en los objetivos individuales.

6. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2015 han sido las siguientes en cada uno de los conceptos:

- Impuesto sobre el Patrimonio.

Tal y como indica el plan de inspección para 2015 se reproducen las líneas de trabajo habituales en ejercicios precedentes (contribuyentes deslocalizados, otros no declarantes y grandes declarantes con importantes diferencias detectadas). El más importante es el listado de posibles obligados a presentar declaración a partir del cruce de declarantes del IP, y el listado de titulares de patrimonio calculado al efecto con la ayuda de la AEAT. En 2015 se están enviando requerimientos en relación con el IP en vía de gestión, mediante oficio, tal y como se ha comentado con anterioridad, con los resultados ya expuestos.

Otras actuaciones se refieren a la selección para la comprobación y carga a los actuarios de aquellos expedientes con bases elevadas.

No se ha recibido en 2015 (ni hasta la fecha de la visita) la información relativa al modelo 720 (bienes en el extranjero). En una de las sesiones del Consejo Territorial se informó a la CAA que la Inspección Regional de la AEAT estaba elaborando un ZUJAR con los datos declarados mediante dicho modelo cruzándolos con los datos del IP, y que se facilitarían los resultados una vez depurados; sin embargo, hasta la fecha no consta la recepción de esos datos en el servicio de inspección.



- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Continúan sin realizarse cruces entre el registro de declaraciones presentadas y la relación de fallecidos. Tampoco se tiene constancia de cruces utilizando los protocolos obtenidos en los índices remitidos por notarios o con el registro de últimas voluntades. Cabe recordar que estas actuaciones de cruce se realizan para un conjunto de años, siempre dentro del periodo de prescripción y que los riesgos evaluados desde el punto de vista económico se consideran reducidos por el Servicio de Inspección. No obstante, parece imprescindible en este sentido garantizar con rigor las posibilidades informáticas que permite la utilización de la herramienta ZÚJAR y realizar todos los cruces mencionados.

El 90% de las actuaciones realizadas han tenido origen en expedientes remitidos por las OOGG y OOLL, especialmente en relación con la regularización de reducciones por transmisiones gratuitas de empresa, negocios o participaciones en entidades.

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En este Impuesto tampoco se han producido novedades en relación con los instrumentos utilizados en ejercicios anteriores. La selección de expedientes para inspección dentro de los remitidos por las áreas de gestión constituyen las principales herramientas de selección.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

Por lo que se refiere a la herramienta ZÚJAR, resulta necesario resaltar que no se ha utilizado prácticamente de forma autónoma por los servicios de inspección de la CA.

De forma más específica, el contenido de los cruces con ZÚJAR solicitados a la Delegación Especial de la AEAT en 2014 ha hecho referencia a un control en relación con no declarantes IP, utilizado en 2015 en vía de gestión.

Normalmente, la CAA solicita a la AEAT la ejecución de determinados Zújares de acuerdo con los parámetros que ellos marcan. Dichas solicitudes quedan recogidas en las actas de los Consejos Territoriales. En el año 2015 hubo las siguientes solicitudes:

- En la tercera reunión, el secretario del Consejo informó de una de las solicitudes recibidas por esta vía, relativa a la deducción autonómica en el IRPF por gastos en primas individuales de seguros de salud, casilla 773 de la autoliquidación IRPF ejercicio 2014. Se solicitaban datos totales del número de autoliquidaciones en las que se había marcado dicha casilla, así como la suma del importe de la deducción de todas las autoliquidaciones. La respuesta a dicha solicitud ha sido elaborada en la propia Delegación Especial de la AEAT en Aragón y remitida por correo electrónico a la CAA.



- En la cuarta sesión del Consejo, el secretario informó de la solicitud de información tributaria recibida de la CAA, en la que, para el adecuado control de las deducciones de la cuota íntegra autonómica de IRPF para mayores de 70 años contempladas en la ley de Medidas Fiscales y Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón y al amparo de lo dispuesto en el artículo 95.1.b) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, se solicitaba el listado de los sujetos pasivos que hubieran presentado autoliquidaciones de IRPF, correspondientes al ejercicio 2014, acogiéndose a dicha deducción. La respuesta a dicha solicitud ha sido elaborada por la Dependencia Regional de Informática de la Delegación Especial de la AEAT en Aragón y remitida por correo electrónico a la CAA.

En definitiva, no se utilizó la herramienta Zújar para determinar incumplimientos que hayan sido ultimados mediante acta por la CAA.

Aunque se celebró en 2014 un curso sobre la utilización de la aplicación ZÚJAR por parte de la AEAT para funcionarios de la CAA, no se ha realizado ninguno en 2015. Resulta imprescindible aumentar el grado de conocimiento por los funcionarios de la DGTGDA, pues resulta deseable que esta herramienta sea integrada lo antes posible en el funcionamiento habitual de los servicios de inspección de la DGTGDA con el fin de potenciar los procesos de investigación, al igual que la utilización de herramientas como protocolos notariales o las bases de datos de los registros de últimas voluntades, etc.

No ha habido especial problemática por el cambio de versión del Zújar. La problemática es por el contenido del Zújar, ya que la CAA considera que la versión que se pone a disposición de las CCAA no es plenamente funcional, al incluir sólo información parcial del Zújar de contribuyentes.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de cinco diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, ninguna en el ejercicio 2014. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado una diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (igualmente una en 2014). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni han sido enviadas a éstas (Cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:



NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2015 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2015			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	0	0	0
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	3	12	0,043%
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	0	0	0
Tributos sobre el juego	0	0	0
TOTAL	3	12	0,035%

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2015 en cada uno de los conceptos por la comunidad

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración entre la CA y la AEAT en materia de inspección no se ha plasmado en un grupo u órgano concreto, sino que se articula de un modo fluido a través de los instrumentos de coordinación como la Comisión técnica de relación IVA-ITP y el Consejo Territorial a través de sus reuniones periódicas. En cualquier caso, la relación entre los responsables de inspección es constante en orden a la sustanciación de aquellos asuntos que resultan de interés común, con un intercambio de información efectivo a través de reuniones puntuales, correo electrónico o por medios telefónicos. La realización de los cruces ZÚJAR a que se ha hecho mención con anterioridad es un elemento de primera línea para la planificación de los trabajos de inspección de los servicios de la DGTDA.

El suministro de información no se produce en el marco de un convenio específico.

No consta que se hayan producido demoras en el proceso de remisión de actas incoadas relativas al IP desde la AEAT a la CAA. Las actas se envían en papel, si bien en alguna ocasión la documentación complementaria se ha incluido en un CD encriptado que se adjuntaba. Parece, pues, recomendable la utilización de correo electrónico encriptado para su remisión.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2015 (cuadros núms. 104 a 109), fueron interpuestos 45 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 31 entrados en 2014. Del total, 27 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones, 17 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y 1 a la tasa del juego.



La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye la discrepancia sobre valoraciones practicadas, es una estrategia dilatoria que utiliza el contribuyente en la mayoría de los casos, junto con la reserva de la TPC para suspender la deuda.

El índice demora en su resolución se situó en 13,3 meses, mejorando los índices en relación con los de 2014 (33,9 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2015 (cuadros núms. 110 a 115), fueron instruidos 152 expedientes sancionadores por importe de 2.964 miles de euros, (respectivamente 94 sanciones por importe de 20.272 miles de euros en 2014).

El incremento del número de sanciones, pese al menor número de actas incoadas, refleja la atención prestada a esta línea de actuación por los actuarios. No obstante, la cuantía de las sanciones pecunarias impuestas ha quedado muy por debajo de los objetivos señalados y es notablemente inferior al importe medio de las sanciones impuestas en años anteriores, en las que tuvieron incidencia las deudas de unos pocos expedientes muy significativos. La razón hay que buscarla en los criterios cada vez más restrictivos y garantistas de los tribunales en la aplicación del derecho tributario sancionador, y también en los criterios cambiantes que aplican los tribunales en relación con las numerosas cuestiones que afectan o inciden en los tributos cedidos (por ejemplo: reducciones en el ISD o renuncia a la exención en IVA), lo que, en muchos casos, impide apreciar la existencia de un grado mínimo de culpabilidad.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 127 por un total de 1.474 miles de euros, de los que dos por importe de 14 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el Sistema de Recaudación de Ingresos (SRI) facilitada por la Intervención General de la CAA, concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 28 de abril de 2016.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son asimismo los suministrados por la Intervención General de la CAA sobre la información disponible en las cuentas de tesorería extrapresupuestarias una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La Intervención General ha podido facilitar información contable respecto del importe de aplazamientos y fraccionamientos concedidos en el año, correspondiente a tributos cedidos, que se aporta en el apartado 4 siguiente, si bien se encuentra incluido en el total de anulaciones sobre derechos contraídos y, por tanto, descontado del pendiente de cobro a fin de ejercicio.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº. 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)	2.014	2.015	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	241.723	282.516	16,9
Rectificaciones	3	0	-100,0
Derechos pendientes de cobro líquidos	241.726	282.516	16,9
Derechos contraídos	402.102	390.819	-2,8
Derechos anulados	23.156	36.455	57,4
Derechos líquidos	620.672	636.880	2,6
Derechos cancelados	338.156	353.795	4,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	282.516	283.085	0,2



Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2014	2015
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	3,6	5,4

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 5,4%, porcentaje que refleja un incremento del 1,8% respecto al 3,6% alcanzado en 2014.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2014	2015
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	52,7	54,9

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 52,5% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 52,7%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
636.880	349.937	3.512	257	89	353.795	283.085

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro nº117), aumentó hasta los 3.601 miles de euros, suponiendo un 1,0% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,7% de 2014.



Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 257 miles de euros, un 0,1% de los derechos cancelados (0,4% en 2014).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 (cuadro nº 117) suponen un total de 283.085 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2015, suponen una proporción del 44,4% en el ámbito global de la comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 47,9% en Zaragoza, 19,3% en Teruel y 22,0% en Huesca.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2013 / IMPORTE	2014 / IMPORTE	% 2014/2013	2015 / IMPORTE	% 2015/2014
241.723	282.516	16,9	283.085	0,2

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2015 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un incremento global de 569 miles de euros (0,2% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 16,9% de incremento en 2014 y 32,6% en 2013, evolución general negativa.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 44,4% (45,5% en 2014).

El importe total suspendido en 2015 de los derechos pendientes de cobro alcanza 214.794 miles de euros (75,9% del total pendiente de cobro). Las principales causas de suspensión son:

- deudas con reserva de TPC, por importe de 85.884 miles de euros (40% del total suspendido),
- interposición de reclamación económico-administrativa, con 63.705,5 miles de euros (29,7%),
- deudores incursos en procesos concursales, por importe de 21.789 miles de euros (10,1%),
- paralización cautelar hasta el acuerdo firme de suspensión, en solicitudes con presentación de garantías aún no resueltas, por deudas con importe de 21.585 miles de euros (10%),



- tramitación de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos, con 15.669 miles de euros (7,3%),
- interposición de recurso contencioso administrativo, con deudas por importe de 3.196 miles de euros (1,5%),
- deudas afectadas a una posible doble imposición IVA/ITP de acuerdo con el artículo 62.9 de la LGT, pendientes de análisis y cierre, por 891 miles de euros (0,4%)
- recurso de reposición, con 858 miles de euros (0,4%)
- y otros motivos, con 1.216,6 miles de euros (0,6%).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
13.359	

Fuente: SRI (Sistema de Recaudación de Ingresos) de la CAA

El importe de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos en el año por deudas de tributos cedidos ascendió en esta Comunidad a 13.359 miles de euros, según datos facilitados por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la CAA, con base en los listados de anulaciones del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, obtenidos del Sistema Informático de Recaudación de Ingresos (SRI), todos ellos correspondientes a deudas en voluntaria, ya que no se dispone de dicho detalle respecto de las deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT. Dicho importe se encuentra incluido en el total de anulaciones (significando un 36,6% de éstas) y, por tanto, ya aparece descontado en el pendiente de cobro a fin de 2015 que se ofrece en los datos estadísticos (cuadros 116 a 120). En efecto, las liquidaciones con acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento son objeto de anulación en el momento de la concesión, llevándose a cuentas extrapresupuestarias transitorias, y resultando nuevamente contraídas mediante operación masiva de regularización en enero del ejercicio correspondiente a los nuevos plazos de vencimiento.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y el total de derechos contraídos (es decir, la suma de pendientes de cobro líquidos al principio del ejercicio más los contraídos durante el mismo), que indica la incidencia de los mismos, supone el 2%.



3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2015 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la Comunidad de Aragón se sitúa en 214.059 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es inferior en un 14,7% a la registrada en el ejercicio anterior (250.879 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de suspensiones o pendencies de apremio (vid. apdo. 3 del epígrafe anterior). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 54,9% permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados a través de un módulo informático existente al efecto. Las distintas unidades cargan las notificaciones en el sistema y remiten a la unidad que las gestiona los documentos a notificar, cuadrándose unos y otros mediante un número de referencia. Esta unidad emite el listado para el servicio de Correos, las tarjetas de notificación con acuse de recibo y las etiquetas con la dirección de los destinatarios. Correos realiza dos intentos de entrega y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, se publica en el Diario Oficial de la comunidad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio. Además, se entregan en mano mediante agente notificador las liquidaciones próximas a prescribir, o con importes elevados, inspección, etc.

En la fecha de la visita se constató la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) que sustituye a la del BOA, (desde el 1 de junio de 2015 es obligatorio para todas las administraciones la publicación en el BOE en vez de en el Boletín Oficial de su comunidad y en el tablón de edictos del Ayuntamiento).

Por otra parte, del examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no se aprecian demoras en el proceso notificador.

No se han establecido sistemas avanzados de notificación.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 14 por valor de 349 miles de euros (4 en 2014 por valor de 75 miles de euros).



3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos facilitados referentes a este epígrafe han sido verificados de conformidad, si bien conviene realizar las siguientes aclaraciones:

El período considerado en los datos de gestión recaudatoria en ejecutiva practicada por la AEAT presenta un desfase temporal entre el cargo, que se corresponde con el realizado en el año natural, y la data, comprendida entre octubre de 2014 y septiembre de 2015, ya que a fecha de aportación de los mismos no ha podido efectuarse el tratamiento informático de los ficheros enviados por aquella correspondientes al último trimestre de 2015.

Por otra parte, los datos sobre providencias de apremio expedidas son los facilitados por el Servicio de Contabilidad con base en las relaciones de deudas apremiables (por el importe principal sin recargo de apremio incluido) enviadas a la Sección de Recaudación Ejecutiva para su efectiva providencialización y cargo a la AEAT, que se realiza asimismo con un ligero margen temporal, lo que explica las diferencias observadas entre las providencias de apremio expedidas (cuadros 122 a 124) y las altas en ejecutiva (cuadros 130 a 135), al igual que entre las bajas de liquidación y las providencias de apremio anuladas, debido al tiempo que media en la comunicación entre ambas secciones.

Otra causa que origina estas diferencias se debe a que las cifras aportadas de gestión recaudatoria ejecutiva (cargos y datas) representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido, excepto las relativas a la realizada por la propia comunidad (cuadro nº 134) mediante ejecución de garantías a deudores incursos en procesos concursales, que no engloban dicho recargo, al ser objeto de liquidación separada.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2014	2015
1.252	40.542	82	1.868	2,3	6,5

Durante 2015 (cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 1.252 providencias de apremio por un importe total de 40.542 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 4% en su número y un



aumento del 208% en el importe. Del total, 717 providencias, por importe de 39.444. miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 57,3% de las emitidas y 97,3% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios destacan las providencias correspondientes a ISD (88,3% del cargo anual), por un importe de 35.809 miles de euros.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 82 por importe de 1.868 miles de euros, con un incremento del 173,3% en el número y del 998,8% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2014. Del total, 58 providencias, por importe de 1.646 miles de euros (142 miles de euros en 2014), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 70,7% del total de anulaciones y 88,1% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 4,6% para el conjunto de la comunidad autónoma (1,3% en 2014), el 4,2% en el caso de las Oficinas Gestoras y el 20,2% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja del 6,5% en número y del 4,6% en importe (2,3% en número y 1,3% en importe en 2014), aunque ha aumentado en relación con el ejercicio precedente lo que no constituye, por el momento, un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El paso de voluntaria a ejecutiva se realiza de forma automática en las liquidaciones notificadas, salvo que existe aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de la deuda. Según la información recabada durante la visita de inspección con los responsables del área, la generación de providencias de apremio suele ser mensual, para su cargo a la AEAT.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 36 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 7 menos que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 34, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 15, cifra un 15,4% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 5,3 meses (3,2 meses en el ejercicio anterior).



Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Aragón	24	13	-45,8	43	36	-16,3	53	34	-35,8	14	15	7,1

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 2,9% (3,3% en 2014).

Fueron estimados, total o parcialmente, 21 recursos, un 61,8% del total de los tramitados (45,3% en 2014).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a notificaciones no practicadas de la liquidación en periodo voluntario, así como suspensiones no comunicadas. Por otra parte, la gestión de los recursos contra el resto de los actos del procedimiento recaudatorio son competencia de la AEAT.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en Ejecutiva de la CA de Aragón en el año 2015 no difiere de la especificada en los informes precedentes. Así, la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta CA ha sido convenida con la AEAT para todo el territorio nacional y la totalidad de los créditos de naturaleza tributaria, conforme al Convenio suscrito el 25 de septiembre de 2006.

No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema automático de rehabilitación de fallidos en caso de que puedan surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 130 a 135):



Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	31.637	46.001	8.612	69.026	11,1	218,2	96,2
Servicios propios	144	1.118	1.262	0	100,0	0,0	0,0
Convenio con la AEAT	31.493	44.883	7.350	69.026	9,6	219,2	112,7
Número de providencias	2.264	1.263	1.084	2.443	30,7	107,9	27,0
Servicios propios	3	5	8	0	100,0	0,0	0,0
Convenio con la AEAT	2.261	1.258	1.076	2.443	30,6	108,0	27,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- La recaudación ejecutiva de la totalidad de los créditos de naturaleza tributaria de la CAA se realiza por la AEAT.
- Los datos de gestión recaudatoria ejecutiva realizada por la propia comunidad que constan en los cuadros nº 131 y nº 134 (8 deudas por importe de 1.262 miles de euros) corresponden a providencias de apremio notificadas a deudores inmersos en procesos concursales a los solos efectos de ejecutar la garantía consistente en aval bancario.
- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 2.443 providencias por importe de 69.026 miles de euros. Ha crecido en un 7,9% el pendiente inicial en número y un 118,2% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 27 meses en número (18 en 2014) y 96,2 meses en importe (42,2 en 2014).
- El cargo bruto del año ha sido de 1.328 providencias, por importe 47.357 miles de euros, con un incremento del 1,7% en número y del 422,7% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 1.323 providencias por importe de 46.239 miles de euros.



GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	144	1.118	1.262	0	1.262
AEAT	31.493	46.239	77.732	1.356	76.376
TOTAL	31.637	47.357	78.994	1.356	77.638

- Las bajas de liquidaciones (todas ellas correspondientes al cargo realizado a la AEAT) han sido 65 (86 en 2014) por importe de 1.356 miles de euros (1.753 miles de euros en 2014), con una significación de sólo el 1,8% en número y 1,7% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Las bajas de liquidación se producen fundamentalmente, como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEARA.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.084 providencias (1.508 en 2014), por un importe de 8.612 miles de euros (8.998 miles de euros en 2014). Estas datas han significado el 30,7% en número y el 11,1% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.076 por 7.350 miles de euros (1.508 por 8.998 miles de euros en 2014).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	1.262	0	0	0	1.262
AEAT	2.945	4.295	55	55	7.350
TOTAL	4.207	4.295	55	55	8.612

- Las datas por ingresos han sido de 477 providencias (664 en 2014), con un importe de 4.207 miles de euros (5.694 miles de euros en 2014). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 13,5% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 5,4% (14,0% en 2014) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 3,8% en importes (14% en 2014).



- En relación con las datas por razones distintas al ingreso (todas ellas correspondientes al cargo realizado a la AEAT), debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (385 deudas por 4.295 miles de euros, 506 deudas y 2.885 miles de euros, respectivamente en 2014) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (15 deudas por importe de 55 miles de euros, 27 deudas por importe de 172 miles de euros, respectivamente en 2014), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. En cuanto a las datas por otras causas, relativas fundamentalmente a deudas incobrables de menor cuantía, en importes supusieron 55 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

Según han manifestado a esta Inspección de los Servicios los responsables de la DGTDGA, no existen problemas significativos en relación con el convenio de recaudación ejecutiva suscrito con la AEAT. Se indica, no obstante, por parte de los responsables autonómicos que en la información que remite la AEAT no se justifican a veces las insolvencias, al no acompañar las datas con el correspondiente informe, lo que dificulta también el seguimiento de la mejora de fortuna de los deudores declarados insolventes que continúa sin instrumentarse por la DGTDGA.

El suministro del cargo recaudatorio correspondiente a la CCAA y la información de retorno a la CAA de sus deudas se realiza de forma automatizada (vía EDITRAN) y de forma centralizada a través del Departamento de Informática Tributaria y el Departamento de Recaudación.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de los pagos presupuestarios abonados por la CAA se realiza de la siguiente forma:

- Información proporcionada por el Modelo 997: la información se remite y procesa a nivel central y, en caso de constar deudas, se da de alta el bien en el perfil patrimonial del deudor. Desde la Dependencia Regional se generan, emiten y notifican las diligencias de embargo.
- Pagos FEGA: la información se recibe y procesa a nivel central, generándose y emitiéndose las diligencias de embargo correspondientes y, en este caso, desde las Dependencias Regionales sólo se notifican las diligencias.



En cuanto a dichos pagos presupuestarios de la CAA embargados por la AEAT, la información de la que dispone la Delegación Especial de la AEAT de Aragón es la siguiente:

- En 2015 se emitieron 96 diligencias de embargo (información modelo 997) que dieron lugar a 98.420,61 euros de ingreso.
- Además, y en relación con el embargo de pagos FEGA, en 2015 se emitieron 255 diligencias de embargo que dieron lugar a 346.484,49 euros de ingreso.

Continúan funcionando satisfactoriamente los embargos de devoluciones tributarias del IRPF, IVA y demás conceptos en el marco del convenio de recaudación, por lo que no es necesaria la utilización del modelo 996, si bien el importe embargado no ha podido obtenerse.



3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2015, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CAA (rendida en fecha 28 de abril de 2016, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2015, aportados por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la CAA, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable SRI recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de sucesiones, donaciones, transmisiones onerosas y operaciones societarias, así como de los diferentes subconceptos de la TJ (cuadros 143 y 144). Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2015 cambios relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la DGA. Esta función está encomendada a la Intervención General de la CA que, dependiente del DHAP, y con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública regional. En las provincias de Huesca y Teruel existen sendas Intervenciones Delegadas Territoriales.

Debe señalarse que, al igual que se ha puesto de manifiesto en informes de años anteriores, la contabilización de las liquidaciones de contraído previo procedentes de las OOLL sólo ha tenido lugar en 2015 cuando se ingresan o cuando se apremian. Por tanto, no se recogen en el contraído la totalidad de las liquidaciones practicadas y se impide su adecuado control. Este problema ha sido solucionado en 2016.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra constitutiva del total de liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ISD en el mes de octubre de 2015 por el



ST de Zaragoza (54 liquidaciones). De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas, con un plazo medio de 14 días desde su emisión y máximo de 78 días. No constaba la fecha de notificación efectiva en 15 de las 54 liquidaciones constitutivas de la muestra, resultando para el resto un plazo medio de 8 días desde el contraído hasta la notificación efectiva y máximo de 61 días. En los casos de falta de constancia de la notificación se comprobó que las deudas se encontraban abonadas mediante compensación practicada de oficio, motivo por el cual no se emitieron cartas de pago para su notificación.

La anotación contable en el SRI de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales en el momento en que los gestores dan en PINETA orden de envío a dicho sistema y de emisión de las cartas de pago resultantes para su notificación, lo que se efectúa periódicamente esperando a tener agrupados varios expedientes con resultado de liquidación y explica el plazo resultante entre la fecha de emisión de la liquidación y el contraído.

3.3.6.2. FISCALIZACIÓN

1. Medios de fiscalización y su eficacia.

La Intervención General de la Diputación General de Aragón (IGDGA) tiene encomendadas las competencias en materia de fiscalización de los tributos cedidos. Los artículos 9 y 10 del Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la CAA, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, establecen que la fiscalización de los derechos e ingresos de la Tesorería de la CA se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad. No obstante, sí se mantiene la fiscalización previa y plena respecto de los actos de reconocimiento de obligaciones derivados de la devolución de ingresos indebidos, así como de la anulación de liquidaciones.

Como se indicó ya en el informe del ejercicio anterior, en Zaragoza y Huesca solo se advierten las anomalías observadas por la IGDGA en este tipo de expedientes de manera verbal.

2. Control financiero a posteriori.

La Intervención General de la CAA no ha llevado a cabo durante 2014 actuaciones de control financiero sobre ámbito alguno de la gestión de los tributos cedidos, al no estar previsto en el Plan Anual de Auditorías.

Parece recomendable que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos, aunque se vaya ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas



actuaciones, si así fuere necesario, en el Plan de Auditorías propuesto por la Intervención General.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

El Tribunal de Cuentas no realiza desde el año 2009 la fiscalización de la Cuenta General de la CAA y no consta que, desde esa fecha, haya realizado ningún informe específico relativo a ingresos tributarios.

La Cámara de Cuentas de Aragón en su informe de fiscalización de la Administración de la CAA, ejercicios 2012-2013 (que fue finalizado en el año 2015) hace algunas referencias, en su apartado de conclusiones, al área de ingresos tributarios:

- *Existen liquidaciones de contraído previo practicadas por las OOLL pendientes de ingreso o apremio a 31 de diciembre de 2012 y 2013, no traspasadas a la aplicación contable de la CAA, por importe de 6,12 millones de euros y 7,07 millones de euros, lo que supone que en el estado de liquidación del presupuesto los derechos reconocidos están infravalorados en este importe.*
- *El informe de la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre los métodos y eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas por la CAA respecto de los tributos cedidos para los ejercicios 2012 y 2013 pone de manifiesto la reducción de los medios personales de las unidades que participan en la gestión, tanto e las oficinas gestoras como en las liquidadoras, con el consiguiente deterioro en los resultados de gestión del ISD y el ITPAJD.*
- *El Reglamento de control interno económico-financiero de la CAA prevé la sustitución de la fiscalización previa de los ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior. Sin embrago, en los ejercicios 2012 y 2013 no se realizaron informes de control financiero en relación con la gestión de los tributos y otros ingresos de derecho público.*
- *Las liquidaciones en las que ha transcurrido el periodo voluntario se registran en el momento en que pasan a ser tramitadas en vía ejecutiva, cuya gestión está encomendada a la AEAT.*



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAA ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF e IP 2014, desarrollada en 2015, tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

El servicio se ha prestado en dos municipios: Zaragoza y Teruel. El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 17, frente a los 18 del año anterior, atendidos por 27 efectivos (24 en 2014). Se ha utilizado un local en el municipio de Zaragoza (como en el ejercicio anterior), prestándose el servicio en la plataforma de la AEAT en dicho local.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 4.592 declaraciones de IRPF (5.168 en 2014) y se han grabado 876 en PDF y 3.716 telemáticamente. El desglose entre borradores confirmados y rectificadas no es posible en la CAA, dado que no está conectada al programa ATENEO.

Adicionalmente, se han ofrecido al contribuyente servicios de información telefónica por parte de la CAA y la CA ha prestado el servicio de consulta telemática de borrador y datos fiscales a sus empleados, con la descarga de 14.628 borradores, lo que representa un incremento del 3,3% respecto del año anterior.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CA no ha asumido en 2015 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

En opinión de la DGTDGA, la información remitida por la AEAT respecto a la gestión del concepto es suficiente.



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Se han celebrado cuatro reuniones del CTDCGT. La relación de temas tratados en los Consejos es uniforme, tratándose de manera regular los siguientes temas:

- Intercambio de información entre la Agencia Tributaria y la CA.
- Convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Coordinación IVA-ITP.
- Colaboración en materia de inspección entre la AEAT y la CA.
- Seguimiento de los objetivos de la AEAT y recaudación a nivel de Aragón.
- Análisis de los indicadores relativos a la gestión de los tributos cedidos gestionados por la CCAA de Aragón.
- Informe sobre accesos de usuarios de la CAA a las bases de la AEAT
- Acceso por parte de la AEAT a los sistemas de información y bases de datos tributarias de la CAA
- Campaña de Renta (punto en algunas sesiones no diferenciado de forma específica)
- Ruegos y preguntas. Este es el punto más variable, que puede incluir temas novedosos o no incluidos en la relación anterior.

No se informa, en cambio, sobre los planes anuales de objetivos relativos a tributos cedidos, si bien el PCT contiene todos los elementos de planificación de la CA y de la DGTGGA y está publicado, como se ha comentado con anterioridad.

La habilitación de acceso por parte de la CAA a las bases de datos de la misma a personal de la AEAT ha sido tratada en las sesiones del Consejo Territorial. Actualmente se han ultimado los pasos para habilitar el acceso. Se ha definido la plataforma tecnológica del acceso, que se realizará a través de una aplicación web accesible vía navegador desde la AEAT. La comunicación se establecerá a través del Sistema de Aplicaciones y Redes para Administraciones (SARA), con cifrado Secure Sockets Layer (SSL) y la identificación de los usuarios se realizará con un usuario y contraseña facilitado por la CA. Se ha dispuesto dicho acceso, inicialmente previsto para cinco funcionarios del servicio de planificación y selección de la inspección de la AEAT. En una primera fase, están disponibles las autoliquidaciones presentadas en ITPAJD y por el ISD



y comprobaciones de valor. Se ha informado en la última reunión del CTDCGT celebrada el 22 de diciembre de 2015 que los usuarios autorizados acceden con normalidad.

En relación con el seguimiento de los indicadores de gestión de los tributos cedidos, la DGTGGA ha facilitado trimestralmente información correspondiente a la gestión de los tributos cedidos y a los indicadores de cumplimiento que están contemplados en la aplicación de la IG sobre tributos cedidos gestionados por las CCAA. En el momento de cada reunión se distribuye la información sobre los distintos componentes del sistema.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

Por lo que se refiere al suministro de información por parte de la CA relativa a deducciones autonómicas (IRPF e IP) y envíos del modelo 993, hay que indicar que en 2016, con respecto al IRPF de 2015 se han producido tres envíos. El primero corresponde a la fase de asistencia con un total de 328 registros. Los dos siguientes corresponden a la fase de control con un total de 29.073 registros. Hay alguna de las deducciones para las que no se ha remitido información, dado que no había ningún contribuyente que tuviera derecho a la aplicación de las mismas.

Modelo 993: Deducciones autonómicas IRPF 2015

Periodo		Fecha remisión	Número de registros
736	Nacimiento o adopción	10/02/2016	48
738	Adopción internacional	10/02/2016	43
739	Cuidado personas dependientes	---	---
740	Donaciones finalidad ecológica	08/02/2016	328
741	Adquisición vivienda habitual víctimas del terrorismo		0
745	Adquisición libros de texto	10/02/2016	28.874
746	Arrendamiento vivienda habitual		0
749	Arrendamiento vivienda social	10/02/2016	108

En relación con la remisión del modelo 990 referido a discapacidades y familias numerosas, en el último trimestre de 2014 se desarrolló una aplicación de la DGTGGA que permitía la importación de los datos recibidos de los departamentos del Gobierno de Aragón responsables de la información de discapacidad y familia numerosa, así como su depuración con el censo de contribuyentes. La información comenzó a remitirse en 2015. El envío correspondiente a abril de 2016, último conocido en la fecha de la visita, contiene 74.764 registros de discapacidad y 70.264 registros de familias numerosas. A la vista del escaso número de rechazos, puede decirse que los envíos tienen una alta calidad en los datos.



En cuanto a la remisión del modelo referido a valores y comprobados se han producido un envío en noviembre de 2015, referente al ejercicio de 2012, contenía 90.459 registros, de los que resultaron erróneos 288 registros.

En el caso del modelo 992 (tributos sobre el juego), se efectuaron cuatro envíos relativos a los años 2010, 2011, 2012 y 2013, con fechas de 21 a 24 de noviembre de 2015, conteniendo un total de 61.085 registros.

Por último, en el ejercicio 2015 los expedientes registrados de entrada en la CAA relativos al concepto de ISD fueron 23.234, recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 22.268 (95,84%) de los que se presentaron (93,91% en 2014). Se informa que puede haber alguna pequeña discrepancia en cuanto al número total de expedientes presentados considerando que la forma de agrupar expedientes por parte del DIT puede diferir levemente de la forma en que lo realiza la DGTDGA.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

En el ejercicio de referencia se ha cumplido por parte de la AEAT con los calendarios previstos para el suministro de información con transcendencia tributaria a la CAA sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción ni posibles necesidades adicionales.

Independientemente de los aspectos ya abordados en materia de colaboración inspectora, cabe destacar el suministro periódico de información relativo a la adjudicación de la AEAT de bienes en subastas.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

La Gerencia Regional suministra anualmente el formato de intercambio FINCA al Centro de Documentación e Información Territorial de Aragón del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior previa petición y con la finalidad exclusiva de gestión de las propias competencias autonómicas. El Centro solicita la cartografía vectorial en formato "shapefile" y el formato "Fin" de intercambio de datos alfanuméricos para facilitar la utilización de la información catastral a varios Departamentos del Gobierno de Aragón.

Dicha cesión se realiza al amparo de una Resolución de cesión de información catastral con datos personales, siendo la última resuelta en fecha 11 de enero de 2016.

No se ha detectado ningún problema respecto del cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006 de la DGC, por la que se aprueba la remisión a las CCAA del fichero de información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, así como su estructura, contenido y formato informático.



En la actualidad y desde la DGC se ha fomentado que los usuarios de SIGCA/SIGECA vía plataforma Citrix pasen a ser usuarios de la Sede Electrónica y se considera suficiente este servicio.

El acceso mediante la plataforma CITRIX al escritorio de aplicaciones catastrales (SIGECA, SAUCE Y SIGCA) se realiza en modo consulta exclusivamente. En la actualidad, solo está en activo una autorización.

A solicitud de la CAA, se han producido altas y baja en los usuarios de la SEC a lo largo de 2015, que en número de 56 figuran registrados actualmente en la DGTDGA de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de Aragón. Todos ellos son usuarios registrados que acceden con certificado o DNI electrónico. En cuanto a la actividad, se han efectuado un total de 18.488 consultas y se han emitido 382 certificaciones. El uso mas relevante de los datos catastrales es el valor catastral empleado en el medio de comprobación de valor por coeficientes multiplicadores del mismo.

Por lo que se refiere a la colaboración entre la DGA y la DGTDGA para la puesta en funcionamiento del valor de referencia y la calculadora de dicho valor, por parte de la DGC se han facilitado las credenciales de usuarios y contraseña a dos funcionarios de la DGTDGA, de forma que les permita validarse para acceder al sistema “Comunicación de acceso al Servicio Valora de la Sede Electrónica del Catastro”, y se les ha informado de las condiciones de protección de datos a los que tendrá acceso, además de haber realizado una sesión informativa sobre el funcionamiento de la aplicación.

Los responsables de los servicios de valoración de la comunidad conocen la herramienta, consideran que no es de utilidad inmediata, por cuanto han desarrollado herramientas propias de PMM, con metodologías y resultados diferentes y porque esta última es un medio de comprobación de los establecidos en el artículo 57 de la LGT y la calculadora de valor de referencia sólo es, en la actualidad y desde el punto de vista de su eficacia jurídica en la comprobación de valor, una ayuda metodológica en la elaboración de dictámenes de peritos. No obstante, parece aconsejable que los servicios de la CA comprueben la posible eficacia de la calculadora en los casos en los que no es de aplicación el sistema de PMM, al tiempo que podrían hacer algunos muestreos de utilización de las dos herramientas en paralelo para analizar las diferencias y las posibles áreas de mejora en un paso más hacia la colaboración solicitada. En este sentido cabe indicar que hasta la fecha de la visita, no se había comunicado información de retorno alguna sobre el uso de la misma.



5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (750.996 en 2015 por 267.178 en 2014, lo que representa un incremento del 181,1%). Se desconocen las causas concretas del incremento. Analizando los datos en el Zújar, se observa que algunos organismos hacen varias peticiones masivas (de varios miles de contribuyentes) en distintos momentos, pudiendo ser que fueran peticiones de los mismos ciudadanos en distintos momentos.

No se han expuesto problemas por parte de la AEAT en cuanto a la emisión de los mismos como consecuencia de que la CAA siga solicitando certificados por vía no telemática. No obstante, se señala la confusión que se crea a veces a los contribuyentes en las convocatorias de ayudas y becas, en cuanto a la necesidad de aportar certificaciones tributarias. Aunque la CAA tiene por costumbre incluir en su Ley de presupuestos anual disposiciones y cláusulas que conllevan la autorización por parte del interesado para que el órgano gestor realice las comprobaciones de niveles de renta y cumplimiento, las convocatorias particulares de cada ayuda determinan si se aplican o no estas comprobaciones. Todo ello hace que a veces pueda no quedar del todo clara la necesidad de aportar las certificaciones tributarias por parte del contribuyente. El tema ha sido tratado en el Consejo Territorial y se traslada la sugerencia a los distintos departamentos.

6. Otros convenios de colaboración.

No se han firmado otros convenios de colaboración entre CAA y la administración del Estado u otras CCAA, que afecten a los tributos cedidos, distintos de los expuestos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA e ITPAJD.

Durante el año 2015, la Comisión ha celebrado cuatro reuniones en las que se han resuelto con pleno consenso un total de seis supuestos de conflicto IVA-ITP, cuatro de ellos fueron propuestos por la CA y dos por la AEAT. En los seis casos se produjo una modificación en la tributación inicial de la operación. Es necesario realizar la puntualización de que una operación desagregada en transmisión de nuda propiedad (90% del valor) y usufructo (10% del valor) modificó la tributación de la nuda propiedad (0,9) y se mantuvo la tributación del usufructo (0,1). Todos los casos planteados en 2015 se resolvieron en el ejercicio.



Las reuniones se desarrollaron informalmente con carácter previo a la celebración de las del Consejo Territorial.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio, ni se han efectuado consultas a la Dirección General de Tributos.

Los conflictos se plantearon sobre las siguientes materias: transmisión por una promotora de una vivienda de nueva construcción; acreditación de la utilización ininterrumpida de un inmueble por plazo igual o superior a dos años por persona distinta del adquirente final; destino previsible de una vivienda; y entrega de un inmueble, vivienda, destinada uso como vivienda habitual por parte del comprador.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El censo de contribuyentes de Aragón es una réplica exacta del CUC que se actualiza diariamente con los movimientos producidos en la AEAT. El censo se descarga puntualmente, diariamente para las actualizaciones a través de la bandeja de entrada y se contrasta en su totalidad con una periodicidad mayor. En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 se han procesado más de 8.100.000 movimientos de alta, baja o modificación de contribuyentes.

La CA dispone de sello electrónico para identificarse en las transacciones informáticas.



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos a la CAA que entraron en vigor en 2015 han sido establecidas en la Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón 14/2014, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, la Ley 2/2015, de 25 de marzo, de medidas tributarias dirigidas a compensar los efectos de las inundaciones en la cuenca del río Ebro y la Ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos, que introducen las correspondientes modificaciones en el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo del Gobierno de Aragón 1/2005, de 26 de septiembre.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La escala autonómica del impuesto se regula a partir del 1 de enero de 2015, con cinco tramos (en vez de los cuatro anteriores) que van desde 0 € a 60.000 € y tipos que van desde el 10,00% al 21,50% (inferiores en todos los tramos a los vigentes en el ejercicio anterior).

Por lo que se refiere a las deducciones autonómicas, se producen los siguientes cambios:

- Se modifica la regulación de la deducción por nacimiento o adopción del segundo hijo cuando éste o el primero tuviera una discapacidad igual o superior al 33% y por importe de 500 €, que pasa a aplicarse por el nacimiento de cualquier hijo que tenga dicha discapacidad, por un importe de 200 € que se acumulara, en su caso, a la deducción regulada en el artículo 110-2 del texto refundido, que asciende a 500 € y se aplica por el nacimiento del tercer hijo y sucesivos.
- Se modifica la deducción autonómica por donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico.
- Se extiende al ámbito objetivo de la deducción por adquisición de vivienda habitual en núcleos rurales, que a partir de este momento se aplica a los casos en los que la vivienda este situada en una entidad local menor o en una entidad singular de población siempre que se encuentren separadas o diferenciadas de la capitalidad del municipio al que pertenecen.



- Se modifica la deducción autonómica por arrendamiento de vivienda social suprimiendo el requisito que exigía el depósito de la fianza correspondiente al arrendamiento ante el órgano competente en materia de vivienda.
- Se modifica la deducción por el nacimiento o adopción del primer y/o segundo hijo, cuyos beneficiarios sean residentes en municipios con menos de 10.000 habitantes.

Se crea una nueva deducción del 15% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por los gastos de custodia de hijos menores de 3 años en guarderías o centros de educación infantil, con un máximo de 250 euros por cada hijo con carácter general, y de 125 € en el periodo impositivo en el que el niño cumpla los 3 años de edad, todo ellos con límites en cuanto a la suma de la base liquidable general y la del ahorro.

Se crea una nueva deducción del 100% de la cuota íntegra autonómica que corresponda a la base liquidable general derivada de la ayuda aplicable por los contribuyentes que hayan percibido subvenciones y/o ayudas de la CAA para compensar los daños sufridos como consecuencia de las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro, siempre que el importe de la subvención haya sido integrado en la base imponible general.

Se mantienen el resto de deducciones existentes en el ejercicio precedente.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

El tipo impositivo general en ITP es del 7%. Existen tipos reducidos en el caso de adquisición de viviendas por familias numerosas, cuando se transmite como pago parcial de otra vivienda, etc.

El tipo impositivo general en AJD es del 1%, pero existen tipos reducidos.

Existen también numerosas bonificaciones para las dos modalidades.

Las principales novedades aplicables al ejercicio 2015 son:

- En el caso de la adquisición de la vivienda habitual por familias numerosas, se amplía el plazo de venta en forma de la vivienda, que deberá producirse dentro del plazo comprendido entre los dos años anteriores y los cuatro posteriores a la fecha de adquisición de la nueva vivienda.
- Se establece un tipo reducido del 1% en la modalidad de TPO de inmuebles que radiquen en las localidades afectadas por las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro durante los meses de febrero y marzo de 2015, siempre que el inmueble adquirido se destine a reemplazar a otro que, como consecuencia de las inundaciones se haya destruido parcial o totalmente. El valor real del inmueble no podrá superar los 200.000 €.



- Se extiende al ámbito de la bonificación en operaciones de dación en pago de la vivienda habitual, que se aplicara no solo a la constitución de la opción de compra y la posterior ejecución de la misma, sino también a la propia dación en pago de la vivienda.
- Por último, se extiende la aplicación del régimen de autoliquidación mensual aplicable, según la normativa anteriormente vigente, a los empresarios dedicados a la compraventa de objetos fabricados con metales preciosos. Se aplicara también a los empresarios dedicados a la compraventa de bienes muebles. El plazo de ingreso y presentación de esta autoliquidación será el mes natural inmediato posterior al que se refieren las operaciones declaradas.

Actos Jurídicos Documentados

- Se reduce el tipo impositivo aplicable a la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas del 1% al 0,3%.
- En el caso de la adquisición de la vivienda habitual por familias numerosas, se amplía el plazo de venta en firme de la vivienda, que deberá producirse dentro del plazo comprendido entre los dos años anteriores y los cuatro posteriores a la fecha de adquisición de la nueva vivienda.
- Se establece un tipo reducido del 0,1% en las primeras copias de escrituras otorgadas para formalizar la transmisión de inmuebles que radiquen en las localidades afectadas por las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro durante los meses de febrero y marzo de 2015, siempre que el inmueble adquirido se destine a reemplazar a otro que, como consecuencia de las inundaciones se haya destruido parcial o totalmente. El valor real del inmueble no podrá superar los 200.000 €. La misma bonificación será aplicable a los documentos notariales que formalicen créditos hipotecarios, tanto de nueva constitución, como de subrogación, destinados a la adquisición de inmuebles que vayan a reemplazar a otros en los términos anteriormente señalados.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

No se ha regulado por la CA una tarifa diferente en el impuesto.

Existe reducción propia en las adquisiciones mortis causa a favor del cónyuge, ascendientes y descendientes.

Se extiende el ámbito subjetivo de aplicación de esta reducción propia a los hijos del cónyuge del fallecido.

También existe una reducción propia en las adquisiciones inter vivos a favor del cónyuge e hijos del donante.

Se elimina el requisito de formalización de la donación en escritura pública.



Hay beneficios fiscales destinados a paliar las consecuencias negativas derivadas de las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro durante los meses de febrero y marzo de 2015.

Se establece con efectos exclusivos para el año 2015 una reducción propia del 100% aplicable a las adquisiciones lucrativas inter vivos realizadas por personas que hayan sufrido daños reversibles o irreversibles en sus bienes como consecuencia de las inundaciones. El importe de la reducción no podrá superar los 250.000 € y el patrimonio preexistente del donatario no podrá exceder de 402.678,11 euros.

Se hace también una regulación específica de la fiducia sucesoria.

Finalmente, hay una importante bonificación para los grupos I y II. En 2015, la bonificación general en ISD se eleva del 50% al 65% en los grupos I y II de la Ley del ISD.

También existen importantes reducciones en el concepto Donaciones.

Impuesto sobre el Patrimonio

Se establece una nueva regulación del mínimo exento.

- Se fija con efectos desde el 31 de diciembre de 2015 la cuantía del mínimo exento en 500.0000 €. Además, se establece que este mínimo exento será de 400.000 € a partir del 31 de diciembre de 2016.

Tributos sobre el Juego

La CA regula específicamente las cuotas y tipos de la TJ, así como determinadas condiciones y regulaciones para su exacción.

En cuanto a la tasa sobre el juego de suerte, envite a azar, se reducen las cuotas fijas anuales aplicables a las máquinas de tipo B, o recreativas con premio.

En cuanto a la tasa por medios de comunicación o información, se precisa que la regulación de la tributación del juego por concursos desarrollados en medios de comunicación e información se refiere a juegos en que intervengan, de forma exclusiva o predominante factores de aleatoriedad como la suerte, el envite o el azar.

En relación a la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, se introduce una precisión de carácter técnico en la regulación de la base imponible de las combinaciones aleatorias, y se regula el plazo de presentación de la autoliquidación. En cuanto al tipo tributario aplicable a las rifas y tómbolas organizadas por las entidades sin fines lucrativos, éste pasa del 5% al 10%.

Por último, hay que resaltar que, como viene siendo habitual, la Ley de Medidas para 2015 mantiene la técnica consistente en incorporar, como anexos a la misma, los textos



actualizados de las distintas leyes tributarias modificadas y se dispone de un texto actualizado de las disposiciones dictadas en materia de tributos cedidos por la CAA, aspectos que constituyen un meritorio ejemplo de buena técnica legislativa.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2014 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	27.533	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		60.227
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		7.293
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS ^[1]		10.963

^[1] Datos provisionales correspondientes al IRPF de 2015, suministrados por la AEAT, correspondientes a deducciones practicadas, no necesariamente equivalente a pérdida de recaudación en los supuestos de insuficiencia de cuotas tributarias.



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2015.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Aragón en 2015, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 334.037 miles de euros, lo que supone un incremento del 2,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 27 miles de euros, que suponen un incremento del 50% respecto del ejercicio anterior (cuadros n^{os}. 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2014	% S/ TOTAL	2015	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	28.989	8,9	30.044	9,0
SUCESIONES Y DONACIONES	138.921	42,5	114.926	34,4
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	84.611	25,9	108.910	32,6
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	36.959	11,3	41.017	12,3
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	37.327	11,4	39.140	11,7
TOTAL	326.807	100,0	334.037	100,0

Los cuadros n^{os} 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 30.044 miles de euros, suben un 3,6% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 17,3% con 114.926 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 108.910 miles de euros, lo que supone un incremento del 28,7%, y actos jurídicos documentados, con 41.017 miles de euros, sube el 11,0%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registra una variación positiva del 4,9% en relación con el ejercicio anterior, con 39.140 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo casi en su totalidad al



concepto de actos jurídicos documentados, con 510 miles de euros, mientras que solamente 374 euros proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 17,4% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 21,1%, 21,7% y 22,7% respectivamente.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 27 miles de euros, cifra superior en 9 miles de euros (un 50% de incremento) a la del ejercicio anterior, de los que 15 miles de euros, corresponden al servicio territorial de Teruel por transferencias procedentes de sus OOLL debido a ajustes y regularización de sus saldos a fin de ejercicio, pendientes de aplicar. Otras partidas pendientes de aplicar a la fecha de cierre, obedecen a ingresos procedentes de extranjeros o menores sin NIF no incluidos en el Censo Nacional de Contribuyentes e ingresos sin identificar de entidades bancarias pendientes de investigación por cantidades, no obstante, inapreciables frente al total de ingresos.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas de las variaciones registradas en el ejercicio obedecen:

- en el caso del IP, con un 3,6% de incremento respecto de 2014, éste se explica, principalmente, por los procedimientos de control de presentación de declaraciones, autoliquidaciones y comunicación de datos, realizados a partir de datos propios y con la colaboración de la AEAT a través de la herramienta ZUJAR.
- en ISD, con un decremento del 17,3%, se debe a las medidas normativas aprobadas para el ejercicio 2015, principalmente la modificación de la bonificación del artículo 131.8 del Texto Refundido "Bonificación en adquisiciones mortis causa", que pasó del 33% al 65% .
- respecto de las transmisiones patrimoniales onerosas (TPO), con un incremento del 28,7%, se debe fundamentalmente a una tramitación de expedientes superior a la habitual, para adelantarse al efecto de las propuestas normativas introducidas en la ley 10/2015, que contemplaban un importante incremento de los tipos impositivos en ITP y AJD.



- en la modalidad de AJD, con un incremento del 11%, la explicación se debe, al igual que en TPO, a una tramitación de expedientes superior a la habitual, para adelantarse al efecto de las propuestas normativas introducidas en la ley 10/2015, que contemplaban un importante incremento de los tipos impositivos en ITP y AJD
- en cuanto a los tributos sobre el juego, con un incremento respecto del año pasado del 4,9%, la explicación está en una mayor actividad del juego, en todos los sectores, en especial en las apuestas deportivas donde, además, se han autorizado tres nuevas empresas operadoras. En bingo hay que tener en cuenta que se ha sumado el bingo electrónico respecto de los datos del año pasado.

En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAA ha sido del -2,1%.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.011	2.012	% de incremento	2.013	% de incremento	2.014	% de incremento	2.015	% de incremento
Huesca	41.362	40.716	-1,6	35.724	-12,3	41.220	15,4	42.626	3,4
Teruel	20.780	20.067	-3,4	16.682	-16,9	18.117	8,6	19.356	6,8
Zaragoza	278.935	277.226	-0,6	258.621	-6,7	267.470	3,4	272.055	1,7
Total	341.077	338.009	-0,9	311.027	-8,0	326.807	5,1	334.037	2,2

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAA. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2015 dichas actuaciones supusieron 45.130 miles de euros (59.845 miles de euros en 2014). No obstante, cabe señalar ciertas limitaciones a considerar en dicho importe. Según la información recabada durante la visita de inspección, se han incluido los ingresos procedentes de cuotas autoliquidadas que han sido aplazadas o fraccionadas e ingresadas en período voluntario, las cuales son objeto de contraído previo en el momento del acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento, para su control contable. Por el contrario, no se han computado los ingresos por recargos de apremio e intereses de demora, cuando se liquidan en carta de pago independiente sin especificación del concepto tributario asociado.



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la comunidad autónoma de Aragón (CAA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

Durante el ejercicio 2015 no se han producido cambios estructurales, competenciales u organizativos que hayan afectado a los servicios centrales (SSCC) y periféricos de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón (DGTGGA), a excepción de que las competencias en materia de desarrollo de la administración electrónica han pasado al Departamento de Innovación, Investigación y Universidades, y concretamente a la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información.

En 2015 no se han realizado visitas de coordinación por parte de los responsables de la DGTGGA, Director o Jefes de los Servicios, a excepción del Jefe del Servicio de Valoraciones, a las oficinas de Huesca y Teruel

La dotación de infraestructuras se lleva a cabo con la colaboración de la Empresa pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST).

Por vez primera se han publicado convocatorias de oposiciones para grupos A1 (cuatro plazas) y A2 (siete plazas), de la especialidad de Inspección Financiera. Es de esperar que cuando el proceso de selección haya concluido, los efectivos se incorporen principalmente a labores de inspección, llenando de esta forma los vacíos que está previsto se produzcan a corto plazo.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han incrementado un 0,9% en relación con el año anterior (232 efectivos frente a 230 en 2014).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2015, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 157 efectivos, frente a los 150 ocupados en igual fecha de 2014 (95,5% funcionarios y 4,5% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado, alcanzando el 18% (11,8% en 2014), cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

Se han observado, al continuar las carencias de personal ya descritas en informes anteriores, situaciones específicas que deberían ser tenidas en cuenta lo antes posible



para la mejora de los servicios tributarios. En este sentido, la dotación de la sección de informática, considerando el modelo de gestión que desarrolla y la importancia de los trabajos a realizar en los próximos años, se considera reducida e inestable, aunque se encuentra próximo a publicarse un aumento de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) en dos plazas adicionales. Igualmente, la situación en número de los liquidadores y técnicos, especialmente en los SSCC en Zaragoza, es insuficiente para atender las cargas de trabajo, de la revisión de declaraciones considerando que deben atender también parcialmente las necesidades de información y asistencia. En este sentido el retraso existente (se están revisando declaraciones que se encuentran a punto de prescribir) debe ser reconducido a la mayor brevedad posible, mediante un plan de actuación que reduzca de forma significativa la bolsa de pendientes y que permita a corto plazo contar con una dimensión adecuada en el número de liquidadores, mediante procesos de reasignación interna o concursos.

La situación en los Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública (SPHAP) de Huesca y de Teruel, especialmente en esta última subdirección provincial, es preocupante, pues cuentan con efectivos limitados y muy ajustados al trabajo a realizar. En Teruel ha estado sin cubrir durante dos años la jefatura de sección del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y tan solo dos personas, los dos jefes de sección, están realizando liquidaciones. Parece necesario ampliar la dotación de efectivos con el fin de homologar ambas subdirecciones provinciales, creando en Teruel dos puestos de carácter administrativo.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Desde el mes de diciembre de 2014 la DGTDGA se ubica en el edificio propiedad de la Diputación General de Aragón (DGA), situado en la C/ Joaquín Costa, nº 18, donde está, así mismo, ubicada parte de la Intervención General, el Consejo Económico y Social de Aragón y la Junta Consultiva. El edificio de la c/ Joaquín Costa fue rehabilitado en 2008, por lo que sus servicios generales, conservación e instalaciones son buenas. Todos los servicios de la DGTDGA se encuentran ahora en el mismo edificio y el espacio se acomoda a sus necesidades actuales, en general, si bien los espacios dedicados a atención al público y archivo se han visto reducidos. Por otra parte, existen en el edificio unidades ajenas a la DGTDGA en las plantas 2ª y 3ª, por lo que existen posibilidades en el futuro de ampliar la zona de asistencia y reubicar algunas de las unidades de la DGTDGA, si se decidiera ocupar para la misma todo el edificio.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

El equipamiento microinformático en 2015 adolece de un elevado nivel de antigüedad y obsolescencia que plantea problemas de primera importancia dado que el sistema operativo Windows XP no es objeto de mantenimiento efectivo. La imposibilidad de



realizar actualizaciones a otras versiones más modernas de Windows ha conducido a soluciones híbridas de utilización de varios sistemas operativos conjuntamente. La necesidad de proceder lo antes posible a la renovación de este parque de equipos se impone a la luz de las necesidades y requisitos de las nuevas aplicaciones, especialmente si se tiene en cuenta la exigencia de comunicaciones en relación con la administración electrónica. Desde AST, que es la entidad con competencias en la materia, se continúa con el estudio de alternativas para renovar los equipos informáticos y el sistema operativo de todos los puestos instalados en el Gobierno de Aragón. Actualmente, se trabaja en la preparación del contrato que permita acometer esta renovación a comienzos del ejercicio 2017.

Por lo que se refiere a las novedades acometidas en 2015, cabe indicar que, ante la situación actual de restricciones presupuestarias y limitaciones del personal de la sección de informática, el principal logro se ha reducido a mantener los servicios electrónicos actuales con unos mínimos niveles de calidad, de forma que no se han iniciado ni gestionado proyectos nuevos. Los avances más importantes en materia de la recepción de las escrituras y de la ficha fiscal digitalizadas, están en curso, si bien al retraso ya existente en el desarrollo de los trabajos, se añade que la puesta en servicio se difiere hasta 2017.

En junio de 2015 terminó el desarrollo y comenzó la puesta en marcha del nuevo sistema informático SYD para el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), que ha supuesto una renovación total y actualización tecnológica del sistema informático que da soporte a la gestión del impuesto. La puesta en servicio de los diferentes módulos se ha realizado de forma progresiva en varias fases y ha culminado en febrero de 2016 con la implantación del sistema de pago y presentación telemática en ISD.

En materia de presentación y pago telemáticas existen limitaciones para una utilización ágil y efectiva por los contribuyentes y no está generalizada la presentación telemática de las autoliquidaciones y escrituras. También extraña que la administración electrónica esté principalmente orientada a usuarios profesionales y que se exija una inscripción previa con la utilización de usuario y contraseña, al margen de los procesos electrónicos de identificación electrónica habituales.

Por otra parte, no se ha creado formalmente la sede electrónica de los servicios tributarios de la comunidad y tampoco se han aprobado los programas y calendarios de trabajo, atendiendo a las previsiones presupuestarias, a que hace referencia la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, para adaptarse a la Ley 11/2007.



La DTDDGA continúa sin elaborar sistemáticamente estadísticas por conceptos tributarios fruto de la explotación de los diferentes datos de las declaraciones grabadas y no existe publicación estadística oficial sobre la gestión tributaria desarrollada.

No se han producido avances en materia de auditorías de seguridad o de elaboración del documento de seguridad sobre protección de datos de carácter personal. El control de accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza mediante la herramienta CONTROLA y no se han detectado incidencias de relieve.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

En enero de 2014 se publicó la carta de servicios al ciudadano de la DGTDDGA. Los objetivos de la misma no son excesivamente exigentes para la administración tributaria, aunque debe ponderarse muy positivamente que incorpore compromisos de calidad. No obstante, se echa en falta un catálogo mínimo de derechos al ciudadano en materia de administración electrónica y no se tiene constancia de ningún sistema de seguimiento del cumplimiento de los compromisos a que hace referencia.

El número de quejas presentadas es similar al de 2014.

4.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La CAA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2015, cuyo objetivo consiste en la planificación coordinada con periodicidad anual de las tareas a desempeñar por los distintos órganos, de forma que se estructura en planes parciales, en los que se relacionan las actuaciones a realizar y los controles prioritarios en cada caso estableciéndose, en el caso de las áreas de gestión tributaria y de inspección tributaria, actuaciones diferenciadas en relación con los diferentes impuestos. Dada la ausencia de objetivos cuantificables, no existen indicadores de cumplimiento o de gestión que permitan evaluar objetivamente y de forma periódica el cumplimiento de los mismos en un cuadro de mandos.

4.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No existen indicadores para conocer el cumplimiento.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El portal tributario contiene una información muy amplia sobre normativa, procedimientos tributarios y modelos de declaración, pero no está estructurada de forma que diferencie



claramente la parte informativa de la que permite al contribuyente interactuar con la administración. Además, la presentación está más orientada a los profesionales y exige un registro previo. Por otra parte, los programas de ayuda en la elaboración de autoliquidaciones continúan desarrollándose y alcanzan a un número importante de modelos, y la presentación telemática y con declaraciones cumplimentadas informáticamente es muy elevada.

En líneas generales, puede afirmarse que se renovaron los contenidos del portal o página web de los servicios tributarios del Gobierno de Aragón, reorganizando y simplificando la estructura, y renovando y actualizando la información para el contribuyente.

4.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones.

La presentación telemática de autoliquidaciones alcanza un 60,6% en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), siendo este porcentaje en el caso de los modelos referentes a vehículos del 76%, y no fue aplicable en 2015 al impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) y a los tributos sobre el juego (TJ).

4.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La atención al contribuyente en Zaragoza se ha visto algo condicionada por la reducción de los espacios asignados a esta función. Existe un sistema de cita previa para el asesoramiento y confección de declaraciones tributarias. El servicio de atención telefónica ha sido objeto de una modificación, con una centralita atendida por dos funcionarias con experiencia, que atiende las consultas de información general. No existe un sistema de gestión de colas para dirigir al contribuyente a los distintos puestos de atención y controlar los tiempos, existiendo la previsión de instalación de una aplicación de este tipo que tendrá un módulo adicional de cita previa por internet.

En general, no se detectan problemas graves en relación con la información y asistencia al contribuyente, pero la necesidad de que sean los técnicos tributarios quienes realicen las funciones de información más específica exige que se dediquen a dichas funciones de asistencia por turnos lo que, por una parte, facilita la integración de las labores de comprobación en el momento de la elaboración y presentación de las declaraciones, pero reduce notablemente la capacidad para la realización de los trabajos de revisión de dichas declaraciones.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio



La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) ha supuesto 14 liquidaciones complementarias por un importe de 8 millones de euros (166 liquidaciones complementarias por un importe de 138 miles de euros en el ejercicio 2014). Todas ellas se han referido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad.

En los primeros meses de 2015 gracias a la herramienta ZÚJAR se han realizado cruces entre no declarantes y supuestos contribuyentes, que han dado lugar a requerimientos para presentación de declaraciones. El número total de requerimientos enviados ha sido de 824, y el de autoliquidaciones presentadas como resultado de los mismos ha ascendido a 180, con un total ingresado de 178,2 miles de euros.

4.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 9,6 meses (14,0 meses en OOGG y 2,8 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce un avance en ambas (21,9 meses en OOGG y 3,0 meses en OOLL en 2014).

La entrada de documentos ha aumentado en un 24,9% (un 29,7% en las OOGG y un 17,8% en las OOLL). Dicho aumento, registrado fundamentalmente en el último trimestre del año, se debe a la modificación normativa prevista e introducida por la Ley 10/2015, que restringe notablemente las reducciones y bonificaciones aplicables al impuesto de donaciones antes de su entrada en vigor, el 1/01/2016.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 9,1% en los recursos entrados. En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación de valor (59,3%). El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 46,8%

Los aspectos más significativos en relación con las actuaciones de revisión de autoliquidaciones en vía de gestión hacen referencia a la ausencia de controles sistemáticos de tipo informático y al hecho de que no se acceda en prácticamente ningún caso a las bases de datos tributarios de la AEAT para comprobación de bienes y patrimonios. Por otra parte, la gestión liquidatoria se caracteriza por un importante retraso en la revisión de declaraciones, puesto que se están viendo las presentadas en 2012, cerca de la finalización del periodo de prescripción. Por otra parte, sorprende que a diferencia ITPAJD, no se haya suscrito ninguna propuesta de liquidación con acuerdo, sin que se conozca las razones que objetivamente haya podido impedir que se utilice este instrumento en ISD.

El porcentaje de declaraciones presentadas prescritas es del 10,2%.

4.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados



En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 0,6% (4,0% en OOLL y disminuido un 0,7% en OOGG) alcanzando la demora media 10,1 meses (9,1 en 2014) resultante de 13,1 meses en OOGG (11,6 en 2014) y 2,3 meses en OOLL (2,4 en 2014).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2015 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 4.577, por importe de 7.987 miles de euros. En relación con 2014, se produjo una disminución del 10,8% en el número de liquidaciones y del 6,5% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, 10,9% (14,4% en 2014). Existe también un importante retraso en la revisión de declaraciones.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 26,1% en los recursos entrados. El índice de demora alcanza 2,3 meses (2,5 en 2014). Siendo de 1,5 meses en las OOGG y 2,9 meses en las OOLL. En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación de valor, que suponen el 72,6% del total de los recursos presentados, 73,3% en OOGG y 72,2% en OOLL.

Debe destacarse en la CAA la existencia, de forma diferencial a otras CCAA, de propuestas de liquidación con acuerdo. El procedimiento en Zaragoza y Huesca se refiere en todos los casos a discrepancias en materia de valoración. Según datos facilitados verbalmente se han promovido en Zaragoza 330 acuerdos y 63 en Huesca en 2015, y las propuestas de liquidación provisional han supuesto 764,9 miles de euros en cuotas e intereses en Zaragoza y 49 miles de euros en Huesca.

Sobre la utilización de las escrituras públicas electrónicas (EPE), no se ha producido un desarrollo reglamentario en relación con su gestión y presentación, sin perjuicio de la existencia de un convenio entre la DGA y el Consejo General del Notariado que hace referencia a la remisión de estas EPE, algo que convendría normalizar, más aun teniendo en cuenta que las únicas que se remiten se refieren a expedientes tramitados directamente a instancias de las notarías exclusivamente hasta la fecha. En la actualidad existe un proyecto para extender y normalizar la remisión de las EPES así como de las fichas resumen que finalmente van a ser solicitadas para realizar mejores controles informáticos sobre las declaraciones.

4.3.2.4. Tributos sobre el juego

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2015 en el conjunto de la comunidad fueron 17, habiendo estado operativas 14, siendo igual el número de salas operativas con



respecto al ejercicio anterior. La modalidad de bingo electrónico se encuentra disponible en 5 de los 14 salones de bingo operativos en la comunidad y en otros 4 salones recreativos autorizados. El número de cartones vendidos aumentó un 25,5% respecto de 2014, y el importe devengado supuso un aumento del 2,8 % frente a lo devengado en 2014.

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas han aumentado un 0,3% respecto del ejercicio precedente. Las autoliquidaciones presentadas han supuesto una disminución del 1,1% en el número y del 0,06% en el importe respecto a 2014. El concepto de apuestas, presenta datos recaudatorios positivos, debido principalmente al incremento de las apuestas deportivas, que representa un 61,1% del total de los demás conceptos, exceptuando casinos, bingo y máquinas.

4.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 38,1% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2015 (40,4% en 2014), así como el 25,9% de las relativas al ITPAJD (29,8% en 2014). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 22,7% de la recaudación por ISD, el 21,1% del ITP y el 21,7% del AJD, (18,3%, 24,4% y 20,9% respectivamente en 2014).

La facultad de coordinación, supervisión e inspección de la gestión realizada por las OOLL es una de las principales herramientas de control establecidas en el convenio suscrito con el Colegio de Registradores. Destaca la existencia de una reserva competencial en determinadas funciones y para cuantías elevadas en las declaraciones. También hay que valorar positivamente el papel desempeñado por la Sección de Relaciones y Coordinación de OOLL, en materia de coordinación de criterios e información. A pesar de que se tiene acceso a la aplicación PROA del Colegio de Registradores y que se continúa mejorando la conexión entre las aplicaciones PROA y PINETA, así como los volcados de datos, la existencia de dos sistemas informáticos es una limitación a la normalización de formas de gestionar los tributos. Se aprecian posibilidades de mejora en la fijación de objetivos, de estructura y carácter de las visitas y de control informático.

4.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

El número de transferencias recibidas y enviadas es relativamente escaso y mantiene la CAA un importe reclamado por los ejercicios 2013, 2014 y 2015 centrado, en gran medida, en las comunidades de Madrid y Cataluña.



A consecuencia de las normas de cierre registral y de la menor actividad habida, se ha producido un descenso del número de transferencias entre comunidades y de la importancia de las reclamaciones.

4.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

La remisión de expedientes desde la DGT-DGA al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón (TEARA), alcanza una demora media de 151 días, 120 para aquéllas susceptibles de acogerse al procedimiento abreviado y 203 para el procedimiento general (76, 43 y 119 días respectivamente en 2014), y supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 495 presentadas en 2014 hasta las 524 del ejercicio 2015 (5,9% de incremento).

En un 64,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 68% de las relativas al ISD, en el 66,9% en las relacionadas con el ITP y AJD, 0% de las del IP y en el 26,9% de las despachadas contra actos del procedimiento recaudatorio.

Desde hace años el envío de reclamaciones y expedientes se realiza en formato electrónico mediante un CD.

El retraso existente en las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón (TEARA) impide conocer los criterios del tribunal en relación con los nuevos sistemas utilizados para la comprobación de valor, materia que ocupa hasta el momento una gran parte de la actividad del mismo y que producen un porcentaje muy elevado de sentencias de resoluciones estimatorias.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en el ejercicio de referencia, un incremento de las entradas (5,5%) y un descenso de los despachos (9,5%); en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 14,9%, pasando a ser 9,2 meses (9,8 meses en 2014).

Los sistemas de precios medios de mercado (PMM) y el de coeficientes multiplicadores de valor catastral (CMVC) continúan en 2015 siendo los métodos de valoración principales, de forma que el dictamen de peritos es residual, en cuanto a la frecuencia de su utilización. Se ha realizado un esfuerzo por consolidar un sistema que ofrezca certidumbre y transparencia al contribuyente al tiempo que permita reducir la conflictividad existente en la materia.



En relación con el procedimiento de “propuesta de liquidación con acuerdo”, cabe recordar lo comentado en informes anteriores en relación con el hecho de que los acuerdos se producen con posterioridad a la realización del hecho imponible y se refieren exclusivamente al valor acordado, lo que puede resultar contradictorio con el hecho de que el método de PMM sea el prioritario. En todo caso, cabe resaltar que la prudencia con que se utiliza el procedimiento limita su aplicación a valores no excesivamente altos y que la diferencia entre el valor inicialmente comprobado y el acordado no es elevada.

El grado de estimación de los recursos de reposición es elevado. Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2015 ascendió a 259, por un importe total de 34.554 miles de euros. En el año 2014 fueron incoadas 344 actas por un monto total de 59.530 miles de euros, lo que supone un descenso del 24,7% en el número y del 41,9% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2015 fue de 68,2 por un importe de 9.093,2 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (73,2 en 2014) y del importe de dicho año 2014 (12.666 miles de euros). No se analizan los datos obtenidos por servicios territoriales al encontrarse centralizada la actividad inspectora en Zaragoza.

En el Plan de Inspección para 2015 no se aprecian novedades con respecto al ejercicio anterior, tanto en lo que se refiere a la definición de los objetivos como en cuanto a su grado de cumplimiento. Los objetivos individuales para 2015 no se han cumplido en cuanto al número mínimo de actas a incoar (43 actas), ni el importe de las sanciones impuestas, pero sí en el importe medio de las actas, tanto en ISD como en ITPAJD,

Continúan sin realizarse cruces entre el registro de declaraciones presentadas y la relación de fallecidos. Tampoco se tiene constancia de cruces utilizando los protocolos obtenidos en los índices remitidos por notarios o con el registro de últimas voluntades.

Por lo que se refiere a la herramienta ZÚJAR, no se ha utilizado prácticamente de forma autónoma por los servicios de inspección de la CA, sino que se han explotado para IP anteriores peticiones de informes a la delegación especial de la AEAT. No hay por lo demás novedades en los instrumentos inspectores utilizados y los objetivos del plan de inspección han sido cubiertos en sus términos generales.



La colaboración en materia de inspección entre la CAA y la AEAT se ha centrado, por lo tanto, en los contactos sobre intercambio de información puntual.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y los derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa en el 52,5% incrementándose ligeramente respecto de la del ejercicio anterior que alcanzó el 52,7%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2015 muestra un incremento global de 569 miles de euros (0,2% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

4.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es inferior en un 14,7% a la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2015 fueron dictadas 1.252 providencias de apremio por un importe total de 40.542 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, una disminución del 4% en su número y un aumento del 208% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 6,5% en número y del 4,6% en importe (2,3% en número y 1,3% en importe en 2014).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 2.443 providencias por importe de 69.026. Ha crecido un 7,9% el pendiente inicial en número y un 118,2% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 5,4% considerando importes (10,4% en 2014).

La recaudación ejecutiva de deudas tributarias ha sido convenida con la AEAT para todo el territorio nacional y la totalidad de los créditos de naturaleza tributaria, conforme al convenio suscrito el 25 de septiembre de 2006.

No hay un procedimiento normalizado para posibilitar la rehabilitación de fallidos.

Aunque el Departamento de Recaudación de la AEAT puso en funcionamiento en marzo de 2015 el punto neutro de embargos, en la CAA en Aragón se utiliza el modelo 997 para



el embargo de pagos presupuestarios abonados por la CA. Fuera de este formato, se realizan embargos de pagos FEGA, centralizando su gestión en los SSCC de la AEAT. Los embargos de devoluciones tributarias por parte de la AEAT para las deudas de la comunidad se realiza con normalidad en el marco del convenio de recaudación.

4.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

4.3.6.1. Contabilidad

No se han producido en 2015 cambios relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la DGA.

Debe señalarse que, al igual que se ha puesto de manifiesto en informes de años anteriores, la contabilización de las liquidaciones de contraído previo procedentes de las OOLL sólo tuvo lugar en 2015 cuando se ingresan o cuando se apremian. Este inconveniente ha sido corregido en 2016.

4.3.6.2. Fiscalización

No se han producido modificaciones en lo que se refiere a las actuaciones y control de ingresos, destacando que no se realizan actuaciones de control financiero a posteriori.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La CAA ha seguido manteniendo su colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Se han celebrado cuatro reuniones en 2015 del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión realizada y de aspectos concretos de colaboración entre las dos administraciones, que se valoran de forma muy positiva por sus responsables.

La DGTDGA remitió toda la información disponible para el control de las deducciones autonómicas en plazo, pero no puede dejar de hacerse referencia un año más a la existencia de deducciones autonómicas que carecen de posibles beneficiarios, según constatan los propios servicios de la CA, lo que complica la gestión del impuesto por parte de la AEAT innecesariamente.

Los requerimientos de información tributaria por ambas partes han sido atendidos sin incidencias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente que representa un incremento del 181,1% con respecto al ejercicio precedente. Sin embargo, se ha señalado por parte



de la AEAT que, en bastantes ocasiones, en los impresos para solicitar las prestaciones y subvenciones de la CA, figura la expresión “certificado de declaración de renta”, como documentación a aportar, lo que confunde a los ciudadanos que acuden innecesariamente a las oficinas de la AEAT.

No se han apreciado dificultades en el tratamiento de los temas por parte de los miembros de la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP o del Consejo Territorial, habiendo funcionado la Comisión a plena satisfacción de las dos Administraciones según las manifestaciones recibidas.

La DGT DGA viene realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Unifico Compartido (CUC), que está permanentemente actualizado y operativo para todas las aplicaciones.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

El Gobierno de Aragón ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el Informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Aragón en 2015, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 334.037 miles de euros, lo que supone un incremento del 2,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 27 miles de euros, que suponen un incremento del 50% respecto del ejercicio anterior.



5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª) A la vista de las carencias de personal observadas en la sección de informática tributaria y considerando las necesidades en esta materia y el modelo de gestión desarrollado, sería conveniente continuar con el refuerzo de la estructura de la sección, dotándola con niveles y complementos específicos que permitan asegurar la continuidad y estabilidad que requiere la gestión del sistema informático en una administración tributaria. Por otra parte, a la vista de la situación de los procesos liquidatorios de ITPAJD y de ISD, que se sitúan al borde de la prescripción, parece imprescindible acometer, bien un trasvase de funcionarios desde otras áreas de la propia administración tributaria, bien de otras áreas de la administración autonómica, o convocando los correspondientes procesos de selección, para reforzar lo antes posible los servicios de revisión y de liquidación en ambos impuestos, así como la atención especializada en los mismos. (3.1.2.).
- 2ª) El aumento, en casi seis puntos, en el porcentaje que los efectivos interinos y eventuales representan con respecto al total de la plantilla aconseja la convocatoria de procesos de selección de funcionarios, considerando los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones (3.1.2)
- 3ª) Por lo que se refiere a la situación del edificio donde residen en la actualidad los servicios tributarios de la DGA, podría resultar oportuno estudiar la posibilidad de ampliar los servicios de asistencia y de archivo en el mismo edificio, considerando la ocupación parcial en alguna planta ocupada por servicios distintos a los de la DGTDGA (3.1.3.).
- 4ª) Sería conveniente paliar la situación del edificio donde se sitúan los servicios tributarios de Teruel, mejorando sus condiciones de aislamiento (3.1.3.).
- 5ª) La conveniencia de proceder a una importante renovación del parque de microordenadores con un elevado nivel de antigüedad y obsolescencia requiere de acciones a corto plazo si se quiere mantener y desarrollar las prestaciones de la administración tributaria aragonesa. Adicionalmente, las soluciones híbridas en cuanto al mantenimiento de varios sistemas operativos a la vez deberían ser revisadas a la luz de las nuevas exigencias de la administración electrónica y de los desarrollos informáticos que se están produciendo (3.1.4.).
- 6ª) Sería muy deseable, en la medida de las posibilidades, acelerar el proceso de extensión de la presentación telemática de declaraciones, de la recepción de



escrituras y de la ficha fiscal digitalizadas, para que puedan estar en producción lo antes posible, dado que gran parte de las posibilidades para ganar en eficacia y en eficiencia en los procedimientos tributarios de la comunidad residen en la mejora de la presentación telemática y procesos asociados (3.1.4.).

- 7ª) Parece conveniente que los nuevos desarrollos informáticos consideren en todos los casos las exigencias que puedan derivarse de la necesidad de avanzar, en la medida de lo posible, en la generalización del expediente electrónico (3.1.4.).
- 8ª) En materia de pago y presentación telemática, deberían superarse las limitaciones derivadas de la inscripción previa para la utilización de los procesos telemáticos que se vayan ofreciendo. En este sentido, también es aconsejable extender el listado de certificados electrónicos admitidos a la lista aprobada por la Administración General del Estado (3.1.4.).
- 9ª) Sería recomendable avanzar en la realización de auditorías de seguridad y en materia de protección de datos de carácter personal (3.1.4.).
- 10ª) En línea con lo establecido en la Ley de transparencia, parece recomendable publicar las series más significativas de la gestión de los tributos cedidos en la CAA, al menos en la página web del Gobierno de Aragón (3.1.4.).
- 11ª) Es altamente recomendable establecer lo antes posible un sistema de seguimiento del cumplimiento de los compromisos de la DGT DGA a que hace referencia la carta de servicios al ciudadano (3.1.5.).
- 12ª) Aunque la CAA cuenta con un PCT cada año, parece conveniente, para que sirva a sus fines propios, diseñar objetivos cuantificables, al tiempo que se concreten de forma más ambiciosa y detallada, considerando los resultados obtenidos y otras circunstancias en el marco de sus posibilidades de mejora y establecer un sistema de seguimiento permanente de los mismos (3.2.1).
- 13ª) En relación con los servicios de información y asistencia al contribuyente, parece conveniente dotarse de un sistema que permita la medición y control de los tiempos de espera y de atención en las diferentes materias, así como una gestión simplificada de la cita previa (3.3.1.3.).
- 14ª) En la gestión del ISD podrían considerarse acciones para incrementar el ritmo de revisión de autoliquidaciones y frenar el aumento de la pendencia, que implica revisiones de declaraciones cercanas a su fecha de prescripción. Parece oportuno establecer temporalmente un plan con el apoyo de recursos humanos adicionales, para estabilizar los procesos de revisión de declaraciones en plazos mucho más razonables (3.3.2.2.).



- 15ª)** Al mismo tiempo, se debe considerar el establecimiento de controles sistemáticos de tipo informático que ayuden a aumentar la eficiencia de las actuaciones, y de algún protocolo normalizado para el acceso a las BBDD tributarias de la AEAT para comprobación de bienes y patrimonio. Es recomendable, por otra parte, incoar expedientes sancionadores cuando así proceda, sin que esta actuación de gestión tributaria pueda depender de asignación de prioridades ante recursos escasos (3.3.2.2.).
- 16ª)** Parece aconsejable analizar las razones que justifican que no se hagan propuestas de liquidación con acuerdo en IS, cuando responden a discrepancias en materia de valoración, aplicables en principio a ambos impuestos (3.3.2.2).
- 17ª)** La necesidad de controles informáticos para la revisión de declaraciones, tanto para asignar la prioridad en materia de revisión, como para mejorar las herramientas de control, aconseja acelerar los proyectos informáticos en relación con la recepción de escrituras públicas y de las fichas resumen por vía electrónica, y los programas de control asociados (3.3.2.3.).
- 18ª)** A efectos de mejorar la eficacia de las visitas ordinarias a las veinticinco OOLL de Aragón sería recomendable profundizar en el análisis muestral de expedientes concretos, especificando claramente en conclusiones aquellos aspectos o líneas de mejora en las que se debe incidir. A estos efectos una revisión de los objetivos establecidos en las OOLL podría también servir para realizar este tipo de análisis (3.3.2.5).
- 19ª)** Cabe insistir en la conveniencia de reducir drásticamente el plazo de remisión de expedientes desde la DGTDGA al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón (TEARA) que alcanza una demora media de 151 días, habiendo aumentado esta demora en un 27% respecto del año pasado (3.3.2.7.)
- 20ª)** Resulta recomendable implementar las actuaciones correspondientes que permitan una ágil revisión de las resoluciones del TEARA y TSJ recaídas con el fin de adoptar con la debida diligencia las decisiones oportunas, bien de recursos o de ejecución, para evitar costas adicionales, particularmente en el caso de declararse la retroacción de las actuaciones (3.3.2.7)
- 21ª)** Parece conveniente explotar al máximo las posibilidades que pueda ofrecer ZÚJAR para la selección de expedientes y otras actividades de investigación en inspección o en gestión, directamente por parte de funcionarios de la propia DGTDGA, sin perjuicio de eventuales ayudas y desarrollos de los servicios de la Delegación especial de la AEAT. Igualmente, deben realizarse todos los cruces relacionados con el control de declarantes en el ISD (3.3.4.).



- 22ª)** No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. Aspecto éste que resulta recomendable sea considerado en futuros desarrollos informáticos (3.3.5.3).
- 23ª)** Parece recomendable que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos, y que se vaya ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones, si así fuere necesario, en el Plan de Auditorías propuesto por la Intervención General (3.3.6.2.).
- 24ª)** No puede dejar de insistirse en la existencia de deducciones autonómicas en el IRPF que carecen de posibles beneficiarios, tal y como ha sido comunicado a efectos de control por la propia comunidad, por lo que podría ser aconsejable, en su caso, revisar la continuidad de este tipo de deducciones a fin de no incurrir en los costes asociados sin ninguna utilidad práctica (3.4.).



6. ANEXO DE CUADROS





Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Huesca	1	1	17	16	2	1	20	18	3	3	23	21
Teruel	4	4	7	6	2	5	13	15	1	1	14	16
Zaragoza	19	19	79	77	13	21	111	117	2	3	113	120
Total	24	24	103	99	17	27	144	150	6	7	150	157

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Huesca	0	0	8	7	0	0	6	5	7	7	2	2	23	21
Teruel	0	0	6	6	0	0	4	5	3	4	1	1	14	16
Zaragoza	9	10	40	40	0	0	41	42	21	25	2	3	113	120
Total	9	10	54	53	0	0	51	52	31	36	5	6	150	157

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Huesca	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Teruel	0	0	3	3	0	0	1	1	0	0	0	0	4	4
Zaragoza	6	6	12	12	0	0	1	1	0	0	0	0	19	19
Total	6	6	16	16	0	0	2	2	0	0	0	0	24	24

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Huesca	0	0	6	5	0	0	5	5	6	6	0	0	17	16
Teruel	0	0	2	2	0	0	2	2	3	2	0	0	7	6
Zaragoza	3	4	20	18	0	0	36	34	20	21	0	0	79	77
Total	3	4	28	25	0	0	43	41	29	29	0	0	103	99

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Huesca	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2	1
Teruel	0	0	1	1	0	0	1	2	0	2	0	0	2	5
Zaragoza	0	0	8	10	0	0	4	7	1	4	0	0	13	21
Total	0	0	10	12	0	0	6	9	1	6	0	0	17	27



Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3	2	3
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	5	6	6	7

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Huesca	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/IAP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Huesca	8	8	8	5	0	0	0	0	11	11	1	1	28	25
Teruel	7	7	4	4	0	0	4	4	5	5	0	1	20	21
Zaragoza	10	10	4	4	0	0	9	11	9	4	0	0	32	29
Total	25	25	16	13	0	0	13	15	25	20	1	2	80	75



Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Huesca	0	0,0	8	38,1	3	14,3	0	0,0	3	14,3	3	14,3	0	0,0	4	19,0	21	100,0
Teruel	0	0,0	8	50,0	2	12,5	0	0,0	2	12,5	2	12,5	0	0,0	2	12,5	16	100,0
Zaragoza	3	2,5	62	51,7	10	8,3	15	12,5	12	10,0	3	2,5	7	5,8	8	6,7	120	100,0
Total	3	1,9	78	49,7	15	9,6	15	9,6	17	10,8	8	5,1	7	4,5	14	8,9	157	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario		Personal funcionario					Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Huesca	0	7	0	5	6	0	18	0	0	0	1	2	3	21
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	3	0	3	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Recaudación	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	1	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	2	2	4
Teruel	0	6	0	5	4	0	15	0	0	0	0	1	1	16
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	3	0	2	3	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Zaragoza	10	40	0	42	25	0	117	0	0	0	0	3	3	120
Jefatura	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	4	22	0	21	15	0	62	0	0	0	0	0	0	62
Recaudación	1	2	0	5	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	2	8	0	3	2	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Valoración	2	5	0	5	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	1	0	6	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Servicios Generales	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	0	3	3	8
Total	10	53	0	52	35	0	150	0	0	0	1	6	7	157
Jefatura	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	4	28	0	26	20	0	78	0	0	0	0	0	0	78
Recaudación	1	3	0	7	4	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Inspección	2	8	0	3	2	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Valoración	2	9	0	5	1	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Intervención	0	3	0	2	2	0	7	0	0	0	1	0	1	8
Informática	0	1	0	6	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Servicios Generales	0	1	0	2	5	0	8	0	0	0	0	6	6	14



Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2014		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Huesca	752	100,0	0	0,0	752	100,0
Teruel	216	100,0	0	0,0	216	100,0
Zaragoza	5.274	92,8	410	7,2	5.684	100,0
Total	6.242	93,8	410	6,2	6.652	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Huesca	752	0	0	0,0
Teruel	216	0	0	0,0
Zaragoza	5.684	14	8	0,2
Total	6.652	14	8	0,2

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	25	9	23	8
Teruel	6	1	6	1
Zaragoza	72	20	64	20
Total	103	30	93	29

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	5	0	0	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^{ta} .	0	5	0	0	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	5	0	0	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^{ta} .	0	5	0	0	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.829	5.816	5.556	4.089	258	44	3.787	57,6	106,8	8,8
Teruel	1.160	3.849	3.947	1.062	109	22	931	78,8	91,6	3,2
Zaragoza	15.928	19.349	18.254	17.023	1.320	19	15.684	51,7	106,9	11,2
Total	20.917	29.014	27.757	22.174	1.687	85	20.402	55,6	106,0	9,6

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.929	2.076	2.177	2.828	38	5	2.785	43,5	96,6	15,6
Teruel	357	1.044	966	435	36	0	399	69,0	121,8	5,4
Zaragoza	15.260	14.852	13.731	16.381	1.184	0	15.197	45,6	107,3	14,3
Total	18.546	17.972	16.874	19.644	1.258	5	18.381	46,2	105,9	14,0

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	900	3.740	3.379	1.261	220	39	1.002	72,8	140,1	4,5
Teruel	803	2.805	2.981	627	73	22	532	82,6	78,1	2,5
Zaragoza	668	4.497	4.523	642	136	19	487	87,6	96,1	1,7
Total	2.371	11.042	10.883	2.530	429	80	2.021	81,1	106,7	2,8



Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Huesca	3	2	3	2	0	0	2	0,0	60,0	66,7	8,0	
Teruel	2	7	7	2	2	0	0	0,2	77,8	100,0	3,4	
Zaragoza	10	3	9	4	0	0	4	0,0	69,2	40,0	5,3	
Total	15	12	19	8	2	0	6	0,0	70,4	53,3	5,1	

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Teruel	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0	
Zaragoza	8	0	4	4	0	0	4	0,0	50,0	50,0	12,0	
Total	9	0	5	4	0	0	4	0,0	55,6	44,4	9,6	

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Huesca	3	2	3	2	0	0	2	0,1	60,0	66,7	8,0	
Teruel	1	7	6	2	2	0	0	0,2	75,0	200,0	4,0	
Zaragoza	2	3	5	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0	
Total	6	12	14	4	2	0	2	0,1	77,8	66,7	3,4	



Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	3	2	3	2	0	0	2	0,1	60,0	66,7	8,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benabarre	0	2	1	1	0	0	1	0,8	50,0	--	12,0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fraga	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sariñena	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	1	7	6	2	2	0	0	0,2	75,0	200,0	4,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calamocha	0	2	2	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Hijar	0	5	3	2	2	0	0	1,3	60,0	--	8,0
Mora de Rubielos	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	2	3	5	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calatayud	0	2	2	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Caspe	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarazona	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Total	6	12	14	4	2	0	2	0,1	77,8	66,7	3,4



Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	3.826	5.814	5.553	4.087	258	44	3.785	100,0	57,6	106,8	8,8
Teruel	1.158	3.842	3.940	1.060	107	22	931	99,8	78,8	91,5	3,2
Zaragoza	15.918	19.346	18.245	17.019	1.320	19	15.680	100,0	51,7	106,9	11,2
Total	20.902	29.002	27.738	22.166	1.685	85	20.396	100,0	55,6	106,0	9,6

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2.929	2.076	2.177	2.828	38	5	2.785	100,0	43,5	96,6	15,6
Teruel	356	1.044	965	435	36	0	399	100,0	68,9	122,2	5,4
Zaragoza	15.252	14.852	13.727	16.377	1.184	0	15.193	100,0	45,6	107,4	14,3
Total	18.537	17.972	16.869	19.640	1.258	5	18.377	100,0	46,2	106,0	14,0

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	897	3.738	3.376	1.259	220	39	1.000	99,9	72,8	140,4	4,5
Teruel	802	2.798	2.975	625	71	22	532	99,8	82,6	77,9	2,5
Zaragoza	666	4.494	4.518	642	136	19	487	99,9	87,6	96,4	1,7
Total	2.365	11.030	10.869	2.526	427	80	2.019	99,9	81,1	106,8	2,8



Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	897	3.738	3.376	1.259	220	39	1.000	99,9	72,8	140,4	4,5
Barbastro	55	821	396	480	14	1	465	100,0	45,2	872,7	14,5
Benabarre	63	235	230	68	55	4	9	99,2	77,2	107,9	3,5
Boltaña	21	292	284	29	4	0	25	100,0	90,7	138,1	1,2
Fraga	69	775	779	65	34	5	26	100,0	92,3	94,2	1,0
Jaca	55	409	353	111	1	9	101	100,0	76,1	201,8	3,8
Sabiñánigo	22	284	283	23	7	5	11	100,0	92,5	104,5	1,0
Sariñena	137	492	424	205	25	9	171	100,0	67,4	149,6	5,8
Tamarite de Litera	475	430	627	278	80	6	192	100,0	69,3	58,5	5,3
Teruel	802	2.798	2.975	625	71	22	532	99,8	82,6	77,9	2,5
Albarracín	7	328	319	16	10	0	6	100,0	95,2	228,6	0,6
Alcañiz	228	688	790	126	15	2	109	100,0	86,2	55,3	1,9
Aliaga	0	164	164	0	0	0	0	100,0	100,0	--	0,0
Calamocha	425	741	939	227	7	1	219	99,7	80,5	53,4	2,9
Castellote	18	267	190	95	6	11	78	100,0	66,7	527,8	6,0
Hijar	47	385	341	91	13	8	70	98,7	78,9	193,6	3,2
Mora de Rubielos	77	225	232	70	20	0	50	100,0	76,8	90,9	3,6
Zaragoza	666	4.494	4.518	642	136	19	487	99,9	87,6	96,4	1,7
La Almunia de Doña Godi	125	766	759	132	24	0	108	100,0	85,2	105,6	2,1
Ateca	121	204	244	81	2	1	78	100,0	75,1	66,9	4,0
Belchite	24	194	164	54	0	0	54	100,0	75,2	225,0	4,0
Borja	116	491	438	169	48	15	106	100,0	72,2	145,7	4,6
Calatayud	54	776	799	31	14	0	17	99,7	96,3	57,4	0,5
Caspe	44	430	445	29	0	0	29	99,8	93,9	65,9	0,8
Daroca	13	351	355	9	0	0	9	100,0	97,5	69,2	0,3
Ejea de los Caballeros	88	736	747	77	29	0	48	100,0	90,7	87,5	1,2
Pina de Ebro	45	295	324	16	6	0	10	100,0	95,3	35,6	0,6
Tarazona	36	251	243	44	13	3	28	100,0	84,7	122,2	2,2
Total	2.365	11.030	10.869	2.526	427	80	2.019	99,9	81,1	106,8	2,8



Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autbliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	2	3	0	0	0,0	0,0
Teruel	7	7	3	4	42,9	42,9
Zaragoza	3	9	6	32	200,0	66,7
Total	12	19	9	36	75,0	47,4

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autbliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	1	0	0	--	0,0
Zaragoza	0	4	3	25	--	75,0
Total	0	5	3	25	--	60,0

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autbliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	2	3	0	0	0,0	0,0
Teruel	7	6	3	4	42,9	50,0
Zaragoza	3	5	3	7	100,0	60,0
Total	12	14	6	11	50,0	42,9



Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	2	3	0	0	0,0	0,0
Barbastro	0	0	0	0	--	--
Benabarre	2	1	0	0	0,0	0,0
Boltaña	0	0	0	0	--	--
Fraga	0	2	0	0	--	0,0
Jaca	0	0	0	0	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	--	--
Sariñena	0	0	0	0	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	--	--
Teruel	7	6	3	4	42,9	50,0
Albarracín	0	0	0	0	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	--	--
Aliaga	0	0	0	0	--	--
Calamocha	2	2	2	2	100,0	100,0
Castellote	0	0	0	0	--	--
Hijar	5	3	1	2	20,0	33,3
Mora de Rubielos	0	1	0	0	--	0,0
Zaragoza	3	5	3	7	100,0	60,0
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	--	--
Ateca	0	0	0	0	--	--
Belchite	0	0	0	0	--	--
Borja	0	0	0	0	--	--
Calatayud	2	2	2	7	100,0	100,0
Caspe	1	1	1	0	100,0	100,0
Daroca	0	0	0	0	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	--	--
Tarazona	0	2	0	0	--	0,0
Total	12	14	6	11	50,0	42,9



Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	5.814	18.327	5.553	265	2.129	4,8
Teruel	3.842	8.741	3.940	147	535	3,7
Zaragoza	19.346	86.549	18.245	458	12.027	2,5
Total	29.002	113.617	27.738	870	14.691	3,1

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	2.076	6.371	2.177	85	1.129	3,9
Teruel	1.044	3.062	965	27	193	2,8
Zaragoza	14.852	74.901	13.727	256	10.439	1,9
Total	17.972	84.334	16.869	368	11.761	2,2

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	3.738	11.956	3.376	180	1.000	5,3
Teruel	2.798	5.679	2.975	120	342	4,0
Zaragoza	4.494	11.648	4.518	202	1.588	4,5
Total	11.030	29.283	10.869	502	2.930	4,6



Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	3.738	11.956	3.376	180	1.000	5,3
Barbastro	821	2.061	396	16	65	4,0
Benabarre	235	655	230	32	78	13,9
Boltaña	292	1.728	284	10	13	3,5
Fraga	775	1.167	779	34	250	4,4
Jaca	409	2.630	353	22	186	6,2
Sabiñánigo	284	1.060	283	11	55	3,9
Sariñena	492	1.616	424	14	231	3,3
Tamarite de Litera	430	1.039	627	41	122	6,5
Teruel	2.798	5.679	2.975	120	342	4,0
Albarracín	328	288	319	11	44	3,4
Alcañiz	688	1.729	790	75	169	9,5
Aliaga	164	609	164	0	0	0,0
Calamocha	741	1.197	939	8	13	0,9
Castellote	267	754	190	2	2	1,1
Hijar	385	890	341	17	82	5,0
Mora de Rubielos	225	212	232	7	32	3,0
Zaragoza	4.494	11.648	4.518	202	1.588	4,5
La Almunia de Doña Godi	766	2.111	759	52	446	6,9
Ateca	204	523	244	1	4	0,4
Belchite	194	270	164	1	7	0,6
Borja	491	698	438	21	100	4,8
Calatayud	776	2.279	799	25	279	3,1
Caspe	430	948	445	15	53	3,4
Daroca	351	414	355	14	104	3,9
Ejea de los Caballeros	736	2.470	747	46	472	6,2
Pina de Ebro	295	1.455	324	7	38	2,2
Tarazona	251	480	243	20	85	8,2
Total	11.030	29.283	10.869	502	2.930	4,6



Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	24	22	24	22	24	8	25	8	48	30	49	30
Teruel	0	0	0	0	9	7	0	0	9	7	0	0
Zaragoza	0	0	0	0	10	13	15	9	10	13	15	9
Total	24	22	24	22	43	28	40	17	67	50	64	39

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Teruel	4	22	6	10	6	0	22	4	84,6	100,0	2,2
Zaragoza	109	82	18	36	65	0	119	72	62,3	66,1	7,3
Total	118	150	36	51	90	9	186	82	69,4	69,5	5,3

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Teruel	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Zaragoza	87	55	10	24	47	0	81	61	57,0	70,1	9,0
Total	92	85	13	25	61	9	108	69	61,0	75,0	7,7

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Teruel	3	20	5	10	6	0	21	2	91,3	66,7	1,1
Zaragoza	22	27	8	12	18	0	38	11	77,6	50,0	3,5
Total	26	65	23	26	29	0	78	13	85,7	50,0	2,0



Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	5	46	12	5	19	9	45	6	88,2	120,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	4	24	5	3	11	8	27	1	96,4	25,0	0,4
Demás recursos	1	16	3	1	7	1	12	5	70,6	500,0	5,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	4	1	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	4	22	6	10	6	0	22	4	84,6	100,0	2,2
Contra liqs. con imp. valor	1	13	0	9	5	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	5	3	1	1	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	1	4	3	0	0	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	109	82	18	36	65	0	119	72	62,3	66,1	7,3
Contra liqs. con imp. valor	61	52	3	30	39	0	72	41	63,7	67,2	6,8
Demás recursos	48	29	14	6	26	0	46	31	59,7	64,6	8,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	118	150	36	51	90	9	186	82	69,4	69,5	5,3
Contra liqs. con imp. valor	66	89	8	42	55	8	113	42	72,9	63,6	4,5
Demás recursos	51	50	20	8	34	1	63	38	62,4	74,5	7,2
Rectif. errores a instª. intª.	1	11	8	1	1	0	10	2	83,3	200,0	2,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	4	28	2	1	14	9	26	6	81,3	150,0	2,8
Contra liqs. con imp. valor	4	15	0	0	10	8	18	1	94,7	25,0	0,7
Demás recursos	0	13	2	1	4	1	8	5	61,5	--	7,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	87	55	10	24	47	0	81	61	57,0	70,1	9,0
Contra liqs. con imp. valor	45	40	2	21	31	0	54	31	63,5	68,9	6,9
Demás recursos	42	15	8	3	16	0	27	30	47,4	71,4	13,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	92	85	13	25	61	9	108	69	61,0	75,0	7,7
Contra liqs. con imp. valor	49	55	2	21	41	8	72	32	69,2	65,3	5,3
Demás recursos	42	28	10	4	20	1	35	35	50,0	83,3	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	18	10	4	5	0	19	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	9	5	3	1	0	9	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	4	1	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	3	20	5	10	6	0	21	2	91,3	66,7	1,1
Contra liqs. con imp. valor	1	13	0	9	5	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	5	3	1	1	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	22	27	8	12	18	0	38	11	77,6	50,0	3,5
Contra liqs. con imp. valor	16	12	1	9	8	0	18	10	64,3	62,5	6,7
Demás recursos	6	14	6	3	10	0	19	1	95,0	16,7	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	26	65	23	26	29	0	78	13	85,7	50,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	17	34	6	21	14	0	41	10	80,4	58,8	2,9
Demás recursos	9	22	10	4	14	0	28	3	90,3	33,3	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	9	7	1	1	0	9	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	9	5	3	1	0	9	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	6	5	0	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	3	0	3	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	1	13	0	9	5	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	1	5	0	1	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	8	0	8	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	16	12	1	9	8	0	18	10	64,3	62,5	6,7
La Almunia de Doña Godi	11	5	1	1	7	0	9	7	56,3	63,6	9,3
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	5	6	0	8	0	0	8	3	72,7	60,0	4,5
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	17	34	6	21	14	0	41	10	80,4	58,8	2,9



Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Jaca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	2	5	3	1	1	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	2	3	3	0	0	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	6	14	6	3	10	0	19	1	95,0	16,7	0,6
La Almunia de Doña Godi	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	8	2	3	3	0	8	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	5	2	3	0	4	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	9	22	10	4	14	0	28	3	90,3	33,3	1,3



Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	6	4	1	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Tamarite de Litera	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
La Almunia de Doña Godi	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	9	7	1	1	0	9	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	83.340	95.759	85.684	93.415	1.758	131	91.526	47,8	112,1	13,1
CV vehs. usados (exentas)	4.470	4.229	4.915	3.784	0	0	3.784	56,5	84,7	9,2
CV vehs. usados (con liq.)	0	34.069	34.069	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	41.374	30.976	27.834	44.516	75	12	44.429	38,5	107,6	19,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	37.496	26.485	18.866	45.115	1.683	119	43.313	29,5	120,3	28,7
Oficinas liquidadoras	6.351	33.401	33.327	6.425	2.346	373	3.706	83,8	101,2	2,3
CV vehs. usados (exentas)	0	11	11	0	0	0	0	100,0	--	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	0	66	63	3	0	0	3	95,5	--	0,6
Demás Trans. Ajd (exenta)	629	11.476	11.379	726	58	84	584	94,0	115,4	0,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	5.722	21.848	21.874	5.696	2.288	289	3.119	79,3	99,5	3,1
Total	89.691	129.160	119.011	99.840	4.104	504	95.232	54,4	111,3	10,1
CV vehs. usados (exentas)	4.470	4.240	4.926	3.784	0	0	3.784	56,6	84,7	9,2
CV vehs. usados (con liq.)	0	34.135	34.132	3	0	0	3	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	42.003	42.452	39.213	45.242	133	96	45.013	46,4	107,7	13,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	43.218	48.333	40.740	50.811	3.971	408	46.432	44,5	117,6	15,0

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	6.705	24.801	21.456	10.050	1.854	280	7.916	68,1	149,9	5,6
Exentas	2.452	9.794	8.942	3.304	67	84	3.153	73,0	134,7	4,4
Con liquidación	4.253	15.007	12.514	6.746	1.787	196	4.763	65,0	158,6	6,5
Teruel	5.058	16.505	17.409	4.154	1.418	94	2.642	80,7	82,1	2,9
Exentas	1.297	4.990	5.374	913	51	8	854	85,5	70,4	2,0
Con liquidación	3.761	11.515	12.035	3.241	1.367	86	1.788	78,8	86,2	3,2
Zaragoza	77.928	87.854	80.146	85.636	832	130	84.674	48,3	109,9	12,8
Exentas	42.724	31.908	29.823	44.809	15	4	44.790	40,0	104,9	18,0
Con liquidación	35.204	55.946	50.323	40.827	817	126	39.884	55,2	116,0	9,7
Total	89.691	129.160	119.011	99.840	4.104	504	95.232	54,4	111,3	10,1
Exentas	46.473	46.692	44.139	49.026	133	96	48.797	47,4	105,5	13,3
Con liquidación	43.218	82.468	74.872	50.814	3.971	408	46.435	59,6	117,6	8,1



Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	4.370	13.563	11.065	6.868	437	30	6.401	61,7	157,2	7,4
Exentas	2.207	5.365	4.748	2.824	18	10	2.796	62,7	128,0	7,1
Con liquidación	2.163	8.198	6.317	4.044	419	20	3.605	61,0	187,0	7,7
Teruel	2.860	8.733	8.944	2.649	889	15	1.745	77,2	92,6	3,6
Exentas	1.084	2.645	2.928	801	45	2	754	78,5	73,9	3,3
Con liquidación	1.776	6.088	6.016	1.848	844	13	991	76,5	104,1	3,7
Zaragoza	76.110	73.463	65.675	83.898	432	86	83.380	43,9	110,2	15,3
Exentas	42.553	27.195	25.073	44.675	12	0	44.663	35,9	105,0	21,4
Con liquidación	33.557	46.268	40.602	39.223	420	86	38.717	50,9	116,9	11,6
Total	83.340	95.759	85.684	93.415	1.758	131	91.526	47,8	112,1	13,1
Exentas	45.844	35.205	32.749	48.300	75	12	48.213	40,4	105,4	17,7
Con liquidación	37.496	60.554	52.935	45.115	1.683	119	43.313	54,0	120,3	10,2

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.335	11.238	10.391	3.182	1.417	250	1.515	76,6	136,3	3,7
Exentas	245	4.429	4.194	480	49	74	357	89,7	195,9	1,4
Con liquidación	2.090	6.809	6.197	2.702	1.368	176	1.158	69,6	129,3	5,2
Teruel	2.198	7.772	8.465	1.505	529	79	897	84,9	68,5	2,1
Exentas	213	2.345	2.446	112	6	6	100	95,6	52,6	0,5
Con liquidación	1.985	5.427	6.019	1.393	523	73	797	81,2	70,2	2,8
Zaragoza	1.818	14.391	14.471	1.738	400	44	1.294	89,3	95,6	1,4
Exentas	171	4.713	4.750	134	3	4	127	97,3	78,4	0,3
Con liquidación	1.647	9.678	9.721	1.604	397	40	1.167	85,8	97,4	2,0
Total	6.351	33.401	33.327	6.425	2.346	373	3.706	83,8	101,2	2,3
Exentas	629	11.487	11.390	726	58	84	584	94,0	115,4	0,8
Con liquidación	5.722	21.914	21.937	5.699	2.288	289	3.122	79,4	99,6	3,1



Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	4.601	4.598	3	0	0	3	99,9	--	0,0
Teruel	0	4.403	4.403	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	25.131	25.131	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	34.135	34.132	3	0	0	3	100,0	--	0,0

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	4.582	4.582	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	4.362	4.362	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	25.125	25.125	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	34.069	34.069	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	19	16	3	0	0	3	84,2	--	2,3
Teruel	0	41	41	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	66	63	3	0	0	3	95,5	--	0,6



Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	19	16	3	0	0	3	84,2	--	2,3
Barbastro	0	3	0	3	0	0	3	0,0	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	14	14	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	41	41	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	37	37	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	66	63	3	0	0	3	95,5	--	0,6



Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	4.253	10.406	7.916	6.743	1.787	196	4.760	54,0	158,5	10,2
Teruel	3.761	7.112	7.632	3.241	1.367	86	1.788	70,2	86,2	5,1
Zaragoza	35.204	30.815	25.192	40.827	817	126	39.884	38,2	116,0	19,4
Total	43.218	48.333	40.740	50.811	3.971	408	46.432	44,5	117,6	15,0

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.163	3.616	1.735	4.044	419	20	3.605	30,0	187,0	28,0
Teruel	1.776	1.726	1.654	1.848	844	13	991	47,2	104,1	13,4
Zaragoza	33.557	21.143	15.477	39.223	420	86	38.717	28,3	116,9	30,4
Total	37.496	26.485	18.866	45.115	1.683	119	43.313	29,5	120,3	28,7

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.090	6.790	6.181	2.699	1.368	176	1.155	69,6	129,1	5,2
Teruel	1.985	5.386	5.978	1.393	523	73	797	81,1	70,2	2,8
Zaragoza	1.647	9.672	9.715	1.604	397	40	1.167	85,8	97,4	2,0
Total	5.722	21.848	21.874	5.696	2.288	289	3.119	79,3	99,5	3,1



Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.090	6.790	6.181	2.699	1.368	176	1.155	69,6	129,1	5,2
Barbastro	277	1.410	1.064	623	268	10	345	63,1	224,9	7,0
Benabarre	188	367	358	197	165	12	20	64,5	104,8	6,6
Boltaña	56	628	646	38	7	0	31	94,4	67,9	0,7
Fraga	389	1.043	998	434	276	58	100	69,7	111,6	5,2
Jaca	203	1.064	1.128	139	29	1	109	89,0	68,5	1,5
Sabiñánigo	36	762	704	94	41	0	53	88,2	261,1	1,6
Sariñena	456	760	650	566	272	82	212	53,5	124,1	10,4
Tamarite de Litera	485	756	633	608	310	13	285	51,0	125,4	11,5
Teruel	1.985	5.386	5.978	1.393	523	73	797	81,1	70,2	2,8
Albarracín	112	510	483	139	114	0	25	77,7	124,1	3,5
Alcañiz	331	1.342	1.428	245	98	63	84	85,4	74,0	2,1
Aliaga	0	296	288	8	8	0	0	97,3	--	0,3
Calamocha	1.032	1.187	1.873	346	23	0	323	84,4	33,5	2,2
Castellote	44	484	365	163	36	7	120	69,1	370,5	5,4
Hijar	95	649	645	99	80	3	16	86,7	104,2	1,8
Mora de Rubielos	371	918	896	393	164	0	229	69,5	105,9	5,3
Zaragoza	1.647	9.672	9.715	1.604	397	40	1.167	85,8	97,4	2,0
La Almunia de Doña Godi	249	1.826	1.791	284	7	6	271	86,3	114,1	1,9
Ateca	314	593	667	240	12	0	228	73,5	76,4	4,3
Belchite	19	450	398	71	0	0	71	84,9	373,7	2,1
Borja	338	1.166	1.144	360	174	27	159	76,1	106,5	3,8
Calatayud	91	1.358	1.378	71	30	0	41	95,1	78,0	0,6
Caspe	88	1.026	994	120	0	0	120	89,2	136,4	1,4
Daroca	13	998	996	15	4	0	11	98,5	115,4	0,2
Ejea de los Caballeros	336	1.232	1.346	222	103	0	119	85,8	66,1	2,0
Pina de Ebro	81	598	582	97	16	0	81	85,7	119,8	2,0
Tarazona	118	425	419	124	51	7	66	77,2	105,1	3,6
Total	5.722	21.848	21.874	5.696	2.288	289	3.119	79,3	99,5	3,1



Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huesca	4.598	142	12	3,1	7.916	1.428	1.949	18,0
Teruel	4.403	0	0	0,0	7.632	714	905	9,4
Zaragoza	25.131	9	1	0,0	25.192	2.284	5.120	9,1
Total	34.132	151	13	0,4	40.740	4.426	7.974	10,9

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huesca	4.582	142	12	3,1	1.735	366	583	21,1
Teruel	4.362	0	0	0,0	1.654	195	476	11,8
Zaragoza	25.125	9	1	0,0	15.477	1.248	4.132	8,1
Total	34.069	151	13	0,4	18.866	1.809	5.191	9,6

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huesca	16	0	0	0,0	6.181	1.062	1.366	17,2
Teruel	41	0	0	0,0	5.978	519	429	8,7
Zaragoza	6	0	0	0,0	9.715	1.036	988	10,7
Total	63	0	0	0,0	21.874	2.617	2.783	12,0



Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Huesca	16	0	0	0,0	6.181	1.062	1.366	17,2
Barbastro	0	0	0	--	1.064	194	91	18,2
Benabarre	0	0	0	--	358	94	39	26,3
Boltaña	0	0	0	--	646	23	19	3,6
Fraga	0	0	0	--	998	187	493	18,7
Jaca	14	0	0	0,0	1.128	184	270	16,3
Sabiñánigo	1	0	0	0,0	704	153	236	21,7
Sariñena	0	0	0	--	650	72	79	11,1
Tamarite de Litera	1	0	0	0,0	633	155	139	24,5
Teruel	41	0	0	0,0	5.978	519	429	8,7
Albarracín	0	0	0	--	483	52	38	10,8
Alcañiz	37	0	0	0,0	1.428	81	60	5,7
Aliaga	0	0	0	--	288	3	1	1,0
Calamocha	0	0	0	--	1.873	81	84	4,3
Castellote	0	0	0	--	365	13	6	3,6
Hijar	4	0	0	0,0	645	182	160	28,2
Mora de Rubielos	0	0	0	--	896	107	80	11,9
Zaragoza	6	0	0	0,0	9.715	1.036	988	10,7
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	--	1.791	145	176	8,1
Ateca	0	0	0	--	667	15	23	2,2
Belchite	0	0	0	--	398	34	12	8,5
Borja	0	0	0	--	1.144	179	132	15,6
Calatayud	6	0	0	0,0	1.378	141	172	10,2
Caspe	0	0	0	--	994	134	77	13,5
Daroca	0	0	0	--	996	21	11	2,1
Ejea de los Caballeros	0	0	0	--	1.346	174	196	12,9
Pina de Ebro	0	0	0	--	582	49	102	8,4
Tarazona	0	0	0	--	419	144	87	34,4
Total	63	0	0	0,0	21.874	2.617	2.783	12,0



Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	14	36	14	36	22	11	22	6	36	47	36	42
Teruel	0	0	0	0	8	1	1	0	8	1	1	0
Zaragoza	5	14	10	15	51	424	20	232	56	438	30	247
Total	19	50	24	51	81	436	43	238	100	486	67	289

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	9	70	17	12	34	1	64	15	81,0	166,7	1.570	4,5	2,8
Teruel	6	45	8	6	25	0	39	12	76,5	200,0	714	6,3	3,7
Zaragoza	62	166	27	22	138	10	197	31	86,4	50,0	2.293	7,2	1,9
Total	77	281	52	40	197	11	300	58	83,8	75,3	4.577	6,1	2,3

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	508	1,2	0,0
Teruel	0	10	0	2	8	0	10	0	100,0	--	195	5,1	0,0
Zaragoza	42	85	4	3	94	10	111	16	87,4	38,1	1.257	6,8	1,7
Total	42	101	5	5	107	10	127	16	88,8	38,1	1.960	5,2	1,5

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	9	64	16	12	29	1	58	15	79,5	166,7	1.062	6,0	3,1
Teruel	6	35	8	4	17	0	29	12	70,7	200,0	519	6,7	5,0
Zaragoza	20	81	23	19	44	0	86	15	85,1	75,0	1.036	7,8	2,1
Total	35	180	47	35	90	1	173	42	80,5	120,0	2.617	6,9	2,9



Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		De actividad	Finales sobre iniciales		
Huesca	9	70	17	12	34	1	64	15	81,0	166,7	2,8
Contra liqs. con imp. valor	8	58	14	11	28	1	54	12	81,8	150,0	2,7
Demás recursos	1	12	3	1	6	0	10	3	76,9	300,0	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	6	45	8	6	25	0	39	12	76,5	200,0	3,7
Contra liqs. con imp. valor	6	35	2	4	23	0	29	12	70,7	200,0	5,0
Demás recursos	0	9	6	2	1	0	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	62	166	27	22	138	10	197	31	86,4	50,0	1,9
Contra liqs. con imp. valor	20	111	10	17	80	4	111	20	84,7	100,0	2,2
Demás recursos	42	55	17	5	58	6	86	11	88,7	26,2	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	77	281	52	40	197	11	300	58	83,8	75,3	2,3
Contra liqs. con imp. valor	34	204	26	32	131	5	194	44	81,5	129,4	2,7
Demás recursos	43	76	26	8	65	6	105	14	88,2	32,6	1,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		De actividad	Finales sobre iniciales		
Huesca	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	10	0	2	8	0	10	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	10	0	2	8	0	10	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	42	85	4	3	94	10	111	16	87,4	38,1	1,7
Contra liqs. con imp. valor	4	58	1	2	44	4	51	11	82,3	275,0	2,6
Demás recursos	38	27	3	1	50	6	60	5	92,3	13,2	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	42	101	5	5	107	10	127	16	88,8	38,1	1,5
Contra liqs. con imp. valor	4	74	2	4	57	4	67	11	85,9	275,0	2,0
Demás recursos	38	27	3	1	50	6	60	5	92,3	13,2	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	9	64	16	12	29	1	58	15	79,5	166,7	3,1
Contra liqs. con imp. valor	8	52	13	11	23	1	48	12	80,0	150,0	3,0
Demás recursos	1	12	3	1	6	0	10	3	76,9	300,0	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	6	35	8	4	17	0	29	12	70,7	200,0	5,0
Contra liqs. con imp. valor	6	25	2	2	15	0	19	12	61,3	200,0	7,6
Demás recursos	0	9	6	2	1	0	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	20	81	23	19	44	0	86	15	85,1	75,0	2,1
Contra liqs. con imp. valor	16	53	9	15	36	0	60	9	87,0	56,3	1,8
Demás recursos	4	28	14	4	8	0	26	6	81,3	150,0	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	35	180	47	35	90	1	173	42	80,5	120,0	2,9
Contra liqs. con imp. valor	30	130	24	28	74	1	127	33	79,4	110,0	3,1
Demás recursos	5	49	23	7	15	0	45	9	83,3	180,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	8	52	13	11	23	1	48	12	80,0	150,0	3,0
Barbastro	1	27	8	9	10	0	27	1	96,4	100,0	0,4
Benabarre	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Boltaña	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Fraga	1	12	3	2	8	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Jaca	2	7	1	0	0	0	1	8	11,1	400,0	96,0
Sabiñánigo	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Sariñena	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Tamarite de Litera	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Teruel	6	25	2	2	15	0	19	12	61,3	200,0	7,6
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	1	3	0	0	3	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	16	0	0	10	0	10	6	62,5	--	7,2
Castellote	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Hijar	0	6	2	2	1	0	5	1	83,3	--	2,4
Mora de Rubielos	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	16	53	9	15	36	0	60	9	87,0	56,3	1,8
La Almunia de Doña Godi	6	5	2	1	8	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Ateca	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	1	9	0	4	6	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Calatayud	5	14	0	4	13	0	17	2	89,5	40,0	1,4
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ejea de los Caballeros	0	8	2	1	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Tarazona	3	13	4	4	2	0	10	6	62,5	200,0	7,2
Total	30	130	24	28	74	1	127	33	79,4	110,0	3,1



Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	12	3	1	6	0	10	3	76,9	300,0	3,6
Barbastro	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Benabarre	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Tamarite de Litera	0	3	0	1	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Teruel	0	9	6	2	1	0	9	0	100,0	--	0,0
Albarracín	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	8	6	2	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	4	28	14	4	8	0	26	6	81,3	150,0	2,8
La Almunia de Doña Godi	1	3	1	0	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Borja	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Calatayud	2	7	2	2	2	0	6	3	66,7	150,0	6,0
Caspe	0	10	7	1	0	0	8	2	80,0	--	3,0
Daroca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ejea de los Caballeros	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	49	23	7	15	0	45	9	83,3	180,0	2,4



Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Albarracín	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	17	46	44	19	69,8	111,8	5,2
Teruel	8	17	14	11	56,0	137,5	9,4
Zaragoza	82	136	122	96	56,0	117,1	9,4
Total	107	199	180	126	58,8	117,8	8,4

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	1	7	7	1	87,5	100,0	1,7
Teruel	0	1	0	1	0,0	--	--
Zaragoza	13	25	24	14	63,2	107,7	7,0
Total	14	33	31	16	66,0	114,3	6,2

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	2	5	5	2	71,4	100,0	4,8
Teruel	2	4	4	2	66,7	100,0	6,0
Zaragoza	12	28	14	26	35,0	216,7	22,3
Total	16	37	23	30	43,4	187,5	15,7

**Cuadro nº 75****Modelo C-16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	6	12	14	4	77,8	66,7	3,4
Teruel	2	3	2	3	40,0	150,0	18,0
Zaragoza	37	55	50	42	54,3	113,5	10,1
Total	45	70	66	49	57,4	108,9	8,9

Cuadro nº 76**Modelo C-16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	8	22	18	12	60,0	150,0	8,0
Teruel	4	9	8	5	61,5	125,0	7,5
Zaragoza	20	28	34	14	70,8	70,0	4,9
Total	32	59	60	31	65,9	96,9	6,2



Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Huesca	0	0	0	2	2	1.671	353
Teruel	0	0	0	0	0	58	1
Zaragoza	1	4	300	15	12	44.388	11.788
Total	1	4	300	17	14	46.117	12.142

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	976	0	0	974	1.818	0	0	980	1.849	1.954	3.667
Teruel	559	0	0	566	1.009	0	0	568	1.019	1.134	2.028
Zaragoza	4.863	0	0	4.752	8.765	0	0	4.979	9.281	9.731	18.046
Total	6.398	0	0	6.292	11.592	0	0	6.527	12.149	12.819	23.741

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	2	28	28	4
Teruel	0	0	0	0	0	0	3	3	165	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	29	35	945	0	0	0	656	656	430
Total	0	0	0	29	35	945	4	4	167	684	684	434



Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0
Teruel	0	0
Zaragoza	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

**Cuadro nº 83****Modelo D-4****Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	15	5	0	0	5	1	6	14
2. I. sucesiones y donacio	646	191	77	27	24	25	153	684
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	996	317	185	52	91	26	354	959
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatori	28	11	7	0	17	2	26	13
6. Otros gestión tribs. ced	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.685	524	269	79	137	54	539	1.670



Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Huesca	83	54	13	25	10	102
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	1	1
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	1	1
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	28	18	4	8	3	33
2.1 Acts. Gest impug. val.	20	11	0	2	1	14
2.2 Resto acts. Gestoras	6	5	4	6	0	15
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	2	0	0	2	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	55	36	9	17	6	68
3.1 Acts. Gest impug. val.	48	21	9	6	6	42
3.2 Resto acts. Gestoras	7	11	0	10	0	21
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	4	0	1	0	5
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	68	32	9	8	7	56
Teruel	32	19	3	4	3	29
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	9	5	0	1	1	7
2.1 Acts. Gest impug. val.	5	5	0	1	1	7
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	23	14	3	3	2	22
3.1 Acts. Gest impug. val.	22	14	3	3	1	21
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	1	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	27	19	3	4	2	28



Zaragoza	409	196	63	108	41	408
1.- Imp. Patrimonio	5	0	0	5	0	5
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	5	0	0	5	0	5
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	154	54	23	15	21	113
2.1 Acts. Gest. impug. val	74	23	6	5	11	45
2.2 Resto acts. Gestoras	0	6	0	5	0	11
2.3 Actuacs. Inspectoras	74	25	17	4	10	56
2.4 Otros	6	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	239	135	40	71	18	264
3.1 Acts. Gest. impug. val	194	72	23	29	9	133
3.2 Resto acts. Gestoras	0	22	2	4	0	28
3.3 Actuacs. Inspectoras	41	36	15	32	3	86
3.4 Otros	4	5	0	6	6	17
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	11	7	0	17	2	26
5.1 Providencias apremio	8	6	0	16	1	23
5.2 Otros	3	1	0	1	1	3
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	268	95	29	34	20	178
Total	524	269	79	137	54	539
1.- Imp. Patrimonio	5	0	0	5	1	6
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	1	1
1.2 Actuacs. inspectoras	5	0	0	5	0	5
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	191	77	27	24	25	153
2.1 Acts. Gest. impug. val	99	39	6	8	13	66
2.2 Resto acts. Gestoras	6	11	4	11	0	26
2.3 Actuacs. Inspectoras	76	25	17	4	10	56
2.4 Otros	10	2	0	1	2	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	317	185	52	91	26	354
3.1 Acts. Gest. impug. val	264	107	35	38	16	196
3.2 Resto acts. Gestoras	8	33	2	14	0	49
3.3 Actuacs. Inspectoras	41	36	15	32	3	86
3.4 Otros	4	9	0	7	7	23
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	11	7	0	17	2	26
5.1 Providencias apremio	8	6	0	16	1	23
5.2 Otros	3	1	0	1	1	3
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	363	146	41	46	29	262



Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	1.014	1.293	1.189	1.118	51,5	110,3	11,3
Teruel	1.355	939	1.002	1.292	43,7	95,4	15,5
Zaragoza	2.130	2.159	2.858	1.431	66,6	67,2	6,0
Total	4.499	4.391	5.049	3.841	56,8	85,4	9,1

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	2	2	3	1	75,0	50,0	4,0
Teruel	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	44	53	28	69	28,9	156,8	29,6
Total	46	55	31	70	30,7	152,2	27,1

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	0	10	9	1	90,0	--	1,3
Teruel	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	20	18	34	4	89,5	20,0	1,4
Total	20	32	47	5	90,4	25,0	1,3



Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	10.499	201.121	322.689	121.568	60,4
1. Valoración B. urbanos	1.793	132.135	194.014	61.879	46,8
O. Gestora territorial	205	9.655	22.698	13.043	135,1
O. liquidadoras D. H.	837	41.481	59.989	18.508	44,6
Unids. facultativas e Insp.	751	80.999	111.327	30.328	37,4
2. Valoración B. rústicos	8.672	68.633	127.683	59.050	86,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	281	2.122	3.077	955	45,0
Unids. Facultativas e Insp.	8.391	66.511	124.606	58.095	87,3
3. Val. otros bienes y d^{os}	34	353	992	639	181,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	34	353	992	639	181,0
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Teruel	4.470	83.884	145.319	61.435	73,2
1. Valoración B. urbanos	1.036	71.120	129.235	58.115	81,7
O. Gestora territorial	81	5.250	8.773	3.523	67,1
O. liquidadoras D. H.	261	6.543	10.822	4.279	65,4
Unids. facultativas e Insp.	694	59.327	109.640	50.313	84,8
2. Valoración B. rústicos	3.430	12.753	15.965	3.212	25,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	375	488	1.038	550	112,7
Unids. Facultativas e Insp.	3.055	12.265	14.927	2.662	21,7
3. Val. otros bienes y d^{os}	4	11	119	108	981,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	4	11	119	108	981,8
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--



Zaragoza	15.229	1.453.610	1.857.987	404.377	27,8
1. Valoración B. urbano	7.107	1.355.758	1.725.488	369.730	27,3
O. Gestora territorial	1.720	147.835	242.306	94.471	63,9
O. liquidadoras D. H.	1.164	39.269	64.583	25.314	64,5
Unids. facultativas e Insp.	4.223	1.168.654	1.418.599	249.945	21,4
2. Valoración B. rústicos	8.074	86.925	104.445	17.520	20,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.001	3.216	5.941	2.725	84,7
Unids. Facultativas e Insp.	7.073	83.709	98.504	14.795	17,7
3. Val. otros bienes y d^{os}	48	10.927	28.054	17.127	156,7
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	17	405	6.654	6.249	1.543,0
Unids. facultativas e insp.	31	10.522	21.400	10.878	103,4
Total	30.198	1.738.615	2.325.995	587.380	33,8
1. Valoración B. urbano	9.936	1.559.013	2.048.737	489.724	31,4
O. Gestora territorial	2.006	162.740	273.777	111.037	68,2
O. liquidadoras D. H.	2.262	87.293	135.394	48.101	55,1
Unids. facultativas e Insp.	5.668	1.308.980	1.639.566	330.586	25,3
2. Valoración B. rústicos	20.176	168.311	248.093	79.782	47,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.657	5.826	10.056	4.230	72,6
Unids. Facultativas e Insp.	18.519	162.485	238.037	75.552	46,5
3. Val. otros bienes y d^{os}	86	11.291	29.165	17.874	158,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	55	769	7.765	6.996	909,8
Unids. facultativas e insp.	31	10.522	21.400	10.878	103,4



Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Huesca	46,8	86,0	181,0	60,4
Teruel	81,7	25,2	981,8	73,2
Zaragoza	27,3	20,2	156,7	27,8
Total	31,4	47,4	158,3	33,8

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^{rs}			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	16	16	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	74	37	86	25	77,5	33,8	3,5
Total	74	56	105	25	80,8	33,8	2,9

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	1	124	123	2	98,4	200,0	0,2
Teruel	0	15	15	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	5	129	132	2	98,5	40,0	0,2
Total	6	268	270	4	98,5	66,7	0,2



Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	23	540	10	354	0	0	33	894
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	17	516	5	207	0	0	22	723
Trans. P. y A.J.D.	6	24	5	147	0	0	11	171
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	2	1.203	4	52	0	0	6	1.255
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	2	1.203	0	0	0	0	2	1.203
Trans. P. y A.J.D.	0	0	3	8	0	0	3	8
Tasas s/ el Juego	0	0	1	44	0	0	1	44
Zaragoza	121	5.310	96	26.544	3	551	220	32.405
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	66	4.010	67	21.377	3	551	136	25.938
Trans. P. y A.J.D.	55	1.300	29	5.167	0	0	84	6.467
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	146	7.053	110	26.950	3	551	259	34.554
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	85	5.729	72	21.584	3	551	160	27.864
Trans. P. y A.J.D.	61	1.324	37	5.322	0	0	98	6.646
Tasas s/ el Juego	0	0	1	44	0	0	1	44

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Huesca	0	0	0,0	33	--	894	--
Teruel	0	0	0,0	6	--	1.255	--
Zaragoza	0	60	3,8	220	57,9	32.405	8.527,6
Total	0	60	3,8	259	68,2	34.554	9.093,2

**Cuadro nº 94****Modelo D-3****Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas**

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	23	147	10	337	0	0	33	484
Total	23	147	10	337	0	0	33	484



Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	33	894	27	12,7	2,6	42.626	2,1
Teruel	6	1.255	209	2,3	3,6	19.356	6,5
Zaragoza	220	32.405	147	84,9	93,8	272.055	11,9
Total	259	34.554	133	100,0	100,0	334.037	10,3

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	--	--	8	0,0
Teruel	0	0	--	--	--	-9	0,0
Zaragoza	0	0	--	--	--	30.045	0,0
Total	0	0	--	--	--	30.044	0,0

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	22	723	33	13,8	2,6	18.479	3,9
Teruel	2	1.203	602	1,3	4,3	8.520	14,1
Zaragoza	136	25.938	191	85,0	93,1	87.927	29,5
Total	160	27.864	174	100,0	100,0	114.926	24,2



Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	11	171	16	11,2	2,6	19.887	0,9
Teruel	3	8	3	3,1	0,1	8.779	0,1
Zaragoza	84	6.467	77	85,7	97,3	121.261	5,3
Total	98	6.646	68	100,0	100,0	149.927	4,4

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	0,0	0,0	4.252	0,0
Teruel	1	44	44	100,0	100,0	2.066	2,1
Zaragoza	0	0	--	0,0	0,0	32.822	0,0
Total	1	44	44	100,0	100,0	39.140	0,1

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Huesca	0	0	--	0,0	0,0
Teruel	0	0	--	0,0	0,0
Zaragoza	33	484	15	100,0	100,0
Total	33	484	15	100,0	100,0



Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Huesca	2	33	29	6	82,9	300,0	2,5
Teruel	0	6	6	0	100,0	-	0,0
Zaragoza	71	253	289	35	89,2	49,3	1,5
Total	73	292	324	41	88,8	56,2	1,5

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Huesca	1	0	0	28	29
Teruel	1	0	0	5	6
Zaragoza	15	0	0	274	289
Total	17	0	0	307	324

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	5	1	6
Total	0	0	5	1	6

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Huesca	9	1	1	0	5	0	6	4	60,0	44,4	8,0
Teruel	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Zaragoza	86	42	0	23	18	19	60	68	46,9	79,1	13,6
Total	96	45	1	23	24	19	67	74	47,5	77,1	13,3



Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	58	27	0	23	14	12	49	36	57,6	62,1	8,8
Total	58	27	0	23	14	12	49	36	57,6	62,1	8,8

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	9	1	1	0	5	0	6	4	60,0	44,4	8,0
Teruel	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Zaragoza	28	14	0	0	4	7	11	31	26,2	110,7	33,8
Total	38	17	1	0	10	7	18	37	32,7	97,4	24,7

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Total	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--



Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	22	158	14,5	5,3	24	132	18,9	9,0
Teruel	3	16	2,0	0,5	3	17	2,4	1,2
Zaragoza	127	2.790	83,6	94,1	100	1.325	78,7	89,9
Total	152	2.964	100,0	100,0	127	1.474	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	22	27	100,0	100,0	2	14	100,0	100,0
Total	22	27	100,0	100,0	2	14	100,0	100,0



Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	14	145	17,5	13,1	17	122	21,8	14,9
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	66	959	82,5	86,9	61	696	78,2	85,1
Total	80	1.104	100,0	100,0	78	818	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	8	13	16,3	0,7	7	10	15,2	1,6
Teruel	2	1	4,1	0,1	2	1	4,3	0,2
Zaragoza	39	1.804	79,6	99,2	37	615	80,4	98,2
Total	49	1.818	100,0	100,0	46	626	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	1	15	100,0	100,0	1	16	100,0	100,0
Zaragoza	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	1	15	100,0	100,0	1	16	100,0	100,0



Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Huesca	13.281	0	13.281	45.802	59.083	2.628	56.455
Teruel	5.027	0	5.027	21.771	26.798	1.802	24.996
Zaragoza	264.208	0	264.208	322.736	586.944	32.025	554.919
Servicios centrales	0	0	0	510	510	0	510
Total	282.516	0	282.516	390.819	673.335	36.455	636.880

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Huesca	56.455	43.918	110	14	0	44.042	12.413
Teruel	24.996	19.915	242	19	0	20.176	4.820
Zaragoza	554.919	285.594	3.160	224	89	289.067	265.852
Servicios centrales	510	510	0	0	0	510	0
Total	636.880	349.937	3.512	257	89	353.795	283.085

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Huesca	42.386	1.532	43.918	1.292	42.626
Teruel	19.098	817	19.915	559	19.356
Zaragoza	274.284	11.310	285.594	14.049	271.545
Servicios centrales	510	0	510	0	510
Total	336.278	13.659	349.937	15.900	334.037



Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Huesca	12.413	0	0,0	0	0,0	0	0,0	12.413
Teruel	4.820	0	0,0	0	0,0	0	0,0	4.820
Zaragoza	265.852	0	0,0	0	0,0	0	0,0	265.852
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	283.085	0	0,0	0	0,0	0	0,0	283.085

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Huesca	13.281	45.802	46.670	12.413	4,4	77,8
Teruel	5.027	21.771	21.978	4.820	6,7	79,7
Zaragoza	264.208	322.736	321.092	265.852	5,5	51,5
Servicios centrales	0	510	510	0	0,0	100,0
Total	282.516	390.819	390.250	283.085	5,4	54,9



Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	1	1	0	0	1	1	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	3	74	14	279	3	4	14	349
Total	4	75	14	279	4	5	14	349

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	6	6	68	344	264	590	0	0	11	29	349	969
Teruel	0	0	40	446	90	140	0	0	6	30	136	616
Zaragoza	12	85	244	35.019	503	3.745	0	0	8	108	767	38.957
Total	18	91	352	35.809	857	4.475	0	0	25	167	1.252	40.542

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	6	6	28	49	124	392	0	0	11	29	169	476
Teruel	0	0	13	305	32	101	0	0	6	30	51	436
Zaragoza	12	85	172	34.930	305	3.409	0	0	8	108	497	38.532
Total	18	91	213	35.284	461	3.902	0	0	25	167	717	39.444

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	40	295	140	198	180	493
Teruel	27	141	58	39	85	180
Zaragoza	72	89	198	336	270	425
Total	139	525	396	573	535	1.098



Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	40	295	1	1	140	198	3	2	180	493	4	3
Barbastro	5	31	0	0	55	45	0	0	60	76	0	0
Benabarre	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0
Boltaña	6	244	1	1	1	1	3	2	7	245	4	3
Fraga	13	7	0	0	29	23	0	0	42	30	0	0
Jaca	7	7	0	0	23	53	0	0	30	60	0	0
Sabiñánigo	0	0	0	0	13	11	0	0	13	11	0	0
Sariñena	7	5	0	0	8	14	0	0	15	19	0	0
Tamarite de Litera	2	1	0	0	9	51	0	0	11	52	0	0
Teruel	27	141	5	108	58	39	1	0	85	180	6	108
Albarracín	2	18	0	0	3	2	0	0	5	20	0	0
Alcañiz	10	10	0	0	5	3	0	0	15	13	0	0
Aliaga	3	2	2	8	0	0	0	0	3	2	2	8
Calamocha	2	9	0	0	10	6	1	0	12	15	1	0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hijar	10	102	3	100	31	24	0	0	41	126	3	100
Mora de Rubielos	0	0	0	0	9	4	0	0	9	4	0	0
Zaragoza	72	89	1	0	198	336	13	111	270	425	14	111
La Almunia de Doña Godi	10	10	0	0	48	62	2	63	58	72	2	63
Ateca	0	0	0	0	5	2	0	0	5	2	0	0
Belchite	0	0	0	0	5	1	0	0	5	1	0	0
Borja	9	21	0	0	29	28	0	0	38	49	0	0
Calatayud	12	14	1	0	42	101	4	18	54	115	5	18
Caspe	6	11	0	0	7	11	1	4	13	22	1	4
Daroca	4	1	0	0	4	73	4	2	8	74	4	2
Ejea de los Caballeros	5	14	0	0	18	21	0	0	23	35	0	0
Pina de Ebro	12	6	0	0	7	17	0	0	19	23	0	0
Tarazona	14	12	0	0	33	20	2	24	47	32	2	24
Total	139	525	7	109	396	573	17	113	535	1.098	24	222



Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	1	1	4	12	0	0	0	0	5	13
Teruel	0	0	8	113	1	0	0	0	0	0	9	113
Zaragoza	0	0	32	1.266	36	476	0	0	0	0	68	1.742
Total	0	0	41	1.380	41	488	0	0	0	0	82	1.868

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	0	0	1	10	0	0	0	0	1	10
Teruel	0	0	3	5	0	0	0	0	0	0	3	5
Zaragoza	0	0	31	1.266	23	365	0	0	0	0	54	1.631
Total	0	0	34	1.271	24	375	0	0	0	0	58	1.646

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	1	1	3	2	4	3
Teruel	5	108	1	0	6	108
Zaragoza	1	0	13	111	14	111
Total	7	109	17	113	24	222

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	8	0	0	2	3	5	5	50,0	250,0	12,0
contra providencias aprº.	2	8	0	0	2	3	5	5	50,0	250,0	12,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	5	3	0	0	0	3	2	60,0	--	8,0
contra providencias aprº.	0	5	3	0	0	0	3	2	60,0	--	8,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	11	23	18	0	7	1	26	8	76,5	72,7	3,7
contra providencias aprº.	11	23	18	0	7	1	26	8	76,5	72,7	3,7
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	36	21	0	9	4	34	15	69,4	115,4	5,3
contra providencias aprº.	13	36	21	0	9	4	34	15	69,4	115,4	5,3
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	593	353	946	5	941	155	112	3	64	334	607	35,5	102,4	16,5	21,8
Teruel	178	114	292	2	290	42	27	2	23	94	196	32,4	110,1	14,5	25,0
Zaragoza	1.493	861	2.354	58	2.296	280	246	10	120	656	1.640	28,6	109,8	12,2	30,0
Total	2.264	1.328	3.592	65	3.527	477	385	15	207	1.084	2.443	30,7	107,9	13,5	27,0

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	100,0	0,0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	3	4	7	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	0,0	100,0	0,0
Total	3	5	8	0	8	8	0	0	0	8	0	100,0	0,0	100,0	0,0

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	593	352	945	5	940	154	112	3	64	333	607	35,4	102,4	16,4	21,9
Teruel	178	114	292	2	290	42	27	2	23	94	196	32,4	110,1	14,5	25,0
Zaragoza	1.490	857	2.347	58	2.289	273	246	10	120	649	1.640	28,4	110,1	11,9	30,3
Total	2.261	1.323	3.584	65	3.519	469	385	15	207	1.076	2.443	30,6	108,0	13,3	27,2



Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	4.243	977	5.220	274	4.946	811	137	1	10	959	3.987	19,4	94,0	16,4	49,9
Teruel	2.175	235	2.410	8	2.402	161	304	1	8	474	1.928	19,7	88,6	6,7	48,8
Zaragoza	25.219	46.145	71.364	1.074	70.290	3.235	3.854	53	37	7.179	63.111	10,2	250,3	4,6	105,5
Total	31.637	47.357	78.994	1.356	77.638	4.207	4.295	55	55	8.612	69.026	11,1	218,2	5,4	96,2

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	0	66	66	0	66	66	0	0	0	66	0	100,0	--	100,0	0,0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	144	1.052	1.196	0	1.196	1.196	0	0	0	1.196	0	100,0	0,0	100,0	0,0
Total	144	1.118	1.262	0	1.262	1.262	0	0	0	1.262	0	100,0	0,0	100,0	0,0

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	4.243	911	5.154	274	4.880	745	137	1	10	893	3.987	18,3	94,0	15,3	53,6
Teruel	2.175	235	2.410	8	2.402	161	304	1	8	474	1.928	19,7	88,6	6,7	48,8
Zaragoza	25.075	45.093	70.168	1.074	69.094	2.039	3.854	53	37	5.983	63.111	8,7	251,7	3,0	126,6
Total	31.493	46.239	77.732	1.356	76.376	2.945	4.295	55	55	7.350	69.026	9,6	219,2	3,9	112,7



Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	0	0	1	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Teruel	2	5	2	8
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	8
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	5	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0



Zaragoza	0	0	7	2
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	2	1
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	5	1
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	2	5	10	10
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	2	1
Cataluña	0	0	2	8
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	5	1
Valencia	2	5	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0



Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	144.970	167.910	43,4	51,4	-22.940	-13,7
Patrimonio	30.044	28.989	9,0	8,9	1.055	3,6
Sucesiones y donaciones	114.926	138.921	34,4	42,5	-23.995	-17,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	149.927	121.570	44,9	37,2	28.357	23,3
Transmisiones patrimoniales	108.910	84.611	32,6	25,9	24.299	28,7
Actos jurídicos documentados	41.017	36.959	12,3	11,3	4.058	11,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	39.140	37.327	11,7	11,4	1.813	4,9
Tributos sobre el juego	39.140	37.327	11,7	11,4	1.813	4,9
Total	334.037	326.807	100,0	100,0	7.230	2,2

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	42.626	41.220	12,8	12,6	1.406	3,4
Teruel	19.356	18.117	5,8	5,5	1.239	6,8
Zaragoza	271.545	266.964	81,3	81,7	4.581	1,7
Servicios centrales	510	506	0,2	0,2	4	0,8
Total	334.037	326.807	100,0	100,0	7.230	2,2



Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	5	0	18,5	0,0	5	--
Teruel	15	0	55,6	0,0	15	--
Zaragoza	7	18	25,9	100,0	-11	-61,1
Total	27	18	100,0	100,0	9	50,0

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	8	13	-5	-38,5	18.479	21.123	-2.644	-12,5
Teruel	-9	1	-10	-1.000,0	8.520	8.267	253	3,1
Zaragoza	30.045	28.975	1.070	3,7	87.927	109.531	-21.604	-19,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	30.044	28.989	1.055	3,6	114.926	138.921	-23.995	-17,3

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	14.783	11.919	2.864	24,0	5.104	4.442	662	14,9
Teruel	5.845	4.943	902	18,2	2.934	2.910	24	0,8
Zaragoza	88.282	67.748	20.534	30,3	32.469	29.102	3.367	11,6
S.Centrales	0	1	-1	-100,0	510	505	5	1,0
Total	108.910	84.611	24.299	28,7	41.017	36.959	4.058	11,0



Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	0	0	0	--	4.252	3.723	529	14,2
Teruel	0	0	0	--	2.066	1.996	70	3,5
Zaragoza	0	0	0	--	32.822	31.608	1.214	3,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	39.140	37.327	1.813	4,9

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de sucesiones y donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Huesca	17.539	940	18.479	14.702	81	14.783
Teruel	7.921	599	8.520	5.694	151	5.845
Zaragoza	76.421	11.506	87.927	87.039	1.243	88.282
Total	101.881	13.045	114.926	107.435	1.475	108.910

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Huesca	0	354	3.892	6	4.252
Teruel	0	0	1.900	166	2.066
Zaragoza	293	11.817	19.333	1.379	32.822
Total	293	12.171	25.125	1.551	39.140



Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Huesca	16.861	25.765	0	42.626	39,6	60,4	0,0
Teruel	8.830	10.526	0	19.356	45,6	54,4	0,0
Zaragoza	249.781	21.764	0	271.545	92,0	8,0	0,0
S.Centrales	0	0	510	510	0,0	0,0	100,0
Total	275.472	58.055	510	334.037	82,5	17,4	0,2

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	30.044	0	0	30.044	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	88.787	26.139	0	114.926	77,3	22,7	0,0
Transmisiones Patrim.	85.885	23.025	0	108.910	78,9	21,1	0,0
Actos jurídicos Doc.	31.616	8.891	510	41.017	77,1	21,7	1,2
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	39.140	0	0	39.140	100,0	0,0	0,0
Total	275.472	58.055	510	334.037	82,5	17,4	0,2



Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Huesca	11.269	10.609	3.887	25.765
Barbastro	2.134	1.653	901	4.688
Benabarre	558	501	125	1.184
Boltaña	1.687	1.046	362	3.095
Fraga	1.339	1.430	463	3.232
Jaca	2.087	2.637	621	5.345
Sabiñánigo	920	1.831	515	3.266
Sariñena	1.395	623	478	2.496
Tamarite de Litera	1.149	888	422	2.459
Teruel	5.105	3.750	1.671	10.526
Albarracín	286	269	183	738
Alcañiz	1.731	1.234	503	3.468
Aliaga	579	126	36	741
Calamocha	808	539	320	1.667
Castellote	742	250	139	1.131
Hijar	736	540	132	1.408
Mora de Rubielos	223	792	358	1.373
Zaragoza	9.765	8.666	3.333	21.764
La Almunia de Doña Godina	1.480	2.513	887	4.880
Ateca	475	229	140	844
Belchite	230	263	95	588
Borja	973	830	238	2.041
Calatayud	2.384	1.186	290	3.860
Caspe	951	731	251	1.933
Daroca	364	385	208	957
Ejea de los Caballeros	1.910	1.390	760	4.060
Pina de Ebro	604	573	302	1.479
Tarazona	394	566	162	1.122
Total	26.139	23.025	8.891	58.055





